

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO, XLI — N° 3545	MARTES, NOVIEMBRE 8 DE 1949	SOBRE ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805
EDICION DE 44 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.516

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Dr. J. ARMANDO CARO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" " de más de 1 mes hasta	"
" " 1 año	0.50
" " de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25)**.
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Excedente		Hasta 20 días		Excedente		Hasta 30 días		Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.				
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—					
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—					
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50					
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—					
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50					
Licitaciones,	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—					
Edictos de Minas,	40.—	3.—		—	—	—	—					
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50		—	—	—	—					
Balances,	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—					
Otros avisos,	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—					

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

	PAGINAS
N° 17565 de octubre 31 de 1949 — Designa un empleado para Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	5
" 17567 " " " " — No hace lugar a un pedido solicitado por una empresa constructora,	5
" 17576 " " " " — (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 17381-49,	5
" 17577 " " " " — Asciende a personal de Adm. Gral. de Aguas de Salta,	5
" 17578 " " " " — Dispone se pague una partida a un diario local y Boletín Oficial de la Provincia,	5 al 6
" 17579 " " " " — Dona gratuitamente un terreno a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional,	6
" 17580 " " " " — Adscribe al Ministerio a un chófer de Adm. de Vialidad de Salta,	6
" 17581 " " " " — Deja sin efecto el viático asignado a un chófer,	6
" 17582 " " " " — Modifica el decreto N° 10512-1948, sobre arriendo de un lote fiscal,	6
" 17583 " " " " — Dispone se pague una partida a un diario local,	6
" 17584 " " " " — Concede explotación de piedra pómez existente en terreno fiscal,	6 al 7
" 17585 " " " " — Dispone se pague una partida a dos agrimensores,	7 al 8
" 17586 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Intendente de Aguas,	8
" 17587 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un maquinista de la Usina de Metán,	8
" 17588 " " " " — Dispone se pague una partida al señor Carlos Signorelli,	8
" 17589 " " " " — Dispone se pague una partida al Boletín Oficial,	8
" 17590 " " " " — Dispone se pague una partida a Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	8
" 17591 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Direc. Prov. de Turismo,	8
" 17592 " " " " — Liquidada una partida al Ministerio,	8
" 17593 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un funcionario de Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	9
" 17597 " " " " — (AGM) Amplía el crédito abierto por decreto N° 14698-49,	9
" 17598 " " " " — Concede explotación de piedra pómez existente en terreno fiscal,	9 al 10
" 17607 de noviembre 2 de 1949 — Fija precio para la venta de leche cruda en esta Ciudad,	10
" 17608 " " " " — Concede explotación de piedra pómez en terreno fiscal,	10 al 11
" 17609 " " " " — Concede explotación de piedra pómez existente en terreno de propiedad fiscal,	11
" 17610 " " " " — Dispone se pague una partida a don Rafael del Carlo,	12
" 17611 " " " " — Concede licencia a una empleada de Direc. Gral. de Aeronáutica Provincial,	12
" 17612 " " " " — Da por terminadas las funciones de dos empleados de Direc. Gral. de Comercio e Industrias,	12
" 17613 " " " " — Dispone promoción con retroactividad del personal de Tesorería Gral. de la Provincia,	12
" 17614 " " " " — Designa un empleado para Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería, y Bosques,	12
" 17623 " " " " — Dispone se pague una partida a un diario local,	12 al 13
" 17624 " " " " — Dispone se pague una partida a un diario local,	13
" 17625 " " " " — Dispone se pague una partida a un diario local,	13
" 17636 " " " " — Designa Delegado de la Provincia, al curso de Aerofotogrametría,	13
" 17660 " " " " — Reconoce los servicios prestados por don Luis Fidel Cabrera,	13
" 17661 " " " " — Dispone se pague una partida al Tiro Federal de Salta,	13
" 17665 " " " " — Nombra un empleado para la Escuela Agrícola de "La Merced",	13 al 14

" 17667 " " " " " — Dispone se procede a llamar a licitación pública, para la explotación forestal de una fracción de un terreno fiscal,	14
" 17668 " " " " " — Dispone se proceda a llamar a licitación pública para la explotación forestal de una fracción de un terreno fiscal,	14

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 879 de noviembre 3 de 1949 — Aprueba una resolución dictada por Direc. Gral. de Investigaciones Económicas y Sociales,	14
---	----

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 17594 de octubre 31 de 1949 → Aprueba un gasto efectuado por Direc. Prov. de Educación Física,	14 al 15
" 17595 " " " " " — Nombra un empleado para Direc. Prov. de Sanidad,	15
" 17604 de noviembre 2 de 1949 — Concede licencia a un enfermero,	15
" 17605 " " " " " — Autoriza la adquisición de mobiliario, material de cirugía etc. con destino a estaciones sanitarias,	15
" 17606 " " " " " — Aprueba un gasto efectuado por Direc. Prov. de Educación Física,	15
" 17657 " " " " " — Reconoce servicios prestados por personal de Direc. Prov. de Educación Física,	15 al 16
" 17658 " " 3 " " " — Nombra Visitadoras de Higiene,	16
" 17659 " " " " " — Designa personal para Oficina de Informaciones y Prensa,	16
" 17663 " " " " " — Promueve de categoría al personal del Ministerio,	16

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 223 de noviembre 3 de 1949 — Adscribe al Ministerio a un empleado,	16
---	----

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 5416 — De don Rufino Gonza y otros,	17
No. 5415 — De doña Valentina Sajama de Molina,	17
No. 5413 — De don Sebastián Di Pietro,	17
No. 5412 — De don Juan Castillo,	17
No. 5411 — De don Juan Herrera,	17
No. 5403 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra y otro,	17
No. 5402 — De doña Elvira Constantina Yanzi y otro,	17
No. 5401 — De don José Marinaro,	17
No. 5400 — De don Nemesio Vilte y otra,	17
No. 5398 — De don Angel Marinaro Aliberti o etc.,	17
No. 5395 — De Virginia Elvira Cabezas de Bravo,	17
No. 5378 — De don Aurelio Diez Gómez,	17
No. 5377 — De doña Bernarda Joaquina Miranda de Ortiz,	17
No. 5375 — De doña Milagro Rivero de Iriarte,	17
No. 5372 — De don Cruz Funes,	17
No. 5369 — De don Mamerto Navamuel,	17
No. 5368 — De don Abraham Benito Romano,	17 al 18
No. 5366 — De don Eladio Corbalán,	18
No. 5361 — (Testamentario) De doña Rudecinda Avendaño o Abeldañó de Orellana,	18
No. 5360 — De doña Rosa Corona de Alberti o Eliberti,	18
No. 5358 — De don Segundo Gregorio Rivero,	18
No. 5357 — De doña Maria Oliva Cavolo de Russo,	18
No. 5356 — de don José Sánchez o etc.,	18
No. 5355 — De don Ramón Absalón Padilla y otra,	18
No. 5354 — De doña Ofelia, Adolfo o etc. y Rogelio Arcoz,	18
No. 5345 — De doña Petrona Nieva de Caro,	18
No. 5342 — (Testamentario) de Don Demetrio Aizogaray,	18
No. 5338 — De don Bartolo o Bartolomé Retambóy,	18
No. 5322 — De doña María Guzmán de López,	18
No. 5317 — De don Narciso Gómez,	18
No. 5312 — De don Marcos Ferrero y doña Concepción Centeno de Ferrero,	18
No. 5311 — De don Pantaleón Sequeria,	18
No. 5307 — Celia Ibarra de Aguero,	18
No. 5305 — De doña Sara Latorre de Zigarán,	19
No. 5302 — De don Carlos Guzmán y otra,	19
No. 5296 — De doña María Milagro Torres de Valdez,	19
No. 5289 — De doña Irene Mamani,	19

POSESION TREINTAÑAL

No. 5419 — Deducida por don Adolfo Robles,	19
No. 5417 — Deducida por doña Antonia Orozco de Digan,	19
No. 5397 — Deducida por Laurentina Sandoval,	19
No. 5392 — Deducida por doña Filomena Monasterio,	19
No. 5384 — Deducida por Calixto Fortunato López,	19
No. 5382 — Deducida por don Napoleón Burgos,	19
No. 5371 — Deducida por don Leandro Baldomero Ocampo y otros,	20
No. 5365 — Deducida por don Helal Ayub,	20
No. 5353 — Deducida por doña Benjamina Carabajal de López,	20

	PAGINAS
No. 5352 — Deducida por doña Mercedes o Magdalena Córdoba de Cardona,	20
No. 5351 — Deducida por don Victorio Gregorio Lagoria,	20
No. 5350 — Deducida por don Félix Balois Dominguez,	20
No. 5349 — Deducida por don José Luis Martínez,	21
No. 5348 — Deducida por doña Zenobia Lastero de Colque,	21
No. 5347 — Deducida por Manuel Reinaldo Rios,	21
No. 5344 — Deducida por Doña Irene López de Colque,	21
No. 5343 — Deducida por don Máximo Nuñez Palacios,	21 al 22
No. 5323 — Deducida por Alejandro Arismendi y otros,	22
No. 5316 — Deducida por Alcira Burgos de Ruiz de los Llanos,	22
No. 5301 — Deducida por Exequiel Guzmán,	22
No. 5299 — Deducida por Segundo B. Aguilera,	22
No. 5288 — Deducida por Eloy Guaymás,	22
No. 5284 — Deducida por doña Clara Orihuela de Zambrano,	22
 DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
No. 5414 — Solicitado por Gregorio Tobár,	22 al 23
No. 5407 — Solicitado por Manuel Medina,	23
No. 5306 — Solicitado por José Nicolás Ravanelli,	23
 REMATES JUDICIALES	
No. 5389 — Banco de la Nación Argentina—Suc. Salta; de un camión tipo militar marca G.M.C.,	23
No. 5290 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte,	23
 RECTIFICACION DE PARTIDA	
No. 5420 — Solicitada por Cristóbal Gómez y otra,	23
No. 5409 — Solicitada por Salas, Angel Marcelino y Lucinda M. de,	23 al 24
No. 5406 — Solicitada por Elvira Salmoral de Narvaez,	24
No. 5396 — Solicitada por "Mercedes Fanny",	24
No. 5393 — Solicitada por Virginia Borja de Costilla,	24
No. 5385 — Solicitada por Ladislao Aguero y Yolanda Méndez,	24
 CITACION A JUICIO:	
No. 5410 — Ausencia con presunción de fallecimiento —Luis Morin— s/p. Gobierno de la Provincia,	24
 CONTRATOS SOCIALES	
No. 5405 — De la razón social "Strachan, Yañez y Compañía" Soc. de Resp. Ltda.,	24 al 26
No. 5404 — (Modificación de contrato de la razón social "Zavaro y Cia.",	26
No. 5373 — De la razón social "CODENO" Soc. Anónima, Industrial y Financiera,	26 al 27
 TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:	
No. 5399 — De "Pizzería Belgrano",	27
 ADMINISTRATIVAS	
No. 5390 — Reconocimiento de concesión de aguas públicas s/p. José Gimenez,	27
No. 5363 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Anastacio González, Expediente N° 6251-1948,	28
No. 5362 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Anastacio González, Expediente N° 6250-1948,	28
No. 5346 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Eusebio Magin Guantay,	28
 LICITACIONES PUBLICAS:	
No. 5408 — De Administración General de Vialidad Nacional, para las obras del camino de Orán a Rio Pescado,	28
No. 5319 — Adm. Gral. de Aguas de Salta "Tomas desarenador, canal de conducción y elevación del terraplén del Dique en Coronel Moldes",	28
 ASAMBLEAS	
No. 5418 — De la Cooperadora Escolar de la Escuela "Gral. Manuel Belgrano" de Metán, para el día 12-11-1949,	28
 AVISO A LOS SUSCRITORES	
	28,
 AVISO A LOS SUSCRITORES Y AVISADORES	
	28
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	28
 AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.	
	28
 DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
N° 5386. — MESAS RECEPTORAS DE VOTOS Y SUS CIRCUITOS:	
N° 17484 de octubre 26 de 1949 — Fija ubicación y circuitos del Colegio Electoral 1 al 6,	29 al 36
" 17485 " " " " — Fija ubicación y circuitos del Colegio Electoral 7 al 10,	36 al 39
" 17486 " " " " — Fija ubicación y circuitos del Colegio Electoral 11 al 17,	39 al 41
" 17487 " " " " — Fija ubicación y circuitos del Colegio Electoral 18 al 23,	41 al 43

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto N° 17.565-E.

Salta, octubre 31 de 1949.

Expediente N° 3541/S/49 (S. M. de Entradas).
Visto la propuesta formulada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase con anterioridad al 19 de setiembre de 1949 Auxiliar 5° de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor VICENTE D. SALMORAL, C. I. 29.370, Clase 1933.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a las diferentes partidas que se liquidan a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para gastos de inspección.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17.567-E.

Salta, octubre 31 de 1949.

Expediente N° 15.598/49.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que los contratistas de la obra "Provisión de aguas corrientes a Coronel Juan Solá (Morillo)", Empresa Constructora Mazzotta y Cadú solicitan anulación de la multa aplicada por Administración General de Aguas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión les fué adjudicada a los recurrentes mediante resolución N° 303 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta de fecha 4 de julio de 1947, con un plazo de ejecución de las obras de diez meses, por un importe total de \$ 115.795.56 m/n., la que se inició con fecha 26 de setiembre de 1947, según acta de replanteo;

Que la Administración General de Aguas de Salta en vista de la marcha de la obra, la que venía ejecutándose en forma muy lenta, por notas de fecha 17 de abril, 18 de junio y 22 de julio de 1948, llama la atención a los recurrentes y los conmina a acelerar los trabajos, sin que los contratistas contestaran a las mismas, ni procedieran a dar mayor impulso a los trabajos;

Que la empresa por nota de fecha 11 de agosto de 1948, solicita la ampliación del plazo de sesenta días y la Administración General de Aguas de Salta mediante resolución N° 856 de fecha 2 de setiembre de 1948 y en vista del estado de los trabajos, les concede un plazo improrrogable de ciento veinte días en lugar de los sesenta solicitados;

Que la Administración General de Aguas de Salta con nota de fecha 17 de noviembre de 1948 les recuerda a los recurrentes que el plazo concedido por la resolución citada vence el día 23 y con esa fecha la inspección des-

tacada a la obra comunica que ésta se encuentra en el mismo estado que hace cuatro meses, comprobando además que los trabajos se encuentran completamente paralizados sin probabilidades de darle impulso;

Que en vista de lo expuesto precedentemente, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta por resolución N° 97 de fecha 7 de diciembre de 1948; se ve obligada a aplicar a los contratistas las penalidades que indica el artículo 20 del Pliego General de Condiciones;

Que de lo anotado se desprende que los recurrentes no han hecho nada de su parte para cumplir con el contrato, ya que ni siquiera contestaron las notas que Administración General de Aguas de Salta les enviara con motivo del estado de los trabajos, pudiéndose añadir además, que tampoco han justificado la demora incurrida en la ejecución de las obras de que se trata;

Por ello, atento a lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa Constructora MAZZOTTA Y CADU en el sentido de que se anule la multa que le fuera impuesta por Administración General de Aguas de Salta, por mora en la ejecución de la obra: "Provisión de Aguas Corrientes a Coronel Juan Solá (Morillo).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.576-E.

Salta, octubre 31 de 1949.

Expediente N° 3400/A/1949.

Visto el decreto N° 17.381 del 19 de octubre en curso, por el que se ordena liquidar a favor de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, la suma de \$ 8.500.— m/n. a fin de que con dicho importe proceda a la adquisición de un jeep, con destino al servicio de dicha repartición.

Por ello y atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia, al citado decreto;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento del decreto N° 17.381 Orden de Pago N° 436 de fecha 19 de octubre del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
J. Armando Caro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.577-E.

Salta, octubre 31 de 1949.

Expediente N° 3216/A/1949.

Atento a lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Con retroactividad al 1° de agosto p.pdo., dispónense los siguientes aumentos de sueldos al personal de Administración General de Aguas de Salta:

Personal Administrativo:

Emilio H. Rodríguez	de \$ 750.— a \$ 850.—
Faustino Sarmiento	" " 500.— " " 600.—
Jorge Álvarez	" " 500.— " " 600.—
Federico R. Selvas	" " 450.— " " 550.—
Andrés B. Benavidez	" " 350.— " " 375.—

Personal Técnico:

Juan R. D. Saravia	" " 950.— " " 1.050.—
José R. Sosa	" " 950.— " " 1.050.—
Carlos Moreno Espelta	" " 700.— " " 850.—
Hebert Gugenbichler	" " 700.— " " 800.—
Curt Linde	" " 550.— " " 700.—
Domingo Peirone	" " 550.— " " 625.—
Ricardo Le Baron	" " 500.— " " 625.—
Andrés Sugioka Garate	" " 500.— " " 600.—
Carlos C. Correa	" " 500.— " " 700.—
Rainerio Rosales	" " 500.— " " 600.—
Emilio Musciatti	" " 500.— " " 700.—
Juan Antonio Tejerina	" " 500.— " " 550.—
Juan Turowski	" " 500.— " " 550.—

Calixto A. Arias Linarés	" " 500.— " " 600.—
Orlando Calamari	" " 450.— " " 600.—
Juan Carlos Bottini	" " 450.— " " 600.—
Celeste Dal Borgo	" " 400.— " " 550.—
Holando Martínez Moreno	" " 350.— " " 400.—

Arturo Russo	" " 325.— " " 400.—
Carlos E. Suarez	" " 300.— " " 375.—
Ragnard Anderson	" " 350.— " " 400.—
Martín Kuehl	" " 900.— " " 950.—
Juan G. Sarmiento	" " 300.— " " 450.—
Jorge Paterlini	" " 375.— " " 425.—

Personal obrero no calificado:

Eloy C. López	" " 400.— " " 500.—
---------------	---------------------

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a las Partidas destinadas para tal fin en el Presupuesto de Gastos de Administración General de Aguas de Salta, en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.578-E.

Salta, octubre 31 de 1949.

Expediente N° 15694-49 y 15695-49.

Visto estos expedientes al que corren agregadas facturas de la Administración del Diario "Norte" Soc. Resp. Ltda. y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, correspondientes a publicaciones efectuadas;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, a favor de la Administración del Diario "Norte" Soc. Resp. Ltda. y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, las sumas de \$ 336.— (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M[N.]), y \$ 25.— (VEINTICINCO PESOS M[N.]), respectivamente, por concepto de publicaciones de avisos de llamado a licitación privada para la provisión de útiles, muebles y equipos con destino a la Escuela Agrícola de Cafayate, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 15868, del 22 de junio ppdo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con los fondos de la Orden de Pago Anual N° 454, correspondiente al Anexo D, Inciso XI, Item 3, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22, de la ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17.579-E.

Salta, octubre 31 de 1949.

Expediente N° 6428/49 y 1888/49.

Visto la Ley N° 1028 del 20 de octubre de 1948, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a donar gratuitamente a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión de la Nación, y con destino a la construcción del edificio para la escuela de la misma en Tartagal, Departamento de San Martín, un terreno de propiedad fiscal, ubicado en dicho pueblo; atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y Escribanía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dónase gratuitamente a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión, con destino a la construcción del edificio de la Escuela en la localidad de Tartagal, Departamento de San Martín, el terreno de propiedad fiscal, ubicado en dicho pueblo é individualizado como lote 3 de la manzana 29 del plano oficial, que mide: 80 90 mts. sobre la calle Cornejo; 98.15 mts. sobre la Warnes y 86 mts. sobre la Belgrano; tiene una superficie de 8.231,65 mts.2, limita al Norte, con la calle Warnes; al Sud, con los lotes 2, 5 y 4 de la misma manzana; al Este con la calle Belgrano y al Oeste con la calle Cornejo.

Art. 2º — Pase al señor Escribano de Gobierno, a los efectos correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17.580-E.

Salta, octubre 31 de 1949.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al Auxiliar 6º (chofer de Administración de Vialidad de Salta, don ANGEL RUSSO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17.581-E.

Salta, octubre 31 de 1949.

Visto el decreto N° 16.945 del 16 de setiembre del corriente año, por el que se acuerda la suma de \$ 100.— m/n. en concepto de viático fijo al chofer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que desde mediados del mes de setiembre ppdo., viene desempeñándose en el carácter de chofer del mencionado Departamento el señor Angel Russo, en reemplazo del titular señor César Guillermo Leal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hasta tanto se reintegre a sus actividades que le son propias el chofer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don César Guillermo Leal, déjase sin efecto con anterioridad al 1º de octubre en curso, el viático fijo asignado a su favor por decreto N° 16.945 del 16 de setiembre ppdo.

Art. 2º — Con retroactividad al 1º de octubre del año en curso, acuerdase un viático fijo de \$ 100.— (CIEN PESOS M[N.]) mensuales al señor ANGEL RUSSO, quien viene desempeñándose en el carácter de chofer del citado departamento.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros gastos, Item 1, Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17.582-E.

Salta, octubre 31 de 1949.

Expedientes Nros. 16.105/48 y 17.105/49.

Visto el Decreto N° 10.512 dictado con fecha 20 de julio de 1948 en el que se concede a favor del señor Alberto Durand en arriendo por el término de cinco años, un lote de terreno ubicado en las cercanías de la Estación Socompa, departamento de Los Andes; atento a lo solicitado por el causante en su nota de fecha 3 de noviembre del mismo año y lo manifestado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Decreto N° 10.512 del 20 de julio de 1948 en el sentido de que el arriendo concedido por el mismo, lo sea a favor de los señores Carlos y Ricardo Durand Guasch.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17.583-E.

Salta, octubre 31 de 1949.

Orden de Pago N° 456.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15.697/1949.

Visto este expediente por el que la Administración del Diario "Norte" S. R. L., presenta para su liquidación y pago factura por \$ 1.395.— m/n. por publicación del edicto de expropiación de terrenos pertenecientes a la Sociedad Civil "Sporting Club", que serán donados para la fundación "Ayuda Social María Eva Duarte de Perón", con destino a la construcción de un hogar Escuela; atento a los ejemplares agregados y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Administración del Diario "Norte" S. R. L., la suma de \$ 1.395.— (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M[N.]), en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I, Inciso II, Principal h), Parcial Adquisición terrenos para hogar escuela "Fundación Ayuda Social María Eva Duarte de Perón" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17.584-E.

Salta, octubre 31 de 1949.

Expediente N° 3304/T/1949.

Visto este expediente en el que los señores Berman Tuya Vidal en el escrito de fs. 2

y vía., solicita se le conceda para su explotación una cantera de piedra pómez por él descubierta, existente en terrenos de propiedad fiscal, en el Departamento de Los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que bien lo destaca Dirección General de Minas y Geología en su respectivo informe, estando esta sustancia clasificada como de 3ª categoría, corresponde la aplicación del Art. 106 del Código de Minería, que expresa: "El Estado y las Municipalidades pueden ceder gratuita o condicionalmente y celebrar toda clase de contratos con referencia a las canteras, cuando se encuentran en terrenos de su dominio".

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese al señor GERMAN TUYA VIDAL, con arreglo a las condiciones que se establecen a continuación, una extensión de cincuenta hectáreas para la explotación exclusiva de piedra pómez existente en terreno fiscal, en el Departamento de Los Andes, zona que comprende la ubicación del punto de descubrimiento fijado en el escrito de fs. 2 y vía ratificado a fs. 10 y croquis concordante, de fs. 1 que sobran en expediente N° 1649-T-49;

- a) La duración de la concesión será de (diez) 10 años a contar desde la fecha del otorgamiento (fecha del decreto de concesión) y vencido este plazo el concesionario tendrá derecho de preferencia sobre terceros solicitantes para renovar la concesión en las condiciones que se estipulen en esa oportunidad.
- b) El concesionario pagará a partir de la fecha de su otorgamiento la suma de trescientos pesos (\$ 300.—) anuales en concepto de cánón minero. Además por cada tonelada de piedra pómez extraída pagará un peso (\$ 1.—).
- c) Cada seis meses, antes del 1º de febrero y del 1º de agosto de cada año presentará a la Dirección de Minas y Geología una planilla estadística en la que con carácter de declaración jurada hará constar la cantidad en toneladas extraída en piedra pómez durante el semestre. En base a esta declaración Dirección General de Minas y Geología comunicará a Dirección General de Rentas al monto que corresponda pagar por semestre en concepto de extracción de piedra pómez a los efectos de la confección de las boletas correspondientes. Esta cantera estará sujeta a las inspecciones periódicas practicadas por los Inspectores de la Dirección de Minas y Geología los que verificarán la producción declarada y régimen racional de explotación.
- d) La concesión de explotar esta cantera, no impedirá la concesión de permisos de cateo para las sustancias de primera y segunda categorías ni las manifestaciones de descubrimiento de dichas sustancias que hicieren otros interesados y no habrá lugar de indemnizaciones, siempre

que el otro concesionario entregue al propietario de la cantera la piedra pómez que extraiga de sus trabajos.

- e) El concesionario no tendrá derecho al término de su concesión a indemnizaciones por las construcciones que hubiere ejecutado las que solo se le permiten a título precario pudiendo sí retirar las instalaciones, pero no podrá destruir las construcciones no transportables las cuales quedarán a beneficio de la cantera. El Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento ordenar por causa de utilidad pública que sean levantadas dichas construcciones, sin que el concesionario tenga por ese hecho derecho a indemnización alguna.
- f) No podrá enajenarse durante la vigencia del presente contrato los terrenos sobre los cuales se extiende la presente concesión, salvo si se concediera alguna mina de primera o segunda categoría en cuyo caso el concesionario de la mina deberá indemnizar por los perjuicios que cause al explotante de la cantera.
- g) El Estado se exime de toda responsabilidad sea por evicción o por cualquier turbación de derecho que pudiera motivar el hecho de no corresponder la cantera existente en el terreno a la ubicación que oportunamente se demarque en el mismo conforme a los datos que se consignen en la petición de mensura. Por su parte el concesionario se hace responsable por todas las consecuencias que podría acarrear la verificación de este hecho.
- h) Dentro del plazo de tres (3) meses que se contará a partir de la fecha de otorgamiento de esta concesión el interesado deberá solicitar ante la Dirección de Minas y Geología la mensura de la cantera que podrá ser efectuada por el Departamento de Minas por cuenta del interesado o por el perito que el interesado proponga entre los que llenen los requisitos exigidos por las leyes y decretos correspondientes.
En este último caso la mensura será sometida a la aprobación del Departamento de Minas y sujeta a su control debiendo el interesado efectuar previamente el depósito que el Departamento de Minas fije para la atención de los gastos de inspección.
La diferencia entre la suma depositada y los gastos efectuados será devuelta al interesado.
Tanto la petición de mensura como la ejecución de la misma deberá ajustarse a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y reglamentación vigente que rige para las sustancias de segunda categoría y a las instrucciones especiales que imparta el Departamento de Minas.
- i) Las operaciones de mensura deberán quedar realizadas dentro de los tres meses que se contarán a partir de la fecha de petición de mensura. Este plazo como el establecido en el inciso anterior no se

computará en el período del 1º de mayo al 30 de setiembre.

- j) Es obligación del concesionario la explotación de esta cantera. Si no se iniciara su explotación o se interrumpiera la misma en los meses en que las condiciones climáticas hacen posible los trabajos mineros (de setiembre a mayo) sin causa debidamente justificada por Dirección General de Minas y Geología, caducará esta concesión.
- k) Los trabajos de explotación en terrenos de propiedad del Estado Provincial se realizarán en todos los casos sin perjuicio de instalaciones y construcciones de carácter de utilidad pública (camino, ferrocarriles servidumbres, etc.) respetándose los terrenos de propiedad del Estado Nacional si la ubicación que se dé en el terreno a esta cantera comprendiera a estas propiedades.
Si posteriormente a la concesión de esta cantera se establecieran instalaciones o servidumbres de carácter de utilidad pública el propietario tendrá derecho únicamente a la piedra pómez que se extraiga de estos trabajos.
- l) La falta de cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas b) c) h) e i) ocasionará la inmediata caducidad de la concesión.

Art. 2º — Pase al señor Escribano de Gobierno a los efectos correspondientes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17585-E.

Salta, octubre 31 de 1949.

Orden de Pago N° 457,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3310-M-1949.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de los Agrimensores Napoleón Martearena y Augusto Rufino Navamuel, del importe del crédito reconocido por decreto N° 15918 del 25 de junio p.pdo., por trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento en terrenos fiscales; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de los Agrimensores NAPOLEON MARTEARENA y AUGUSTO RUFINO NAVAMUEL, la suma de \$ 1.830.— (un mil ochocientos treinta pesos m.n.), por trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento en terrenos fiscales, de acuerdo al siguiente detalle:
Napoleón Martearena: de acuerdo a las

planillas que corren a fojas 10|13 \$ 1.050

Augusto Rufino Navamuel: de acuerdo a

las planillas que corren a fojas 10|13 \$ 780

\$ 1.830

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo C, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal 3 Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17586-E.
Salta, octubre 31 de 1949.
Expediente Nº 3487-T-1949.
Vista la resolución Nº 1184 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 5 de octubre del corriente año, por la que se dispone aceptar la renuncia interpuesta por el Intendente de Aguas de la Zona II con asiento en la localidad de Orán, Don Juan Antonio Tejerina;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Oficial 6º (Intendente de Aguas de la Zona II con asiento en la localidad de Orán) de Administración General de Aguas de Salta, por el señor Juan Antonio Tejerina.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17587-E.
Salta, octubre 31 de 1949.
Expediente Nº 3486-J-1949.
Visto la resolución Nº 1185 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 5 de octubre del corriente año, por la que se dispone aceptar la renuncia interpuesta por el Maquinista de la Usina de Metán, don Primitivo Jerez,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 2º (Maquinista de la Usina de Metán) de Administración General de Aguas de Salta, por el señor PRIMITIVO JEREZ.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17588-E.
Salta, octubre 31 de 1949.
Orden de Pago Nº 458,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 15729-1949.
Visto este expediente en el que el señor Carlos Signorelli, presenta factura por la suma de \$ 1.280 m.n., por provisión de una máquina de escribir marca Remington a Dirección Ge-

neral de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor del señor CARLOS SIGNORELLI, la suma de \$ 1.280 (un mil, doscientos ochenta pesos m.n.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17589-E.
Salta, octubre 31 de 1949.
Orden de Pago Nº 459,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 15742-1949.
Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, eleva factura para su liquidación y pago presentada por el Boletín Oficial por \$ 25.20 en concepto de publicación de un aviso de remate administrativo en el juicio de Apremio s/c. Francisco Saavedra. Expte. Nº 1246 año 1942 letra S, aparecido entre los días 14 al 31 de marzo ppdo.;
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del Boletín Oficial la suma de \$ 25.20 (veinticinco pesos con veinte centavos m.n.), en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2º — El importe que se manda pagar por el artículo anterior, será ingresado para el crédito del rubro: "CALCULO DE RECURSOS-BOLETIN OFICIAL".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17590-E.
Salta, octubre 31 de 1949.
Orden de Pago Nº 460,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 3229-C-49. (S. M. de Entradas).
Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita la suma de \$ 5.000, para la compra de los materiales a emplearse en la obra: "Iglesia de Campo Quijano", que se construye por administración por la Comisión Pro-Templo de esa localidad e inspeccionada por la precitada Direc-

ción General; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 5.000 (cinco mil pesos m.n.), a efectos de que con dicho importe atienda el gasto de referencia, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal f) Parcial "Iglesias y Parroquias", para ser atendido con fondos de los Decretos Nacionales Nros. 16.515 y 26.878.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17591-E.
Salta, octubre 31 de 1949.
Expediente Nº 3559-C-49. (S. M. de Entradas).
Visto la renuncia presentada.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Ayudante Principal de la Dirección Provincial de Turismo, por don VICTORIO D. CRICCI.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17592-E.
Orden de Pago Anual Nº 461,
del Ministerio de Economía.
Salta, octubre 31 de 1949.
Visto el Decreto Nº 16.936 de fecha 10 de setiembre ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese parcialmente al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 1.333 (un mil, trescientos treinta y tres pesos m.n.), a fin de que mensualmente se haga efectiva la suma de \$ 200, que corresponde en concepto de sueldo al Jefe de la Secretaría del H. Consejo de Obras Públicas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso I, Item 1/4, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 16, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17593-E.

Salta, octubre 31 de 1949.

Expediente N° 3562-F-49. (S. M. de Entradas).

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Oficial 1° de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por el Ingeniero don HIPOLITO B. FERNÁNDEZ.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17597-E.

Orden de Pago N° 466.

del Ministerio de Economía.

Salta, octubre 31 de 1949.

Expediente N° 2431-49.

Visto la necesidad imprescindible de proceder al arreglo de la ruta nacional N° 40;

CONSIDERANDO:

Que la falta de un camino permanente deja incómodas casi todo el año importantes poblaciones de la Provincia, entre ellas las de Angastaco y Santa Rosa;

Que el estado del tramo del camino entre los kilómetros 81. y 98 de la ruta nacional N° 40 impide el desarrollo económico de la zona por la imposibilidad de colocar los productos y resiente a la vez hasta elementales servicios públicos que, como la asistencia médica no puede llegar en la medida que las necesidades lo exigen;

Que además de los inconvenientes puntualizados esa incómoda ha impedido el desarrollo de la industria que la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica podría llevar a esos pueblos;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Amplíase en \$ 40.000 (cuarenta mil pesos m/n.) el crédito abierto por decreto N° 14698 del 31 de marzo de 1949 de Obras Públicas del presente ejercicio, a ser incorporado al Anexo I de la Ley de Presupuesto en vigor en la siguiente forma:

INCISO IV - para ser atendido con fondos de negociación de letras de tesorería para completar el Plan de Obras Públicas - Ejercicio 1949: \$ 40.000

Parcial: "Arreglo caminos" kilómetros 81 al 98 - Ruta Nacional N° 40: \$ 40.000

Art. 2° — Los fondos necesarios para la atención de esta obra serán tomados de la negociación de Letras de Tesorería - Ley N° 1053.

Art. 3° — Administración de Vialidad de Salta controlará la ejecución de estas obras así como la inversión de los fondos que se asignen.

Art. 4° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de Administración de Vialidad de Salta, la suma de \$ 40.000 (cua-

renta mil pesos m/n.) a los fines indicados precedentemente.

Art. 5° — Oportunamente dése cuenta a las HH. CC. Legislativas.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

J. Armando Caro

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17598-E.

Salta, octubre 31 de 1949.

Expediente N° 3289[B]1949.

Visto este expediente en el que los señores Bernardino Biella, José A. Di Vito y Juan B. Romero, en el escrito de fs. 2 y vuelta solicitan se les concedan para su explotación, una cantera de piedra pómez por ellos descubierta, existente en terrenos de propiedad fiscal, en el Departamento de Los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que bien lo destaca Dirección General de Minas y Geología en su respectivo informe, estando esta sustancia clasificada como de 3ª categoría, corresponde la aplicación del Art. 106 del Código de Minería, que expresa: "El Estado y las Municipalidades pueden ceder gratuita o condicionalmente y celebrar toda clase de contratos con referencia a las canteras, cuando se encuentren en terrenos de su dominio";

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese a los señores BERNARDINO BIELLA, JOSE A. DI VITO y JUAN B. ROMERO, con arreglo a las condiciones que se establecen a continuación, una extensión de cincuenta hectáreas para la explotación exclusiva de piedra pómez existente en terreno fiscal en el Departamento de los Andes, zona que comprende la ubicación del punto de descubrimiento fijado en el escrito de fs. 2 y vuelta, ratificado a fs. 10, y croquis concordante de fs. 1, que obran en expediente N° 1670-B-49;

a) La duración de la concesión será de (diez) 10 años a contar desde la fecha del otorgamiento (fecha del decreto de concesión) y vencido este plazo los concesionarios tendrán derecho de preferencia sobre terceros solicitantes para renovar la concesión en las condiciones que se estipulen en esa oportunidad

b) Los concesionarios pagarán a partir de la fecha de su otorgamiento la suma de trescientos pesos (\$ 300.—) anuales en concepto de canon minero. Además por cada tonelada de piedra pómez extraída pagarán un peso (\$ 1.— m/n).

c) Cada seis meses, antes del 1° de febrero y del 1° de agosto de cada año presentarán a la Dirección de Minas y Geología una planilla estadística en la que con carácter de declaración jurada harán constar la cantidad en toneladas extraí-

das de piedra pómez durante el semestre. En base a esta declaración Dirección General de Minas y Geología comunicará a Dirección General de Rentas el monto que corresponde pagar por semestre en concepto de extracción de piedra pómez a los efectos de la confección de las boletas correspondientes.

Esta cantera estará sujeta a las inspecciones periódicas practicadas por los inspectores de la Dirección General de Minas y Geología los que verificarán la producción declarada y regimen racional de explotación.

d) La concesión de explotar esta cantera, no impedirá la concesión de permisos de cateo para las sustancias de primera y segunda categoría ni las manifestaciones de descubrimiento de dichas sustancias que hicieren otros interesados y no habrá lugar de indemnizaciones siempre que el otro concesionario entregue a los propietarios de la cantera, la piedra pómez que extraiga de sus trabajos.

e) Los concesionarios no tendrán derecho al término de su concesión a indemnizaciones por las construcciones que hubieran ejecutado las que solo se les permiten a título precario pudiendo si retirar las instalaciones, pero no podrán destruir las construcciones no transportables las cuales quedarán a beneficio de la cantera. El Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento ordenar por causa de utilidad pública que sean levantadas dichas construcciones, sin que los concesionarios tengan por ese hecho derecho a indemnización alguna.

f) No podrá enajenarse durante la vigencia del presente contrato los terrenos sobre los cuales se extiende la presente concesión, salvo si se concediera alguna mina de primera o segunda categoría en cuyo caso el concesionario de la mina deberá indemnizar por los perjuicios que cauce a los explotantes de la cantera.

g) El Estado se exime de toda responsabilidad, sea por evicción o por cualquier turbación de derecho que pudiera motivar el hecho de no corresponder la cantera existente en el terreno a la ubicación que oportunamente se demarque en el mismo conforme a los datos que se consignen en la petición de mensura. Por su parte los concesionarios se hacen responsables por todas las consecuencias que podría acarrear la verificación de este hecho.

h) Dentro del plazo de tres (3) meses que se contará a partir de la fecha de otorgamiento de esta concesión los interesados deberán solicitar ante la Dirección de Minas y Geología la mensura de la Cantera que podrá ser efectuada por el Departamento de Minas por cuenta de los interesados o por el perito que los interesados propongan entre los que llenen los requisitos exigidos por las leyes y decretos correspondientes. En este último caso la mensura será somelida a la aprobación del Departamento de

Minas y sujeta a su control debiendo los interesados efectuar previamente el depósito que el Departamento de Minas fijará para la atención de los gastos de inspección. La diferencia entre la suma depositada y los gastos efectuados será devuelta a los interesados. Tanto la petición de mensura como la ejecución de la misma deberá ajustarse a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y reglamentación vigente que rige para las sustancias de segunda categoría y a las instrucciones especiales que imparta el Departamento de Minas.

1) Las operaciones de mensura deberán quedar realizadas dentro de los tres meses que se contará a partir de la fecha de petición de mensura. Este plazo como el establecido en el inciso anterior no se computará en el periodo del 1º de mayo al 30 de setiembre.

2) Es obligación de los concesionarios la explotación de esta cantera. Si no se iniciara su explotación o se interrumpiera la misma en los meses en que las condiciones climáticas hacen posible los trabajos mineros (de setiembre a mayo) sin causar debidamente justificada por la Dirección General de Minas y Geología caducará esta concesión.

3) Los trabajos de explotación en terrenos de propiedad del Estado Provincial se realizarán en todos los casos sin perjuicio de instalaciones y construcciones de carácter de utilidad pública (caminos, ferrocarriles, servidumbres, etc.) respetándose los terrenos de propiedad del Estado Nacional si la ubicación que se dé en el terreno de esta cantera comprendiera a estas propiedades.

4) Si posteriormente a la concesión de esta cantera se establecieran instalaciones de servidumbres de carácter de utilidad pública los concesionarios tendrán derecho únicamente a la piedra pómez que se extraiga de estos trabajos.

5) La falta de cumplimiento en las cláusulas b) c) e) ocasionará la mediata caducidad de la concesión.

6) Pasa al señor Escribano de Gobierno, a los efectos correspondientes.

7) Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Pedro Saravia Canepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17607-E.

Salta, noviembre 2 de 1949.

Expediente N° 3112-A-49 (S. M. de Entradas).

Visto lo solicitado por la Asociación de Fomento Lechero de Salta, lo resuelvo por el Consejo Mixto de Asesoramiento en Abastecimiento y Precios y lo informo por Dirección General de Comercio e Industrias.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º Fijase el siguiente precio para la venta de leche cruda en esta ciudad, a saber: \$ 0.40 al litro en el tambor.

\$ 0.50 al público consumidor los que registrarán hasta el 31 de diciembre del año en curso, desde cuya fecha automáticamente quedarán vigentes los precios fijados por Decreto N° 15.807 del 21 de junio ppto.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Pedro Saravia Canepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17608-E.

Salta, noviembre 2 de 1949.

Expediente N° 3102-A-49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que los señores Luis Ascher, Karen Juul de Permele, Ruth de Adrán Nagelvoort y Eusebio Alegre Quiroga, en su presentación de fs. 2º solicitan se les conceda para su explotación, una cantera de piedra pómez por e. o. descubierta existente en terrenos de propiedad fiscal, en el Departamento de Los Andes, y

CONSIDERANDO:

Que bien lo destaca Dirección General de Minas y Geología, en su respectivo informe es esta sustancia clasificada de 3ª categoría corresponde la aplicación del art. 106 del Código de Minería, de expresa: "El Estado y las Municipalidades pueden ceder gratuita o condicionalmente y a deber toda clase de contratos de referencia a las canteras cuando se encuentren en terrenos de su dominio". Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal del Estado.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los señores LUIS ASCHER, KAREN JUUL DE PERMELE, RUTH DE ADRÁN NAGELVOORT Y EUSEBIO ALEGRE QUIROGA con arreglo a las condiciones que se establecen a continuación, una extensión de 50 (cincuenta) hectáreas para la explotación de piedra pómez en terrenos de propiedad fiscal en el Departamento de Los Andes, zona que debe comprender la ubicación del punto de descubrimiento fijado en el escrito a fs. 2 y vta. y el requisito concordante de fs. 11 que obran en el expediente N° 1624-A-48.

La duración de esta concesión será de diez (10) años a contar desde la fecha del otorgamiento (fecha del decreto de concesión) y vencido este plazo los concesionarios tendrán derecho de preferencia sobre otros terceros solicitantes para renovar la concesión en las condiciones que se estipulen en esta oportunidad.

Los concesionarios pagarán a partir de la fecha de su otorgamiento la suma de \$ 300 (trescientos pesos) anuales en concepto de canon minero. Además por cada tonelada de piedra pómez extraída pagarán \$ (un peso m.n.).

Cada seis meses, antes del 1º de febrero y del 1º de agosto de cada año presentarán a la Dirección de Minas y Geología una planilla estadística en la que con carácter de declaración jurada harán constar la cantidad en toneladas extraída de piedra pómez durante el semestre. En base a esta declaración Dirección General de Minas y Geología comunicará a Dirección General

de Rentas el monto que corresponde pagar por semestre en concepto de extracción de piedra pómez a los efectos de la confección de las boletas correspondientes. Esta cantera estará sujeta a las inspecciones periódicas practicadas por los inspectores de la Dirección General de Minas y Geología los que verificarán la producción declarada y régimen racional de explotación.

La concesión de explotación no impedirá la concesión de permisos de catas para las sustancias de primera y segunda categoría y las manifestaciones de descubrimiento de dichas sustancias que hicieren otros interesados y no habrá lugar de indemnizaciones siempre que el otro concesionario entregue a los propietarios de la cantera, la piedra pómez que extraiga de sus trabajos;

Los concesionarios no tendrán derecho al término de su concesión a indemnizaciones por las construcciones que hubieran ejecutado las que solo se les permitirán a título precario pudiendo si retirar las instalaciones, pero no podrán destruir las construcciones no transportables las cuales quedarán a beneficio de la cantera. El Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento ordenar por causa de utilidad pública que sean levantadas dichas construcciones, sin que los concesionarios tengan por ese hecho derecho de indemnización alguna.

No podrá enajenarse durante la vigencia del presente contrato los terrenos sobre los cuales se extienda la presente concesión salvo si se concediera alguna mina de primera o segunda categoría en cuyo caso el concesionario de la mina deberá indemnizar por los perjuicios que cause a los explotantes de la cantera;

El Estado se exime de toda responsabilidad por evicción o por cualquier turbación de derecho que pudiera motivar el hecho de no corresponder la cantera existente en el terreno a la ubicación que oportunamente se demarque en el mismo conforme a los datos que se consignen en la petición de mensura. Por su parte los concesionarios se hacen responsables por todas las consecuencias que podría acarrear la verificación de este hecho.

Dentro del plazo de 3 (tres) meses que se contará a partir de la fecha de otorgamiento de esta concesión, los interesados deberán solicitar ante la Dirección de Minas y Geología la mensura de la cantera que podrá ser efectuada por el Departamento de Minas por cuenta de los interesados o por el perito que los interesados propongan entre los que llenen los requisitos exigidos por las leyes y decretos correspondientes. En este último caso la mensura será sometida a la aprobación del Departamento de Minas y sujeta a su control debiendo los interesados efectuar previamente el depósito que el Departamento de Minas fijará para la atención de los gastos de inspección. La diferencia entre la suma depositada y los gastos efectuados será devuelta a los interesados.

Tanto la petición de mensura como la ejecución de la misma deberá ajustarse a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y reglamentación vigente que rige para las sustancias de segunda categoría.

y a las instrucciones especiales que impartirá el Departamento de Minas;

i) Las operaciones de mensura deberán quedar realizadas dentro de los tres meses que se contarán a partir de la fecha de petición de mensura. Este plazo como el establecido en el inciso anterior no se computará en el período del 1º de mayo al 30 de setiembre;

j) Es obligación de los concesionarios la explotación de esta cantera. Si no se iniciara su explotación o se interrumpiera la misma en los meses en que las condiciones climáticas hacen posible los trabajos mineros (de setiembre a mayo) sin causa debidamente justificada por la Dirección General de Minas y Geología, caducará esta concesión;

k) Los trabajos de explotación en terrenos de propiedad del Estado Provincial se realizarán en todos los casos, sin perjuicios de instalaciones y construcciones de carácter de utilidad pública (camino, ferrocarriles, servidumbre, etc.) respetándose los terrenos de propiedad del Estado Nacional si la ubicación que se dé en el terreno a esta cantera comprendiera a estas propiedades;

Si posteriormente a la concesión de esta cantera se establecieran instalaciones o servidumbres de carácter de utilidad pública los concesionarios tendrán derecho únicamente a la piedra pómez que se extraiga de estos trabajos;

l) La falta de cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas b), c), h) e i), ocasionará la inmediata caducidad de la concesión.

Art. 2º — Pase al señor Escribano de Gobierno, a los efectos correspondientes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17609-E.

Salta, noviembre 2 de 1949.

Expediente Nº 3305-T-49 (S. M. de Entradas)

Visto este expediente en el que el señor Germán Tuya Vidal, en su presentación de fs. 2 solicita se le conceda para su explotación, una cantera de piedra pómez por él descubierta existente en terrenos de propiedad fiscal, en el Departamento de Los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que bien lo destaca Dirección General de Minas y Geología, en su respectivo informe, estando esta substancia clasificada de 3ª categoría, corresponde a la aplicación del art. 106 del Código de Minería, que expresa: "El Estado y las Municipalidades pueden ceder gratuita o condicionalmente y celebrar todo clase de contratos con referencia a las canteras cuando se encuentren en terrenos de su dominio";

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal del Estado.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese al señor GERMAN TUYA VIDAL, con arreglo a las condiciones que se establecen en continuación, una extensión de 50 (cincuenta) hectáreas para la explotación

de piedra pómez en terrenos de propiedad fiscal en el Departamento de Los Andes, zona que debe comprender la ubicación del punto de descubrimiento fijado en el escrito a fs. 2 y croquis concordeante de fs. 5 que obran en el expediente Nº 1648-T-48:

a) La duración de la concesión será de 10 (diez) años a contar desde la fecha del otorgamiento (fecha del decreto de concesión) y vencido este plazo el concesionario tendrá derecho de preferencia sobre terceros solicitantes para renovar la concesión en las condiciones que se estipulen en esa oportunidad.

b) El concesionario pagará a partir de la fecha en su otorgamiento la suma de trescientos pesos (\$ 300) anuales en concepto de canon minero. Además por cada tonelada de piedra pómez extraída pagará un peso (\$ 1 m.n.).

c) Cada seis meses, antes del 1º de febrero y del 1º de agosto de cada año presentará a la Dirección de Minas y Geología una planilla estadística en la que con carácter de declaración jurada hará constar la cantidad en toneladas extraída de piedra pómez durante el semestre. En base a esta declaración Dirección General de Minas y Geología comunicará a Dirección General de Rentas el monto que corresponde pagar por semestre en concepto de extracción de piedra pómez a los efectos de la confección de las boletas correspondientes. Esta cantera estará sujeta a las inspecciones periódicas practicadas por los inspectores de la Dirección General de Minas y Geología los que verificarán la producción declarada y régimen racional de explotación.

d) La concesión de explotar esta cantera, no impedirá la concesión de permisos de cateo para las substancias de primera y segunda categorías ni las manifestaciones de descubrimientos de dichas substancias que hicieren otros interesados y no habrá lugar de indemnizaciones siempre que el otro concesionario entregue al propietario de la cantera la piedra pómez que extraiga de sus trabajos.

e) El concesionario no tendrá derecho al término de su concesión a indemnizaciones por las construcciones que hubiere ejecutado las que sólo se le permiten a título precario pudiendo si retirar las instalaciones, pero no podrá destruir las construcciones no transportables las cuales quedarán a beneficio de la cantera. El Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento ordenar por causa de utilidad pública que sean levantadas dichas construcciones, sin que el concesionario tenga por ese hecho derecho a indemnización alguna.

f) No podrá enajenarse durante la vigencia del presente contrato los terrenos sobre los cuales se extienda la presente concesión, salvo si se concediera alguna mina de primera o segunda categoría en cuyo caso el concesionario de la mina deberá indemnizar por los perjuicios que cause el explotante de la cantera.

g) El Estado se exime de toda responsabilidad sea por evicción o por cualquier turbación de derecho que pudiera motivar el hecho de no corresponder la cantera existente en el terreno a la ubicación que oportunamente se demarque en el mismo conforme a

los datos que se consignen en la petición de mensura. Por su parte el concesionario se hace responsable por todas las consecuencias que podrá acarrear la verificación de este hecho.

h) Dentro del plazo de tres (3) meses que se contará a partir de la fecha de otorgamiento de esta concesión, el interesado deberá solicitar ante la Dirección de Minas y Geología la mensura de la cantera que podrá ser efectuada por el Departamento de Minas por cuenta del interesado o por el perito que el interesado proponga entre los que llenen los requisitos exigidos por las leyes y decretos correspondientes. En este último caso la mensura será sometida a la aprobación del Departamento de Minas y sujeta a su control debiendo el interesado efectuar previamente el depósito que el Departamento de Minas fija para la atención de los gastos de inspección. La diferencia entre la suma depositada y los gastos efectuados será devuelta al interesado. Tanto la petición de mensura como la ejecución de la misma deberá ajustarse a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y reglamentación vigente que rige para las substancias de segunda categoría y a las instrucciones especiales que impartía el Departamento de Minas.

i) Las operaciones de mensura deberán quedar realizadas dentro de los tres meses que se contarán a partir de la fecha de petición de mensura. Este plazo como el establecido en el inciso anterior no se computará en el período del 1º de mayo al 30 de setiembre.

j) Es obligación del concesionario la explotación de esta cantera. Si no se iniciara su explotación o se interrumpiera la misma en los meses que las condiciones climáticas hacen posible los trabajos mineros (de setiembre a mayo) sin causa debidamente justificada por Dirección General de Minas y Geología, caducará esta concesión.

k) Los trabajos de explotación en terrenos de propiedad del Estado Provincial se realizarán en todos los casos sin perjuicios de instalaciones y construcciones de carácter de utilidad pública (camino, ferrocarriles, servidumbres, etc.) respetándose los terrenos de propiedad del Estado Nacional si la ubicación que se dé en el terreno a esta cantera comprendiera a estas propiedades.

Si posteriormente a la concesión de esta cantera se establecieran instalaciones o servidumbres de carácter de utilidad pública el propietario tendrá derecho únicamente a la piedra pómez que se extraiga de estos trabajos.

l) La falta de cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas b), c), h) e i) ocasionará la inmediata caducidad de la concesión.

Art. 2º — Pase al señor Escribano de Gobierno, a los efectos correspondientes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17610-E.

Salta, noviembre 2 de 1949.

Orden de Pago N° 462,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3571-D-49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente por el que el señor Rafael Del Carlo, solicita liquidación de la suma de \$ 1.500, en pago de los servicios prestados con motivo de la misión encomendada para efectuar un estudio relacionado con la explotación del Hotel Termas Rosario de la Frontera, y sus anexos; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 1.500 (un mil quinientos pesos m/n.), a favor del señor Rafael Del Carlo en retribución de los servicios prestados con motivo de la misión expresada precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, II, Otros Gastos, Inciso V, a) Gastos Generales, Parcial 16 "Estudios, Comisiones y Misiones Especiales", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17611-E.

Salta, noviembre 2 de 1949.

Expediente N° 15761-1949.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia formulada por la empleada de Dirección General de Aeronáutica Provincial, doña Julia O. de Paterson, aduciendo razones de maternidad;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido acreditado este extremo con el certificado de nacimiento corriente a fs. 2, procede hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, atento lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en las disposiciones del artículo 74 del Decreto N° 6611-45,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese 42 (cuarenta y dos) días de licencia, con goce de sueldo, por maternidad y a contar del día 8 de octubre del año en curso, a la empleada de Dirección General de Aeronáutica Provincial, señora JULIA O. DE PATERSON.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17612-E.

Salta, noviembre 2 de 1949.

Expediente N° 3593-M-49 (S. M. de Entradas).

Visto lo comunicado por Secretaría General de Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión y lo solicitado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Dánsese por terminadas, con retroactividad al día 1° de octubre ppdo., las funciones de los Auxiliares 5° de Dirección General de Comercio e Industrias, señores VICENTE NERY y JOSE VINAL, quienes se desempeñaban como inspectores en el control de básculas del Ingenio San Isidro S. R. Ltda., en mérito a que los nombrados han prestado servicios en tal carácter hasta el 30 de setiembre ppdo., según comunicación de Secretaría General de Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, corriente a fs. 1.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17613-E.

Salta, noviembre 2 de 1949.

Expediente N° 3583-T-49 (S. M. de Entradas).

Visto el decreto N° 17529 del 23 de octubre ppdo. por el que a partir del 1° de enero de 1949 se modifica el Presupuesto de Tesorería General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición de referencia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la nómina del personal a ascender y designar con retroactividad al 1° de enero de 1949 de conformidad con el cuadro del personal, que le asigna su nuevo Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Personal Administrativo

Art. 1° — Dispónese con retroactividad al 1° de enero de 1949 la promoción del Tesorero General de la Provincia (Oficial 1°), don Manuel Lorenzo Albeza, quien en tal virtud devengará una asignación mensual de \$ 1.000.— m/legal.

Art. 2° — Con retroactividad al 1° de enero de 1949 dispónese la promoción del siguiente personal de Tesorería General de la Provincia De Oficial 7° a Oficial 3° (Sub-Tesorero General de la Provincia), al señor Félix Arturo Toranzos.

De Auxiliar 2° a Oficial 7°, a la señorita Belinda Mauricio Ulivarri

De Auxiliar 7° a Auxiliar 1°, a la señorita Francisca Berta Zelcya.

Personal de Servicio

Art. 3° — A partir del 1° de enero de 1949 dispónese el ascenso del señor Heráclito Garzón del cargo de Ayudante 1° a Ayudante Principal.

Art. 4° — A partir del 1° de noviembre de 1949 designase Auxiliar 3° de Tesorería General

de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita Pilar Juncoza, actual Auxiliar, 5° de Dirección General de Inmuebles.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17614-E.

Salta, noviembre 2 de 1949.

Expediente N° 3596-A-49/(S. M. de Entradas).

Atento a la propuesta formulada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 1° de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor RODOLFO BUJANDA, quien se desempeñará como Jefe de Internado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XI, Item II, a) Sueldos, Principal 9, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17623-E.

Salta, noviembre 2 de 1949.

Orden de Pago N° 413 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15756-1949.

Visto este expediente en el que la Administración del Diario "Norte", eleva para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 2.790.— % correspondiente a la publicación a dos columnas durante 15 días del edicto de expropiación dispuesta por decreto N° 16.637 del 10 de agosto ppdo. notificando a los señores Pedro Palermo y Francisco Javier Arias o a las personas que se consideren con derechos sobre los bienes que se expropiaron en la localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, en base a la Ley N° 790 (expropiaciones para fundación de pueblos);

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Diario "Norte", la suma de \$ 2.790.— (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS %); en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado, corre agregada a este expediente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará

al Anexo I, Inciso III, Principal i) (Para expropiaciones), Parcial "Ley 790" de la Ley de Gastos en vigor, "Campo Quijano".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17624-E.

Salta, noviembre 2 de 1949.

Orden de Pago N° 464 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15754-49.

Visto este expediente en el que la Administración del Diario "Norte", presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 1.575.— % en concepto de publicación de un aviso intitulado "Edicto de Expropiación —Manzana 13 de la localidad de Joaquín V. González...", durante 15 días, en base a la Ley N° 959, para expropiaciones a ser donadas al Gobierno de la Nación (Consejo Nacional de Educación), construcción de edificios escolares;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Administración del Diario "Norte", la suma de \$ 1.575.— (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS %) en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso III, Principal i) Parcial "Ley 959" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto 17625-E.

Salta, noviembre 2 de 1949.

Orden de Pago N° 465 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15755-49.

Visto este expediente en el que el Diario "Norte", presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 1.485.— % por publicación de un aviso intitulado "Edicto de Expropiación —Pedro Dequech...";

Por ello atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del Diario "Norte" la suma de \$ 1.485.— (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS %) en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso III, Principal i). "Para expropiación de inmuebles, etc.", Parcial "Ley 790, Villa Dequech (hoy General J. D. Perón)", de la Ley de Presupuesto en vigor, para ser atendidos con fondos del Empréstito Ley 770.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17636-E.

Salta, noviembre 2 de 1949.

Expediente N° 2606-49.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que la Universidad Nacional de Tucumán se dirige al Poder Ejecutivo de la Provincia manifestándole que en dicha Facultad tendrá lugar un curso especial de Aerofotogrametría, de conformidad al programa que corre agregado a fs. 2/3 de estos actuados, y formula al mismo tiempo invitación para que al citado curso se destaque, si ello fuera de interés para este Gobierno, un Técnico Delegado a escuchar las importantes conferencias sobre geografía del país, que en ella se dictarán por las personas más renombradas en la materia; y

CONSIDERANDO:

Que la Aerofotogrametría está adquiriendo constantemente una gran importancia para todos los trabajos de levantamiento, de catastro y de utilización del suelo patrio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase al Sub-Director de Dirección General de Inmuebles, Ingeniero JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, para que en el carácter de Delegado por esta Provincia, asista al curso especial de Aerofotogrametría que tendrá lugar en la Universidad Nacional de Tucumán los días 5 al 15 y 25 al 30 de noviembre en curso.

Art. 2° — Hágase conocer el presente decreto a la Universidad invitante.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17660-E.

Salta, noviembre 3 de 1949.

Orden de Pago N° 467 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3514-C-49. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita reconocimiento de servicios a favor del señor Luis Fidel Cabrera, por la suma de \$ 553.77 % en su carácter de Auxiliar 5° de dicha Repartición, desde el día 3 de agosto al 19 de setiembre ppdo.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados en Dirección General de Rentas por el señor LUIS FIDEL CABRERA como Auxiliar 5° de la misma durante el tiempo comprendido entre el 3 de agosto y el 19 de setiembre del corriente año.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor LUIS FIDEL CABRERA, la suma de \$ 553.77 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 77/100 %) en retribución de los servicios reconocidos por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17661-E.

Salta, noviembre 3 de 1949.

Orden de Pago N° 468 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3242-T-49.

Visto los decretos Nos. 17201 del 4 de octubre ppdo. y 17459 del 22 de mismo mes; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del TIRO FEDERAL DE SALTA, la suma de \$ 3.500.— (TES MIL QUINIENTOS PESOS %), a efectos de que con dicho importe haga frente a los gastos que demandará el envío de una representación de esta Provincia a la Capital Federal, con motivo de realizarse próximamente la XIII Semana Nacional de Tiro, y como correspondiente al subsidio acordado por decreto N° 17201 del 4 de octubre ppdo. é insistido por decreto N° 17459, del 22 del mismo mes.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las Partidas Parciales 2 de los Anexos C y D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto, en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17665-E.

Salta, noviembre 3 de 1949.

Visto la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Ayudante 5° de la Escuela Agrícola de La Merced, dependiente

de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, al señor JUAN CARLOS MACAFERRI, Matrícula 3086608, D. M. N° 62.

Art. 2° — Los haberes del empleado designado por el artículo anterior se imputarán al Anexo D, Inciso XI, Item 2, Principal a) 5. Parcial 1, Clase 23 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia.

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17667-E.

Salta, noviembre 3 de 1949.

Expediente N° 3325-C-49.

Visto este expediente en el que el señor Antonio Casabella se presenta solicitando ampliación del aforo para la explotación forestal de la fracción N° 9, del terreno fiscal N° 2, del Departamento General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° de decreto-ley N° 2876-H, las concesiones de explotación de los bosques fiscales deben adjudicarse mediante el requisito ineludible de la licitación pública;

Por ello, atento a los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Dirección General de Agricultura y Ganadería procedase a llamar a licitación pública para el día 24 de noviembre en curso, a horas 10, para la explotación forestal de la fracción N° 9, del terreno fiscal N° 2, del Departamento General San Martín.

Art. 2° — Déjase expresa constancia que la explotación de los lotes de referencia, cuyo llamado a licitación se dispone por el artículo anterior, lo será por el término de cinco años y a partir de la fecha en que venza la concesión otorgada con anterioridad.

Art. 3° — Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques al confeccionar los pliegos correspondientes a la licitación de que se trata, incluirá en los mismos una cláusula por la que se deje establecido que en caso de que ha dicha licitación se presentara en carácter de oferente el actual concesionario, para la explotación forestal del bosque cuyo remate se dispone por el presente decreto, el mismo por derecho de prioridad y a los efectos de la adjudicación respectiva a su favor, podrá, si así conviniere a su intereses, mejorar los precios de su propuesta hasta ponerse en pie de igualdad con el proponente que haya ofertado mejores precios en la licitación.

Art. 4° — La licitación de referencia y la explotación se efectuarán en un todo de acuerdo al Art. 49° de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, el decreto ley N° 2876-H, el pliego general de condiciones y especificaciones aprobado por decreto N° 10824 del 10 de agosto de 1948, é incluido en su texto.

Art. 5° — La mencionada licitación se reserva exclusivamente para obreros é industriales de la madera inscriptos en el Registro Fo-

restal que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17668-E.

Salta, noviembre 3 de 1949.

Expediente N° 3451-L-49.

Visto este expediente en el que se solicita la explotación forestal de las fracciones Nos. 48 y 49 del lote fiscal N° 3, del Departamento de General San Martín, formulada por el señor Aduardo Alfredo Lega, por un aforo de \$ 20.000; atento a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, la conveniencia de realizar la explotación forestal de dichos lotes para incrementar la producción de madera, los informes de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques y Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques procedase a llamar a licitación privada para el día 25 de noviembre en curso, a horas 10, para la explotación forestal de las fracciones Nos. 48 y 49 del lote Fiscal N° 3 del Departamento General San Martín, hasta un aforo no mayor de \$ 20.000.

Art. 2° — La licitación de referencia y la explotación se efectuarán en un todo de acuerdo al Artículo 49° de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, el decreto-ley N° 2876-H, y el pliego general de condiciones y especificaciones aprobado por decreto N° 10824 del 10 de agosto de 1948, é incluidos en su texto.

Art. 3° Dicha licitación se reserva exclusivamente para obreros é industriales de la madera inscriptos en el Registro Forestal, que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación. Dicho remate se adjudicará, como máximo, a razón de dos fracciones por proponente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 879-E.

Salta, noviembre 3 de 1949.

Expediente N° 3556-I-49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente al que corre agregada la resolución dictada por la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales en fecha 25 de octubre ppdo., por la que se deja establecido el empeño, entusiasmo y dedicación puesto de manifiesto por algunos

empleados de dicha dependencia con motivo de la Exposición organizada por la Sociedad Rural Salteña, y a la que concurrió la Dirección recurrente;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Apruébase la Resolución dictada por la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales en fecha 25 de octubre ppdo., cuya parte dispositiva dice:

" Art. 1º — Dejar debidamente establecido el empeño, entusiasmo y dedicación, puesto de manifiesto por los siguientes empleados de esta Dirección General:

" Auxiliar 3º Srta. MARIA FANNY ZIRPOLO ZERDA,

" Auxiliar 5º Sr. JOAQUIN MORILLO,

" Auxiliar 7º Sr. JUAN ALBERTO D'ABATE,

" Ayudante Principal Sr. FRANCISCO ADOLFO CABRAL.

" Art. 2º — A los efectos de compensar esa labor y previa conformidad del Ministerio de Economía Finanzas y O-

" Obras Públicas, otórgase tres días de licencia extraordinaria a cada uno,

" que se aumentará en la oportunidad que los mismos hagan uso de la licencia ordinaria y en la medida que

" las tareas de esta Dirección lo permitan".

2o. — Comuníquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 17594-A.

Salta octubre 31 de 1949.

Expediente N° 11584-49.

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto comprometido de \$ 134.80 % importe correspondiente a las facturas que corren a fs. 7 y 8 del presente expediente por provisión de diversos medicamentos destinados al Departamento Médico de la citada repartición y la correspondiente autorización para proceder al pago del mismo; atento a lo informado por el señor Jefe Administrativo

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS, CON 80/100 % (\$ 134.80) y

autorizase a proceder al pago del mismo de acuerdo al siguiente detalle:

Drogería Sudamericana:

1 Tarro Gasa hidrófila		\$ 8.80
12 Vendas cambric 10x10	1.40	16.80
12 Vendas cambric 5x5	0.80	9.60
2 Carretel tela adhesiva	4.30	8.60
Poción Todd 500 grs.		2.50
Vinagre aromático 250 grs.		2.50
10 Ampollas coramina 1 cc.	0.76	7.60
10 Ampollas aceite alcanforado	0.50	5.—
10 Ampollas caféina x 25 grs.	0.35	3.50
10 Ampollas sulfato estricnina	0.30	3.00
1 Caja ampollas Digaleno Roche		4.25
1 Caja ampollas Cardiazol Enoll		5.—
		<hr/> \$ 77.15

Drogería y Farmacia Alemana:

1 litro alcohol puro		" 10.50
1 Litro alcohol rosado		" 10.50
4 Frascos agua oxigenada 250 cc.		" 6.40
Tintura de Yodo 100 cc.		" 4.—
6 Paquetes de algodón 150 grs.		" 19.20
24 Curitas sulfatazol		" 3.60
100 Comprimidos Aspirina y Caféina		" 6.50
		<hr/> \$ 60.70
Descuento 5%		" 3.05
T o t a l		<hr/> \$ 134.80

Art. 2º — El presente gasto se imputará al Anexo a) Gastos Varios, Partida 6 de la distribución de fondos según decreto 14895.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 17595-A.

Salta, 31 de octubre de 1949.

Expediente N° 11650-49.

Vista la vacante existente y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resolución N° 315,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 7º (Ordenanza) de la Oficina de Depósito y Suministros de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señorita MARIA ISABEL FLORES, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 17604-A.

Salta, noviembre 2 de 1949.

Expediente N° 11554-49.

Visto este expediente en el cual el auxiliar 3º (Enfermero en Los Nogales), don Luis Rodríguez, solicita tres meses de licencia por enfermedad, y atento lo informado por División Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense tres meses de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 27 de agosto último, al Auxiliar 3º (Enfermero en Los Nogales), don LUIS RODRIGUEZ, con el 50% del sueldo correspondiente en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 51 del decreto 6611-45 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Administración Personal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 17605-A.

Salta, noviembre 2 de 1949.

Orden de Pago N° 134

Expediente N° 11010-49 y agregado N° 11077-49.

Vistos estos expedientes relativos a la adquisición de muebles, instrumental, material de cirugía, ropería, artículos de bazar, etc. indispensables para la habilitación y funcionamiento de las estaciones sanitarias Tipo "A", construidas en El Galpón, El Tala y Cerrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Sanidad ha calculado provisoriamente en \$ 30.000 el costo que demandará la compra de los diversos materiales y útiles para la habilitación de cada una de las citadas estaciones sanitarias;

Que en vista de resultar insuficiente la partida prevista en Presupuesto para el objeto que nos ocupa, por decreto N° 17088 se amplió la misma en \$ 70.000;

Que por el monto a que ascenderían las compras a efectuarse, ellas deberán realizarse mediante licitación pública, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley de Contabilidad, pero la variedad de los materiales a adquirirse, el tiempo que demanda el trámite de la misma y sobre todo la urgencia que existe en habilitar a la brevedad posible los servicios de referencia, encuadra en estas adquisiciones en las excepciones previstas en el art. 50º, apartado b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD para adquirir en forma directa el mobiliario, material de cirugía, instrumental, ropería y artículos de bazar, etc. para la habilitación y funcionamiento de las esta-

ciones sanitarias tipo "A" construidas en las localidades de EL GALPON, EL TALA y CERRILLOS; debiendo realizar las compras de referencia con sujeción en un todo a las disposiciones que en forma expresa determina para las compras directas el decreto 14578.

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD la suma de NOVENTA MIL PESOS (\$ 90.000.— %), importe con el que atenderá las adquisiciones autorizadas por el artículo anterior; debiendo imputarse esta erogación al Anexo I, Inciso I, Principal c), Parcial "Amueblamiento y Habilitación de Estaciones Sanitarias" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Félix H. Cecilia
Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 17606-A.

Salta, noviembre 2 de 1949.

Expediente N° 11670-49.

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto de \$ 300.— % y la correspondiente autorización para proceder al pago del mismo, importe necesario para el arreglo de las canaletas de desagüe y techo de los baños; atento a lo informado por el señor Jefe Administrativo de citado Departamento,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto de TRESCIENTOS PESOS % (\$ 300.—) de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA y autorizase a proceder al pago del mismo, en concepto de arreglos en las canaletas de desagüe y techos de los baños situados frente a la cancha de basquetbol en el local de la Dirección, de acuerdo a presupuesto presentado por el señor Ignacio Sanmillán que corre a fs. 2 del presente expediente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso a) Gastos Varios, Partida 5 de la distribución de los fondos aprobada mediante decreto N° 14895.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 17657-A.

Salta, noviembre 2 de 1949.

Expediente N° 11652-49.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita el reconocimiento de los servicios prestados en el corriente mes por el personal que determina a fs. 1; y atento lo informado por el Departamento Administrativo de la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en la Dirección Provincial de Educación Física, durante el mes de octubre en curso, por el personal que se determina seguidamente:

° FACUNDO MONTIEL —Un mes— Ayudante 1º \$ 180.—	
Sobreasignación Ley 783 " 140.— " 329.—	
LUIS CRUZ —Un mes— Ayudante 7º: \$ 130-50% " 65.—	
Sobreasignación Ley 783 " 95.— " 160.—	
Total	\$ 480.—

Art. 2º — Los haberes reconocidos precedentemente se imputarán a la Ley de Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Inciso X, Dirección Provincial de Educación Física; I Gastos en Personal, Principal a) Sueldos:
Partidas individuales N° 5 Pers. de Servicio \$ 245.— Partidas Globales c) Bonificaciones, suplementos, etc. Sobreasignación Ley 783 \$ 235.—

Art. 3º — La Dirección Provincial de Educación Física depositará a la orden de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la suma de \$ 26.95, en concepto del aporte patronal correspondiente a los haberes reconocidos en el artículo 1º, con imputación a la partida principal e) 1, Parcial 5, del Presupuesto en vigor de la citada repartición.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:
Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 17658-A.

Salta, noviembre 3 de 1949.

Vistas las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbranse Auxiliares 5º (Visitadoras de Higiene) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a la Sra. MARIA IRIARTE DE GONZALEZ RIOJA —Libreta Cívica 9480247—, y a la señorita MARIA ANTONIA SANCHEZ —Libreta Cívica 9466798 C. I 432—.

Art. 2º — Será requisito indispensable, sin cuyo cumplimiento el presente decreto quedará sin efecto, que las empleadas designadas en el Art. anterior, asistan al curso de las Escuelas de Visitadoras Sociales, creado recientemente por decreto N° 17332.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:
Félix H. Cecilia
Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 17659-A.

Salta, noviembre 3 de 1949.

Vistas las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase con anterioridad al 1º de agosto y hasta el 30 de noviembre del año en curso, Auxiliar 4º —Personal Obrero Especializado— (Chófer) descripto a Informaciones y Prensa, a los Señores ANGEL PODESTA Y EMILIO ALVAREZ.

Art. 2º — Designase Oficial 7º —Personal Obrero Especializado— de la Dirección Provincial de Sanidad, al Sr. EUSEBIO GARCIA; quién se desempeñará en el cargo de Encargado del Parque Cerrado de los Automotores de la Administración Provincial.

Art. 3º — El presente decreto será reemplazado por Ss. Ss. los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública, y de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni
J. Armando Caro

Es copia:
Félix H. Cecilia
Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 17663-A.

Salta, noviembre 3 de 1949.

Vistos los decretos números 17523 y 17662 emanados de los Departamentos de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y siendo necesario nivelar las jerarquías y categorías que deben mantener dentro del presupuesto de gastos los funcionarios y empleados de los Ministerios que integran el Poder Ejecutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que la compleja y vasta labor que en el orden social y sanitario debe desarrollar el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, como así la multiplicación de los servicios asistenciales, significan para su personal un evidente recargo en su tareas;

Que por ello es de justicia rever los sueldos que a la fecha devenga el personal del citado Departamento, tratando dentro de lo posible, de fijar nuevas remuneraciones de acuerdo al trabajo que realiza aquél,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Personal Administrativo:

Art. 1º — Con anterioridad al 1º de julio de 1949, promuévense de categoría a los siguientes funcionarios del Ministerio de Acción Social y Salud Pública: Subsecretario don FELIX HECTOR CECILIA y Oficial Mayor (Oficial 1º) don ANTONIO I. ZAMBONINI DAVIES; quienes devengarán un sueldo mensual de \$ 1.350.— % y \$ 1.000.— %, respectivamente, a partir de la fecha indicada.

Art. 2º — Promuévense de Oficial 7º a Oficial 2º y Oficial 4º, respectivamente, a don ALEJANDRO GAUFFIN y señorita AMALIA GUILLER-

MA CASTRO, con anterioridad al 1 de enero de 1949.

Art. 3º — Con anterioridad al 1º de enero de 1959, promuévase de categoría, al siguiente personal:

De Auxiliar 3º a Oficial 7º, a don MARTIN ARISTOBULO SANCHEZ,

De Auxiliar 3º a Auxiliar Mayor, a la Sra. LINA BIANCHI DE LOPEZ,

De Auxiliar 7º a Auxiliar Mayor, a la Sra. CARMEN ROSA MUNIZAGA DE SCHAEFER,

De Auxiliar 7º a Auxiliar Mayor, a la Srta. ANGELICA CARDOZO,

De Ayudante Principal a Auxiliar 3º, a la Srta. JOAQUINA MARTI.

Art. 4º — Con anterioridad al 1º de enero de 1949, promuévase de Auxiliar 6º (Mayordomo) a Auxiliar 3º del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a don ESTEBAN BARBOZA.

Art. 5º — Con anterioridad al 18 de abril de 1949, promuévase de Auxiliar 6º (Jefe de Garage) a Auxiliar 3º del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a don SEGUNDO EVARISTO SANTILLAN.

Art. 6º — Déjase establecido que las diferencias de haberes que con motivo de las promociones dispuestas por el presente decreto,

se produjerán con respecto a los cargos que fija la Ley de Presupuesto en vigor en su parte pertinente, se imputarán a las partidas globales para reconocimiento de servicios que correspondan del Anexo E, Inciso I, Principal a) de la ya citada Ley.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:
Félix H. Cecilia
Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 223-A.

Salta, noviembre 3 de 1949.

Vistas las necesidades del servicio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Adscribir a este Ministerio con anterioridad al 1º del mes en curso, al Aux. Mayor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, don CARLOS REINE AVELLANEDA.

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:
Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5413 — EDICTO SUCESORIO:— Se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos, sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por los causantes, Rufino, Leonarda Primitiva, Octavia y Elsa Francisca Gonza. — Publicaciones Norte y BOLETIN OFICIAL. Ordena Dr. Michel, Juez de 2a. Nominación Civil. — ROBERTO LERIDA. — Secretario.

e) 7/11 al 12/12/49.

Nº 5415 — SUCESORIO:— El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a los herederos y acreedores de VALENTINA SAJAMA de MOLINA.

Salta, Noviembre 4 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 5/11 al 10/12/49.

Nº 5413 — EDICTO SUCESORIO:— El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, acreedores y legatarios de don SEBASTIAN DI PIETRO, para que comparezcan al Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 4 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 10/12/49.

Nº 5412 — EDICTO SUCESORIO:— Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Juan Castillo y se cita por treinta días a herederos y acreedores del causante en Diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 7 de 1949. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 5/11 al 10/12/49.

Nº 5411. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a los herederos y acreedores de don JUAN HERRERA, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 4 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 10/12/1949.

Nº 5403. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, Secretaría del autorizante, se hace saber a herederos y acreedores, que se abrió la sucesión de AURELIA BENAVIDES DE GUERRA y FRANCISCO ARANA, notificándolos a estar en derecho dentro del término de treinta días. — Salta, 4 de Mayo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/11 al 9/12/49.

Nº 5402. — Sucesorio. — El Sr Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edic-

tos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ELVIRA CONSTANTINA YANZI y ERNESTO A. YANZI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario Interino.

e) 4/11 al 9/12/49.

Nº 5401. — Sucesorio. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JOSE MARINARO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, secretario Interino.

e) 4/11 al 9/12/49.

Nº 5400. — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NEMESIO VILTE y de doña FACUNDA RAMOS DE VILTE y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, 21 de setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/11 al 9/12/49.

Nº 5398. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANGEL MARINARO ALIBERTI o ANGEL MARINARO Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". Lo que el suscrito Escribano - Secretario hace saber, Salta, 29 de Octubre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/11 al 9/12/49.

Nº 5395. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Austerlitz, cita y emplaza por edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Virginia Elvira Cabezas de Bravo, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre 27 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 6/12/49

Nº 5378 — SUCESORIO:— El doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de 1a. Instancia y

la. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de Don AURELIO DIEZ GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguientes hábil en caso de feriado, para notificaciones, en la Oficina. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 25 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 28/10 al 2/12/49.

Nº 5377 — El señor Juez de Ila. Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesorio de Beracorda Joaquina Miranda de Ortiz. — Publicación en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 26 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 27/10 al 1º/12/49.

Nº 5375 — SUCESORIO:— Por disposición de Sr. Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil de esta Provincia; Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que por ante este Juzgado, Adscripto Sr. Fernández, ha sido promovido el juicio sucesorio de doña Milagro Rivero, de Iriarte y que se cita a acreedores y herederos de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que corresponde. — Salta, octubre 20 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 27/10 al 1º/12/49.

Nº 5372 — EDICTO. — Sucesorio:— Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor CRUZ FUNES, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 27/10 al 1º/12/49.

Nº 5369. — SUCESORIO. — El Juez de 3ª Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAMERTO NAVAMUEL, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, octubre 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26/10 al 1º/12/49.

Nº 5368. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM BENITO ROMANO. — Edictos en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 21 de oc-

tubre de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — S/r. El Norte — Vale. e) 25|10 al 20|11|49.

Nº — 5366. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Eladio Corbalán y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte", a los que se consideren con derecho, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriados, para notificaciones en Secretaría. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano secretario. Salta, octubre 11 de 1949. e|25|10 al 30|11|49.

Nº 5361. — SUCESION TESTAMENTARIA. — El Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RUDECINDA AVENDAÑO O ABELDAÑO DE ORELLANA y especialmente a don Facundo Orellana, a don Elías Orellana y a los herederos de don Honorio Orellana, — Salta, Octubre 21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. e|24|10 al 28|11|49.

Nº 5360. — SUCESORIO. — El señor Juez de 3ª Nominación Civil, doctor Austerlitz, cita y emplaza por edictos en "El Tribuno y Boletín Oficial, durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Corona de Alberti o Aliberti, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 15 de octubre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e|24|10 al 28|11|49.

Nº 5358 — EDICTO — Sucesorio: El Juez Dr. Carlos R. Aranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO. Salta, Octubre 20 de 1949. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario. e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5357 — SUCESORIO. — Por disposición del Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Nominación se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA OLIVA CAVOLO DE RUSSO, por edictos que se publicarán durante treinta días en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 13 de 1949. Enmendado 13 Vale. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario. e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5356 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de la Instancia y Segundo Nominación en la Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a

herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ ó JOSE SANCHEZ CORRÁL, para que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 21 de 1949. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. e) 22|10 al 26|11|49.

Nº — 5355 — SUCESORIO. — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios "Norte" y Boletín Oficial, a herederos y acreedores de RAMON ABSALON PADILLA y LEONA MARTINEZ DE PADILLA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5354 — El juez de la Instancia y IIa. Nominación Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA, ADOLFO o LUIS ADOLFO y ROGELIO ARAOZ. Salta, octubre 21 de 1949. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. — e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5345 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y Ia. Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña PETRONA NIEVA DE CARO y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "TRIBUNO" y BOLETIN OFICIAL a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario. e) 21|10 al 25|11|49.

Nº 5342 — EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el juicio testamentario de don Demetrio Alzogaray, el cual se declara abierto, y se ordena la publicación de edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, por treinta días. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. e) 20|10 al 25|11|49.

No. 5338 — El Juez de la Nominación Civil Doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO ó BARTOLOMÉ RETAMBAY. Salta, octubre 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario. e) 19|10 al 22|11|49.

Nº 5322. — EDICTO SUCESORIO. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil de la Pro-

vincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña MARIA GUZMAN DE LOPEZ, por edictos que publicarán durante 30 días "Norte", y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Octubre 11 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario. e) 13|10 al 21|11|49.

Nº 5317. — EDICTO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NACISO GOMEZ a hacer comparecer sus derechos. — Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "Norte". — Salta, septiembre 24 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 11|10 al 19|11|49.

No. 5312 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en la Civil, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Marcos Ferrero y de doña Concepción Centeno de Ferrero y que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o día siguiente hábil. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Salta, octubre 7 de 1949. e) 8|10 al 16|11|49.

No. 5311 — SUCESORIO: Citación a juicio. — Por disposición del Dr. Rodolfo Tobias, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado No. 2, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don PANTA

LEON SEQUEIRA, cuya sucesión declarase abierta. — Edictos en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 6 de 1949.

RAUL E. ARIAS ALEMÁN Escribano Secretario e) 8|10 al 16|11|49.

No. 5307 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña CELIA IBARRA DE AGUERO y que, se cita por edictos que se publicarán du-

rante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Octubre 6 de 1949. e) 7|10 al 15|11|49.

No. 5305 — El Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sara Latorre de Zigarán. — Salta, 6 de Octubre de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario

e) 7/10 al 15/11/49

No. 5302 — EDICTO SUCESORIO — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil de la Provincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Dn. CARLOS GUZMAN y JACOBA MONTELLANOS DE GUZMAN, por edictos que publicarán treinta días "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 4 de Octubre de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e) 6/10 al 12/11/49.

No. 5296 — SUCESORIO: Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña María Milagro Torres de Valdez, por auto de fecha 24 de Setiembre ppto., del cte. año el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días, ya sean como herederos o acreedores, Lunes y Jueves o días subsiguientes en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Carlos E. Figueroa. — Secretario. — Salta, Octubre 3 de 1949. —

e) 4/10 al 12/11/49.

No. 5289 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez doctor Alberto E. Austerlitz, se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de Irene Mamani, para que los hagan valer. — Salta, 26 de setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 19/10 al 9/11/49

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5419 — POSESION TREINTAÑAL: — Comparece Francisco Ranea por Adolfo Robles invocando posesión treintañal del inmueble ubicado en la "QUEBRADA DE ESCOPE", Departamento de Chicoana de esta Provincia, denominado "LA ZANJA" limitando por el Norte, con Máximo y Manuel Mamani (Antes Nemesio Mamani) y propiedad de Asencio Guzmán (Antes José M. Guanuco), al Sud, con Rosario Guzmán antes Rufino Guzmán; Este, las dos propiedades antes citadas de Asencio y Rosario Guzmán; y Oeste, herederos Sinfiorano Colque. Al Norte separa de los propietarios limitrofes una quebrada seca y al Sud, una quebrada con agua conocida bajo el nombre "El Chorro". El señor Juez Civil Primera Nominación Doctor Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 13 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 8/11 al 13/12/49.

Nº 5417 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado al Dr. Atilio Cornejo, en representación de ANTONINA OROZCO DE DIGAN, solicitando la posesión treintañal de dos solares unidos formando esquina, ubicados en la Ciudad de Orán, con EXTENSION, caña uno, de 43 mts. de frente por 64 mts. de fondo, comprendidos ambos dentro de los siguientes LÍMITES: Sud, Sucesión Morales; Este, con Patricio Torres; Norte, con la calle Coronel Dorrego; y Oeste, calle Rivadavia, Catastro Nº 1459, el Dr. Ernesto Michel, Juez de 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán, por treinta días en los diarios "El Tribuno", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los citados solares, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 3 de noviembre de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 8/11 al 13/12/49

Nº 5397. — EDICTO: — En el juicio "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Dpto. Molinos", solicitado por doña Laurentina Sandoval, Expte. Nº 17.928/49, del Juzgado de Segunda Nominación Civil, el Sr. Juez de la causa Dr. Ernesto Michel, Secretaría autorizante, cita por edictos que se publicarán por el término de 30 días en los Diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble denominado LA ESQUINA, ubicado en La Esquina, Dpto. Molinos de esta Provincia, compuesto de una casa de dos piezas y tres fracciones de terreno unidas entre sí, llamada la primera fracción "cuadro número uno", Tiene una extensión aproximada de Norte a Sud, de 45 mts., por 39 mts. de Este a Oeste, Límites: Norte, Camino Nacional; Sud, terreno de doña Martina Zuleta; Este, callejón a camino público; y Oeste, terreno de doña Martina Zuleta. — Segunda fracción, llamada "cuadro número dos". Tiene una Extensión: aproximada de Norte a Sud, de 57 mts., por 46 mts. de Este a Oeste. Límites: Norte, Camino Nacional, Sua, terreno de doña Martina Zuleta; Este, callejón o camino público; y Oeste terreno de doña Martina Zuleta. Tercera fracción llamada "cuadro número tres". Tiene una extensión aproximada de Norte a Sud, de 20 mts., por 49 mts. de Este a Oeste. Límites: Norte, propiedad de Martina Zuleta; Sud, río de Molinos; Este, callejón o camino público; y Oeste, terreno Suc de Manuel Rorríguez. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, noviembre 2 de 1949.

e) 3/11 al 7/12/49.

Nº 5392. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado Filomena Monasterio deduciendo Posesión Treintañal sobre dos inmuebles ubicados en Cafayate, a) Terreno en manzana 30, parcela 10. — Dimensiones: Frente, 13.50 m.; contrafrente, 13.55 m.; Este, 38.60 m.; Oeste, 38.85 m.; Límites: N.: calle 4 de Junio, hoy Diego de Almagro; S.: Lucía

Moya, hoy Dionicio Alanís; E.: Luisa Bravo, hoy Juan Elías y O.: Clodomiro Villagrán, hoy Raulo Laváque. — b) Terreno con casa en manzana 29, parcela 1. — Dimensiones: Frente, 31.93 m. contrafrente, 29.90 m.; E.: 49.30 m.; O.: 49.29 m. — Límites: N.: calle Rivadavia, hoy Diego de Almagro; S.: Tránsito Cuevas, hoy Santos Martínez; E.: Simona Palacios, luego Narcizo Manzará, hoy Herminia de Cuello; O.: calle Güemes; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr ERNESTO MICHEL, cita y emplaza por edictos que publicarán "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre 28 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 6/12/49.

Nº 5384 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores, en representación de don Calixto Fortunato Lopez, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de la Merced, Departamento de Cerrillos, con extensión de 7,08 mts. de frente por 52,15 mts. de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de herederos de Luciano Ballón; Sud, camino que va a San Agustín; Este, propiedad de Juana Escalante de Farfán y Oeste, propiedad de Pedro Catanesi; el sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, agosto 27 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 29/10 al 3/12/49.

Nº 5392 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Napoleón Burgos deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en Coronel Moldes, depto La Viña, con extensión de 160 metros más o menos al norte, sud y oeste por 210 metros más o menos por el este, limitando: Norte, Camino Nacional que va del pueblo de Coronel Moldes a "Piedras Moradas"; Sud, Camino vecinal; Este, propiedad de Pedro Aguirre; Oeste, del señor Miguel G. Mintzer, el señor Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación de edictos por treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicha término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, junio 8 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 29/10 al 3/12/49.

Nº 5371. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Leandro Baldomero Ocampo, Sebastián Lopez, Salustiano Perea y Guadalupe Lopez de Ocampo, solicitando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el Dpto. San Carlos, en la siguiente forma: Leandro Baldomero Ocampo en un inmueble en el pueblo de San Carlos, con estos límites y extensión: Norte, camino que va a San Lucas, mide 130 mts.; Sud, Iglesia Parroquial y calle que va al Cementerio, mide 137 mts.; Este, Iglesia Parroquial y calle pública, mide 135,50 mts.; Oeste, calle que va al Cementerio, mide 150 mts.; reconociendo en su contra un martillo de 165 mts. al sud por 80 mts. al este, donde está ubicada la Iglesia del pueblo, partida 186. — Sebastián López, Salustiano Perea, Guadalupe Lopez de Ocampo en un inmueble ubicado en el partido de "San Rafael", del mismo Dpto., cuyos límites y extensión son: Norte, Asunción Burgos, mide 873 mts.; Sud, Zenón Lopez, mide 873 mts.; Este, Bartolomé Lopez, mide 102 mts.; Oeste, Antonio Radich, 102 mts., partida 476, el señor juez de nominación doctor Ernesto Michel — — — — cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado para que lo hagan valer en legal forma. — Salta. — Edictos "Norte" y el BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26|10 al 1º12|49.

Nº 5365. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Doctor Merardo Cuéllar en representación de don Helal Ayub, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno, ubicado en El Galpón, jurisdicción del departamento de Metán de esta provincia, con los siguientes límites: Norte, con terreno de la sucesión de don Marcelino Arias Valdéz; Sud, terreno de don Juan Mónico; Este, con calle pública, que dá frente a la plaza, y Oeste con propiedad de doña Visitación Landriel antes de Reyes Landriel; el señor juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Carlos E. Figueroa — Secretario. — Salta, octubre 11 de 1949. — Una palabra testada no vale — Enmendado 11 — Vale. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 25|10 al 30|11|49.

Nº 5353 — EDICTO. — Posesión treintañal. — Habiéndose presentado doña Benjamina Carbajal de López deduciendo posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el Departamento de Metán, con una extensión de 125 metros de frente, 105 metros de contrafrente; 450 metros en su costado Sud y 480 metros en su costado Norte y comprendido dentro de los siguientes límites: Este, con el camino que vá de Salta a Tucumán; Norte, con terrenos

de José Tobias; Sud y Oeste, con terrenos de la Suc. Bernis, el sr. Juez de la Instancia, la Nominación, Dr. Ernesto Michel cita por treinta días a aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado. Salta, 19 de Octubre de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5352 — EDICTO. — Posesión treintañal. — Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de doña Mercedes o Magdalena Córdoba de Cardona, invocando posesión treintañal de un inmueble con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en el pueblo de San Carlos, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, con frente sobre la calle principal de dicho pueblo, dentro de los siguientes límites: Norte, con callejón que va hacia el Río y la finca "Peñas Blancas" y propiedades de herederos Ten y La Fuente y Julio Vargas o Escolástico Carrizo; Sud, con callejón que va al Río o de la Iglesia vieja; Este, con las cumbres del cerro Horco y al Oeste con la referida calle principal y propiedades de Manuelita Bravo, Julio Vargas o Escolástico Carrizo y herederos de Beatriz de Serrano. Su figura de polígono irregular, con la superficie que resulte de sus límites. El Sr. Juez de la causa de la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de 1949. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 6 y via. de estos autos, Háganse conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno: Líbrense los oficios como se solicita. — Lunes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría ARANDA". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 13 de octubre de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5351 — EDICTO. — Posesión treintañal. — Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de don Victorio Gregorio Lagoria, invocando posesión treintañal del inmueble catastro Nº 390 con todo lo en él edificado y plantado ubicado en el pueblo de Cafayate, capital del departamento del mismo nombre, de esta Provincia con una superficie de 1.029 metros cuadrados, con veintitún metros de frente sobre la calle Camila Quintana de Niño por cuarenta y nueve metros de fondo, o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Inocencio Cuevas y Sucesión de Donato Gonza; Sud, calle Camila Quintana de Niño; Este, propiedad de Adán Arroyo y al Oeste con Sucesión de Pío Carrasco. Su figura es la de un polígono regular. El Sr. Juez de la causa de la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias

sobre posesión treintañal del inmueble individualizar ellos por edictos que se publicarán individualizado a fs. 10 y via. de estos autos; Háganse conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para de Gobierno. Líbrense los oficios como se pide: Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 12 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5350 — EDICTO. — Posesión treintañal. — Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de don Félix Balois Dominguez, invocando posesión treintañal de un inmueble con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en Carabajaí, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia que tiene forma de polígono irregular y se denomina "Finca Abra del Toro" o "Abra del Zorro", fracción de la finca "La Cueva", con la superficie que resulte tener, dentro de los siguientes límites: Norte, parte de la propiedad de Severo Isasmendi y Juan A. Buenaventura Cardozo; Sud, con parte de las propiedades de Nestor Patrón Costas y Agustín Farfán; Este, con parte de las propiedades de Nestor Patrón Costas y Severo Isasmendi; y al Oeste, con propiedades de Agustín Farfán, Remigia Farfán de Chocobar, Serapio Colque, Cirilo Yonay, y Juan A. Buenaventura Cardozo, perímetro que se cierra: partiendo en el Norte del filo del Volcan Grande hacia el Este, hasta llegar al Mojón Alto, La Laguna; de aquí, rumbo sudeste hasta Morro Bordón haciendo entrada hacia el Oeste, sigue el Abra del Durazno hasta Mojón Puntas Altas; sigue por el sud con leve inclinación hasta el Este hasta Mojón Morro Bolita y sigue dirección Sudoeste hasta Mojón Abra del Toro; con menor inclinación hacia Oeste hasta Mojón del Alambardo y de ahí al Mojón Alto "Pircao"; sigue rumbo Noroeste por filo "Pircao" hasta el punto "Agujero" Verde, continuando por la Quebrada Lora Grande, dirección Noroeste hasta Río de la Quebrada Abra del Toro, siguiendo curso hasta confluencia Río de las Abras en dirección Noroeste; sigue este río dirección Noroeste hasta Río que baja del Wayar hasta llegar nuevamente al Volcan Grande. El señor juez de la causa de la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 29 de 1949. — Por presentada, por parte y constituido domicilio, ténganse por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, ARANDA". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos de que los que se consideren con mejores títulos deben presentarse dentro del término bajo apercibimiento de continuarse este juicio sin su intervención. Salta, Octubre 13 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5349 — EDICTO:— Posesión treintañal.— Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de don José Luis Martínez, invocando posesión treintañal de los inmuebles que la continuación se determinarán, con todo lo en ellos edificado y plantado: 1º) Lote B) del croquis acompañado con una superficie de 14.257 metros cuadrados o lo que resulte dentro de los siguientes límites y condiciones: Al Norte, propiedad de Sucesión de Cecilio Vazquez; Sud, Río Seco; Este con Angel M. Vazquez y al Oeste con Salomé Cañizares. Por su costado Este a Oeste mida 88 metros por 170 metros de Norte a Sud; pero por cesión que el solicitante realizó, existe un camino en la forma que ilustra el croquis. Queda pues el lote dividido en dos partes: Un triángulo rectángulo en el borde Nor—Oeste, de doce metros de Oeste a Este por 35 metros de Norte a Sud, y un polígono irregular que en su borde Este—Oeste parte de los 24 metros de su esquina Nor—Oeste hasta la esquina Nor—Este; y por su costado del Oeste, de Norte a Sud, parte de la terminación del ancho del camino hasta la esquina Sud—Oeste. 2º) Lote A) del croquis, con 87 metros de Este a Oeste por 32 metros de Norte a Sud, con una superficie de 2.734 metros cuadrados y los siguientes límites: Norte, Sucesión de Cecilio Vazquez; Sud, propiedad de Teresa Cañizares de Mamani; Este, Herederos Villa, Sucesión Cecilio Vazquez y 4 metros del Triángulo referido en el lote anterior; y al Oeste, propiedad de Walda Mamani. Forma un polígono regular, los inmuebles objeto de esta información están catastrados conjuntamente, con la siguiente ubicación: Departamento de San Carlos de esta Provincia, Partido de Animaná, lugar de San Antonio, partes integrantes de la finca denominada "San Antonio", catastro Nº 806. El Sr. Juez de la causa de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de 1949.— Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados a fs. 8|10 de estos autos. Háganse conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno", a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Líbrense los oficios como se solicita. Devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA". Lo que notifico a sus efectos.

Salta, octubre 18 de 1949

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5348 — EDICTO:— Posesión treintañal.— Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de doña Zenobia Lastero de Colque, invocando posesión treintañal de los inmuebles que a continuación se determinarán con todo lo en ellos edificado y plantado ubicados en el Departamento de San Carlos, jurisdicción de esta Provincia, a saber: a) Finca denominada "La Lomita", situada en Amblayo, catastrada bajo el Nº 226, con la superfi-

cie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, camino público que la separa de la propiedad de Dámaso Tapia y Sucesión de Melitón Copa; Sud, herederos de Manuel Colque y Compañía Inglesa; Compañía Inglesa; y Oeste, camino público que la separa de propiedad de Manuel A. Liquitay. Figura de un polígono irregular.— b) Finca denominada "El Toldo", situada en Amblayo, catastro Nº 231, con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedades de Pedro Cárdenas y Zenobia Lastero de Colque; Sud, propiedad de los herederos Liquitay y "El Cardón", de Sucesión Barrios; Este, propiedad de Zenón Villada y al Oeste, propiedad de Dámaso Tapia. Figura polígono irregular. c) Finca "La Florida", situada en Amblayo, catastro Nº 230 con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, callejón público que la separa de la Escuela Nacional Nº 50 y propiedad de Eleuterio Copa; Sud, Zenobia Lastero de Colque; Este, propiedades de Manuel A. Liquitay y Zenón Villada; Oeste, propiedades de Zenobia Lastero de Colque y Pedro Cárdenas, Polígono irregular. d) Finca "El Saladillo", situada en Amblayo compuesta de dos fracciones: 1º)— Catastro Nº 227 y 2º)— Catastro Nº 228 del citado Departamento San Carlos. Superficie que resulta dentro de los siguientes límites generales, es decir comprensivos de ambas fracciones: Norte, propiedad de Anunciación J. de Barrios, separadas por el Río y propiedad de Sucesión Manuel Colque ("La Hoyada"); Sud, propiedades de herederos Cárdenas y de Belisario Tapia; Este, propiedad de herederos Ollarzón y al Oeste, Compañía Inglesa. Figura de un polígono regular. El Sr. Juez de la causa de Primera Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados a fs. 15|16 y vía de estos autos. Hágase conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Tribuno", a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Solicítese mediante oficio el Expediente Nº 16734 del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación. Devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Líbrense los oficios como se solicita. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA".— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 13 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22|10 al 26|11|49.

Nº 5347 — POSESION TREINTAÑAL

Don Manuel Reinaldo Río, presentóse solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en la calle Córdoba esquina Güemes, del pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre de esta Provincia; con extensión de treinta y ocho metros treinta centímetros sobre la calle Córdoba, por cuarenta y tres metros once centímetros sobre la calle Güemes; limitando: al Sud y Oeste con propiedad de

Antonio Lovaglio; al Norte, calle Córdoba; y al Este, calle Güemes. Catastro número 388 y 389. Manzana 18. Parcela 4 y 4a. El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, cita a los interesados para hacer valer sus derechos, por treinta días. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Octubre 20 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|21|10 al 25|11|49.

Nº 5344. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en el lugar denominado "Potrero de Escaichi"; jurisdicción del Dpto. de Cachi de esta Provincia, cuya posesión treintañal solicitara doña Irene López de Colque, cuya extensión es de 76 mts. más o menos de frente por 87 mts. más o menos de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con herederos de don Pablo Hurtado; al Sud, con la Suc. de don Santiago Hurtado; al Este, con el Campo de la Comunidad y al Oeste, con el Río Calchaquí. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, octubre 11|1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|21|10 al 25|11|49.

Nº 5343 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. RAUL FIORE MOULES, en representación de don Máximo Nuñez Palacios solicitando posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, plaza pública del pueblo; Sud, propiedad de Camilo Bravo; Este, propiedad de los herederos de Don Francisco C. Bravo y Oeste: Cruz, Guerra de Altamirano. — b) Otro inmueble en el mismo pueblo con los siguientes límites: Norte: con la Iglesia Parroquial separada por la pared sud del templo; Sud: Municipalidad de San Carlos separada por pared medianera y calle pública que conduce al cementerio; Este: calle pública que la separa de la plaza y edificio Municipalidad separada medianera Oeste y Oeste: Línea recta que partiendo de la parte más alta del límite poniente de la Iglesia forma un ángulo con la prolongación de la línea de la pared de la misma hasta encontrar el límite sud en la calle que va al Cementerio. — c) Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Cafayate encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: calle San Martín, Sud: Suc. de Pedro Mendoza; Este: Mercedes G. de Flores y Máximo Nuñez Palacios y Oeste: calle Coronel Santos. — d) Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Cafayate encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: Mercedes G. de Flores y Sucesión de Pedro Mendoza; Sud: Calle Vicario Toscano; Este: Mercedes Marcial y Saturnina Yalca de Candino y Oeste: Sucesión de Pedro Mendoza y calle Coronel Santos; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante

treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados; bajo apercibimiento de ley.— Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Lo que el suscripto hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 10 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 20|10 al 25|11|49.

Nº 5323. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los Sres. Alejandro Arismendi y José Manuel Anselmo Arismendi solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno ubicada en el Departamento de San Carlos de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Molino Viejo" que fué del Sindicato de Tierras de Manuel Antonio Chavarría, luego de don Carlos Fornozini y hoy de don Matías C. Díaz; Sud, herederos Bravo y que hoy se dice de otros propietarios; Este, el río Calchaquí y Oeste finca "Molino Viejo" de doña Clara Cortés de Arismendi, que hoy se dice, de don Pedro F. Lávaque, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, octubre 26 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2 a 3, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, — Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida a cuyo efecto librese el correspondiente oficio comisorio al señor Juez de Paz P. 6 S. de la localidad de San Carlos. Librense los oficios como se solicita. — Lunes y Jueves o sub-siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda". — Salta, Diciembre 29 de 1948. Habiéntase la feria de enero a los fines pedidos. — C. R. Aranda. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13|10 al 21|11|49

Nº 5316. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa por doña Alcira Burgos de Ruiz de los Llanos deduciendo posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre, extensión cuarenta y un metros frente por, cuarenta y dos metros fondo. Limitando, Norte, propiedad señores José Antonio Garnica y Florencio Farfán; Sud, callejón; Este, Florencio Farfán; Oeste, calle Bustamante. El señor Juez Civil, Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza treinta días a los que se consideren con derecho. Notificaciones en Secretaría lunes y jueves o sub-siguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Octubre 7 de

1949. — TRISTÁN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11|10 al 19|11|49.

No. 5301 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Dr. Exequiel Guzmán deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en "El Colé", Seclantás, Departamento de Molinos (Salta) denominado "EL PEDREGAL" con una extensión de 4 Has. 9898 m2., Colindando: Norte, "Las Higueras", Suc. de José Guzmán y "Salamanca" del actor; Sud, "El Algarrobal" de Mercedes Díaz (su sucesión); Este, Cumbres del Apacheta y Oeste, Río Calchaquí; el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA cita y emplaza por edictos que publicarán 30 días "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer.— Lunes y Jueves o sub-siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, Octubre 3 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 6|10 al 14|11|49.

No. 5299 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa por don Segundo B. Aguilera y otros deduciendo juicio posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de la Candelaria: 1o.) Casa y sitio, 42 metros frente por 43 metros cincuenta centímetros fondo, más o menos. Limitando Norte, propiedad herederos Etelvina S. de Sorria; Sud, calle pública que va a El Ceival; Este, camino público que va a El Cementerio rio; Oeste, José Astigueta, Catastro No. 9.

2o.) Lote de terreno. Extensión, 150 metros de frente por, 150 metros de fondo más o menos. Limitando, Norte, camino al Ceival; Sud, Pablo Chamorro; Este, sucesión Orellana; Oeste Manuel Lopez. Catastro No. 10.

3o.) Lote terreno. Extensión, 100 metros frente por, 150 metros fondo más o menos. Limitando, Norte, sucesión Magdalena Sanchez de Sanchez; Sud, un arroyo; Este, camino vecinal, Oeste, Sucesión Pedro Nuñez. Catastro No. 11. El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre los citados inmuebles. Notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o sub-siguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones en diarios Norte y BOLETIN OFICIAL.— Salta 5 de Octubre de 1949.— Tristán C. Martínez.— Escribano Secretario.—

e) 6|10 al 13|11|49.

No. 5288 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Eloy Guaymás solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Carlos, partido El Barrial, denominado "Monte Carmelo", limitando al Norte, propiedad de Luis Capriatta y Carabelli, Sud; sucesión de José Col.; Este; Camino Nacional; Oeste; Luis Capriatta y Carabelli, que mide: Norte y Sud, 2175 metros más o menos; Este; 247 metros más o menos; Oeste 194 metros, más o menos el doctor Carlos Roberto

Aranda, Juez de Primera Nominación cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado a que hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 1º|10 al 8|11|49.

No. 5284.

EDICTO. POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado doña Clara Orihuela de Zambrano, solicitando la posesión treintañal de un inmueble con todo lo en él edificado, situado en la esquina noreste de las calles Ituzaingó y Alvarado de esta ciudad de Salta, con extensión de seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó y un fondo de diez y nueve metros con treinta centímetros sobre la calle Alvarado, teniendo en el contrafrente del fondo siete metros sesenta centímetros; limitando: al Norte, con propiedad del doctor José María Zambrano; al Sud, con la calle Alvarado; al Este, con propiedad de los herederos de la señora Vidal, y al Oeste, con la calle Ituzaingó, antes Veinte de Febrero; estando el inmueble catastrado bajo el número tres mil seiscientos noventa y tres; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 6 de 1948.— Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble en esta ciudad, situado en la esquina noreste de la calle Ituzaingó y Alvarado, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios Tribuno y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización.— Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de la Capital para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal.— Dése la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno, Art. 169 de la Constitución de la Provincia).— Habiéntase la feria del próximo mes de enero a los efectos de la publicación de los edictos.— Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Austerlitz". — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.— Salta, diciembre 7 de 1948.—

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 30|9 al 8|11|49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5414. — EDICTO. — Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa por la representación de don Gregorio Tobar, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Itangua" ubicada en el Departamento de Orán (hoy San Martín), con

la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, con Zenón Ortíz, antigua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Este, con los campos de los indios aliados de Itiyuro; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos. El señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda ha dispuesto que se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y Boletín Oficial, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar; se practiquen las operaciones por el perito Agrimensor don José F. Campilongo y se señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, noviembre 4 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 10|12|49.

Nº 5407. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia, en representación de don Manuel Medina, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada "Lagunita" ubicada en esta Provincia, Dep. de Anta, partido Río del Valle, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad de testamentaria de Paula Palavacino de Suárez; Norte, con terrenos de Francisco M. Suárez; al Sud, con Río del Valle, y Oeste, con propiedad de don Luis Peyroti. El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practiquen las operaciones por intermedio del Ing. Juan J. Berraondo. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Noviembre 3 de 1949.

e) 5|11 al 10|12|49.

Nº 5396. — MENSURA, DESLINDE, AMOJONAMIENTO. — Presentóse Eduardo R. ... presentando a José Nicolás Ravan ... solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de los inmuebles: "Lote tres, Indio Muerto", Dpto. de Anta, con extensión 9,175 mts. 42 cm. al Norte; igual longitud al Sud; 2,291 mts. 50 cm. línea Este Oeste; superficie de 2,653 Hec, 7 áreas 38 centiáreas; Norte, "Lote dos, Indio Muerto", fiscal; Sud, quebrachal de Llapur y Azar; Este San Javier y Oeste, Lote cuatro Indio Muerto" de Elisea Matías de Escudero. Lote 7, 8 y 9 de San Javier y Barrancas unidos integran un inmueble con extensión, Lote 7 4,321 mts. 52 cm. en su línea Norte y Sud, 5, 5,785 mts. líneas Este y Oeste. — Lote 8 mide 4,135 mts. 42 cm. en la del Norte 6,143 mts. 80 cm. Este, 3,000 mts.; Sud donde forma martillo en contra de 358 mts. 88 cm. De Norte a Sud por mil ciento treinta y cinco metros cuarenta y un centímetros. De Este a Oeste midiendo línea Oeste 5,785 metros con superficie 2,500 hectáreas. "Lote Nueve" mide 7,619 metros, en línea Norte, 358 metros 88 cm. línea Este, 1,495 metros, del Noreste, 6,495 metros; Sudoeste con una superficie de 2,406 hectáreas, setenta y ocho áreas, 74 centiáreas lindando: Norte, Este y Oeste, con Fisco Provin-

cial; Sud, con Llapur y Azar. — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán en El Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o subsiguientes en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — AUSTERLITZ. — TRISTAN MARTINEZ Secretario.

e) 7|10 al 15|11|49.

REMATES JUDICIALES

Nº 5389. — BANCO DE LA NACION EDICTO

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Prenda y art. 585 del Código de Comercio, el día 12 de noviembre próximo, a horas 10.30, en el local del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, se procederá al remate de un CAMION tipo militar marca G. M. G., con cabina metálica, capacidad 6 a 8 toneladas, de 135 H. P. 2 ejes motrices, con ruedas duales, equipado con 9 ruedas con cubiertas medida 7.50 por 20. Los interesados podrán ver el camión en la Chacarita Belgrano, de los Sres. F. Moschetti y Cía. Balcarce Nº 266, donde se encuentra depositado el mismo. BASE: \$ 19.900 al contado. Sin comisión.

e) 3|10 al 11|11|49.

Nº 5298. — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Casa y sitio en Orán. — Base: \$ 2.933,32. El miércoles 9 de noviembre a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 venderé una casa y sitio en Orán, calle Lamadrid, sobre una superficie de 1056 mts² y que consta de cuatro habitaciones, galería, techos tejas, teuelas y zinc, pisos de mosaicos y con la base de dos mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Egidia Q. de Villafuerte; Este calle Lamadrid; Sud; propiedad de Simón Chavarría y Oeste de Gervasio Geréz. — Ordena Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, Dr. A. Austerlitz. — Juicio Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte, Ejecutivo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 3|10 al 10|11|49

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5420 — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS: En el Exp. Nº 28.236, año 1949, caratulado — Gomez Cristóbal y Gregoria Bellido de — Rectificación de partidas, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Octubre 14 de 1949. ... FALLO: I) Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio; acta número mil trescientos noventa y nueve, celebrada en Salta, a los catorce días de febrero de mil

novecientos treinta y uno corriente al folio ciento diez al ciento once del tomo cuarenta y nueve, en el sentido de que el verdadero primer nombre de la contrayente es "Gregoria" y no "Margarita". — II) Acta de nacimiento de Miguel Angel, número dos mil quinientos doce, celebrada en Salta el día dos de diciembre de mil novecientos treinta y uno, corriente al folio ochenta y cinco, tomo treinta y ocho, en el sentido de que el verdadero primer nombre de la madre es "Gregoria" y no "Margarita". — III) Acta de nacimiento de Graciela número quinientos setenta y nueve celebrada en Salta el veinte de abril de mil novecientos treinta y seis, corriente al folio noventa y cinco del Tomo ciento doce en el mismo sentido que el anterior. — IV) Acta de nacimiento de Leopoldo Braudillo número trescientos treinta y tres, celebrada en Salta a los tres días de marzo de mil novecientos treinta y nueve, corriente al folio trescientos sesenta y siete, del tomo ciento treinta y dos en el mismo sentido que el anterior. — V) Acta de nacimiento de Mario Ricardo, número mil ochocientos veintisiete celebrada en esta ciudad el día veintisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, corriente al folio ciento veintisiete del tomo ciento setenta y uno en el mismo sentido que el anterior, es decir, que el verdadero primer nombre de la madre es "Gregoria" y no "Margarita", como allí figura. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en un diario que se propóngase a los fines dispuestos por el art. 28 de la Ley 251, fecho Oficiase al Registro Civil para su toma de razón. — Cumplido archívese. — S/R: Braudillo — vale S/R: que vale. — C. R. ARANDA: Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, octubre 26 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 8 al 16|11|49.

Nº 5409. — RECTIFICACION DE PARTIDAS.

En el Exp. Nº 28.121, año 1949, caratulado "Rectificación de Partidas s/p. Defensor Oficial, Salas, Angel Marcelino y Lucinda M. de", que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Setiembre 8 de 1949. ... FALLO: I) Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio de los presentantes acta número veintisiete, de fecha veintitres de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, corriente al folio ochenta al ochenta y uno del tomo seis, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "Lucinda" y no "Elena". — II) — Acta de nacimiento de Teresa Salas, número mil quinientos cuatro, celebrada con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cinco correspondiente a la legitimación por acta de matrimonio número veintisiete, corriente al folio ochenta y ochenta y uno; en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "Lucinda" y no "Elena". — III) — Acta de nacimiento de Elena Angélica Salas, número mil doscientos cincuenta y siete, celebrada el día veintitres de agosto de mil novecientos treinta y siete en esta ciudad corriente al folio trescientos veinticuatro del tomo ciento vein-

hijos de Salta, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "Lucinda" y no "Elena". — IV) — Acta de nacimiento de Elva Angela Salas, número setecientos cincuenta y nueve, celebrada el día veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro en esta Capital, corriente al folio setenta y nueve del tomo ciento sesenta y siete, en el mismo sentido que el anterior. — V) — Acta de nacimiento de Marta Socorro Salas, número setecientos veinticuatro de fecha de siete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, corriente al folio doscientos dos del tomo ciento ochenta y uno, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "Lucinda" y no "Elena". VI) — Acta de nacimiento de Angel Martín Salas número mil cuatrocientos seis, de fecha doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, corriente al folio ciento noventa y uno del tomo ciento ochenta y ocho, en el mismo sentido que el anterior. — VII) — Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en un diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251, fecho, oficiéase al señor Director del Registro Civil para su toma de razón. — Cumplido, archívese. — Una palabra testada no vale. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 26 de Octubre de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e)5 al 14/11/49.

Nº 5406. — RECTIFICACION DE PARTIDA. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación de la Provincia, doctor Ernesto Michel, en el juicio promovido por doña ELVIRA, SALMORAL de NARVAEZ, sobre rectificación de su acta de nacimiento, en fecha 19 de septiembre de 1949 ha dictado sentencia, siendo su parte resolutive como sigue: "FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia el cambio de nombre solicitado en la partida de nacimiento de fojas 1 de la actora doña Melitóna Salmoral, en el acta número 312 de fecha 10 de marzo de 1910; inscripta al folio 200, Tomo I, del libro de nacimiento del año 1910 de la oficina de Gral. Güemes Depto. de Campo Santo, en el sentido de que el nombre de la misma es ELVIRA Salmoral, y no como se consigna en dicha acta". — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 4 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e)5 al 14/11/49.

Nº 5396. — RECTIFICACION DE NOMBRE. — "Salta, octubre 22 de 1949. — ... Fallo: I. — Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio, acta número sesenta y tres celebrada en esta ciudad el día cinco de abril de mil novecientos veintiseis, corriente al folio sesenta y tres del tomo cuarenta, en el sentido de que el verdadero nombre completo de la contrayente es "Mercedes Fanny", y no únicamente "Fanny" como allí figura. — II. — Acta de nacimiento de Julio Alberto número cuatro mil ciento noventa y nueve, celebrada en esta ciudad el día dos de febrero de mil nove-

cientos veintiocho, corriente al folio sesenta y dos del tomo setenta, en el sentido de que el verdadero nombre completo de la madre es "Mercedes Fanny" y no únicamente "Fanny" como allí está inscripto. — III. — Cópiese, notifíquese previa reposición y publicación por ocho días en el diario que se proponga a los fines dispuestos por el artículo 28 de la ley 251, oficiéase al señor Director del Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese. — C. R. ARANDA". — Salta, octubre 28 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e)2 al 10/11/49.

Nº 5393 — EDICTO. — En el juicio caratulado Virginia Borja de Castilla — Rectificación de Partida tramitado en el Juzgado de la Instancia en lo Civil 3a. Nominación a cargo del Sr. Juez Doctor Alberto E. Austerlitz — Secretaría: Tristán C. Martínez; se ha dictado la siguiente sentencia: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda. Ordeno en consecuencia, la rectificación de las siguientes partidas: — 1º — Acta Nº 1103 de matrimonio de don José C. Castilla con Juana Arias registrada a los tos. 158, 159, del tomo 47 de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que el nombre de la contrayente es VIRGINIA BORJA y no JUANA ARIAS. — 2º — Partida de nacimiento de José Antonio, acta Nº 43, registrada a folio 96, del tomo 4, del Hospital de Salta, Capital. — 3º — Partida de nacimiento de Juan Carlos Castilla, acta 751, registrada a folio 98, tomo 107, Salta, Capital. — 4º — Partida de nacimiento de María Castilla, acta 757, registrada al folio 382, tomo 128, de Salta, Capital. — 5º — Partida de nacimiento de Humberto Isidro Castilla, acta 1742, registrada a folio 414, tomo 142, Salta, Capital. — 6º — Partida de nacimiento de Ernesto Castilla, acta 189, registrada a folio 406, tomo 156, de Salta, Capital. — 7º — Partida de nacimiento de María Ester Castilla, acta Nº 31, registrada a folio 361, tomo 12, de la Maternidad, de Salta, Capital, todas ellas en el sentido de dejar establecido que el nombre de la madre de los mismos es de "VIRGINIA BORJA" y no JUANA ARIAS, como figura. — Consentida que sea, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Oportunamente oficiéase al Sr. Director del Registro Civil, con transcripción del presente a los efectos de su toma de razón. — Cópiese, notifíquese, repóngase y archívese. — Alberto E. Austerlitz. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 2 al 10/11/49

Nº 5395. — EDICTO: Rectificación de Partidas. Exp. Nº 27.583-48. — El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente sentencia: Salta, Setiembre 10 de 1949. — ... Y VISTOS ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando la rectificación de las siguientes partidas: — 1º — Partida de matrimonio de don Ladislao Agüero y de doña Yolanda Méndez, acta Nº 92, celebrada en Salta, Capital, el día 20 de Marzo de 1922, corriente al folio 185, asiento 86 del tomo 34, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es MARIA HORTENSIA y no YOLANDA, como allí figura; — 2º — Acta de nacimiento Nº 879, ocurrido en esta Capi-

tal el día 3 de Agosto de 1923, corriente al folio 97 del tomo 50, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es MARIA HORTENSIA y no YOLANDA; — 3º — Acta de nacimiento Nº 1208, ocurrido en esta Capital el día 20 de Julio de 1943, al folio 234, tomo 159, de René Enrique Agüero, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es MARIA HORTENSIA y no YOLANDA; — 4º — Acta de nacimiento de María Hortencia, Nº 4942, ocurrido en esta Capital el día 20 de Julio de 1905, corriente al folio 156 y 197 del tomo 16, en el sentido de que el verdadero segundo nombre de la inscripta es HORTENSIA y no HORTENCIA, como allí figura.

Cópiese, notifíquese, previa reposición publíquese por ocho días en el diario que se proponga en esta Capital. — Fecho oficiéase para su toma de razón. — Cumplido archívese. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Lo que el suscrito Escribano Secretario, notifica a los interesados por medio del presente. — Salta, Septiembre de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 29/10 al 8/11/49.

CITACION A JUICIO

Nº 5418 — AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO — Citación: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber por el término de quince veces, por intermedio del presente, y el que se publicará por dicho término durante seis meses, a don Luis Morin, la iniciación del presente juicio caratulado: "AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO — LUIS MORIN — SEGUIDO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA, — Exp. 26.628. — año 1947, el que tramita por ante el Juzgado Secretaral a cargo del autorizante a objeto de que se apersonen a dichos autos, a los efectos legales que correspondan. — Lo que el suscrito Secretario le hace saber. — Enmendado: 1947 — Vale. — Salta, octubre 20 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e)5 al 22/11/1949.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5405. — ESTRACHAN, YAÑEZ Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: — Entre los que suscriben, William Strachan, escocés, casado en primeras nupcias con doña María de la Esperanza Marcos, domiciliado en Avenida Sarmiento Nº 442 de esta Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina; Félix Yañez, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 986 de la misma ciudad; Esteban Saioni, español, casado en primeras nupcias con doña María Oliva Redondo, domiciliado en Avenida Sarmiento Nº 443 de la misma ciudad; Esteban Gordon Leach, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Nelli Dubois, domiciliado en la finca "Calvimonte", Departamento de Chicoana, de la misma provincia; William Ernesto Cross, inglés, casado en primeras nupcias con doña Julia Anita Tomkinson, domiciliado en Avenida Sarmiento Nº 739, de la ciudad de Tucumán, Provincia del mismo nombre, República Ar-

gentina, y Juan Galetti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Aldrey, domiciliado en calle San Luis N° 575, de la misma ciudad de Salta; declaran y convienen lo siguiente: — Que por instrumento privado de fecha 13 de Diciembre de 1937, Inscripto en el Registro de Comercio de esta Provincia, al folio 184, asiento 1167 del Libro XVIII de Contratos Sociales, y las modificaciones convenidas por instrumentos privados de fechas, 1° de Diciembre de 1939 y 1° de Diciembre de 1944, inscriptos también en el Registro de Comercio de esta Provincia, al folio 273, asiento 1287, del Libro XIX de Contratos Sociales y al folio 397, asiento 1605 del Libro XXII de Contratos Sociales, respectivamente, tienen constituida entre los otorgantes, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nacional N° 11.645, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "STRACHAN, YAÑEZ y COMPAÑIA" que gira en esta plaza y cuya duración fuera fijada en esos instrumentos hasta el día 1° de Diciembre de 1949. — Que, en consecuencia, y de común acuerdo entre todos los socios de dicha entidad, se ha convenido en prorrogar el término de su vigencia por un plazo de cinco años y un mes contados desde el día de su vencimiento o sea hasta el 31 de Diciembre del año 1954, bajo las bases que se especifican en los siguientes artículos de este contrato, los cuales dejan sin efecto las cláusulas de los anteriores en cuanto se opusieran a las del presente. — Denominación, domicilio y duración de la Sociedad: — 2° — Continuará con su denominación actual de "STRACHAN, YAÑEZ y COMPAÑIA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su sede en esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, y su término de duración será el que se ha fijado en el artículo anterior, es decir, hasta el 31 de Diciembre del año 1954. — Objeto de la Sociedad. — 3° — Será: a) — El comercio, en general, de Automóviles, camiones, tractores, y maquinarias, nuevos, y de repuestos, todos de marca "FORD", y en general el de todos los productos de la "Ford Motor Company", compañía de la cual es concesionaria la Sociedad. — b) — El comercio de automóviles, camiones, tractores, maquinarias y repuestos nuevos cuya venta se hiciera por cuenta de organismos del Estado cuya función fuera la de promover el intercambio. — c) — El comercio de automóviles, camiones, tractores y maquinarias usadas, de otras marcas, que se hubieran adquirido como consecuencia de la venta de unidades de marcas de la procedencia indicada en los puntos a) y b). — d) — La explotación de un taller mecánico para la reparación de automotores, y de la estación de servicio aneja al mismo. — e) — El comercio de accesorios, en general, para automotores, cubiertas, cámaras, aceites, lubricantes. — Capital de la Sociedad. — 4° — El capital, sobre el que de común acuerdo se ha decidido un aumento, queda fijado en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/N. (\$ 280.000.—), dividido en doscientas ochenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una y ha sido suscrito e integrado de la siguiente manera: Por don William Strachan, sesenta mil pesos moneda nacional o sean sesenta acciones; por don Félix Yañez, sesenta mil pesos $\frac{1}{10}$ o sean sesenta acciones;

por don Esteban Safont, sesenta mil pesos $\frac{1}{10}$ o sean sesenta acciones; por don Esteban Gordon Leach, sesenta mil pesos $\frac{1}{10}$ o sean sesenta acciones; por don William Ernesto Cross, treinta mil pesos $\frac{1}{10}$ o sean treinta acciones, y por don Juan Galetti, diez mil pesos $\frac{1}{10}$ o sean diez acciones. — Los señores William Strachan, Félix Yañez y Juan Galetti, tienen suscritos e integrados, según contratos anteriores, respectivamente, las sumas de veinte y cinco mil pesos m/n., veinte mil pesos y cinco mil pesos m/n., y los saldos hasta completar las cuotas fijadas en este artículo; de treinta y cinco mil pesos, cuarenta mil pesos y cinco mil pesos m/n., respectivamente, han sido integrados en dinero efectivo mediante depósitos hechos en el Banco de la Nación Argentina, según se acredita con las boletas expedidas por dicho Banco. — Los señores Esteban Safont, Esteban Gordon Leach y William Ernesto Cross, tienen ya integrado totalmente el importe de las cuotas fijadas en este artículo, según así resulta de los contratos anteriores ya citados. — 5° — Queda establecido que en todo aumento de capital que ulteriormente se decidiera tendrán preferencia en la suscripción de sus cuotas los socios señores William Strachan y Félix Yañez y se conviene que los referidos socios podrán usar de este derecho de preferencia dentro del término de un año contado desde la fecha de la decisión que autorice el aumento, decisión que solo podrá adoptarse por el voto de socios cuyas cuotas representen, por lo menos, los dos tercios del capital social actual. — Administración y fiscalización de la Sociedad. — 6° — La Sociedad será administrada por los socios señores William Strachan y Félix Yañez, quienes revestirán la calidad de gerentes, con todas las facultades establecidas por la ley y, además, con las que serán fijadas en este contrato. — 7° — El control general de toda la contabilidad y la revisión de los balances de la Sociedad estará a cargo de revisadores competentes que serán designados por mayoría de votos. — De los Gerentes de la Sociedad: 8° — Son atribuciones y obligaciones de los gerentes, las de dedicar todo su tiempo y actividad personal a los negocios sociales, vigilar la contabilidad, controlar los libros, talonarios, facturas y demás comprobantes que interesen a la Sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 7° — 9° — El uso de la firma social, corresponderá, indistintamente, a los dos socios gerentes señores William Strachan y Félix Yañez, con las excepciones que se especificarán en el artículo siguiente, siéndoles prohibido emplearla en negocios, contratos o asuntos particulares ajenos a los fines de la Sociedad, ni comprometerla en garantías o fianzas en interés propio o de terceros, bajo pena de nulidad de tales actos y la de responder personalmente de todo daño que causare la violación de esta prohibición. — 10° — Será necesaria la intervención conjunta de los dos socios gerentes y las firmas de ambos, para el ejercicio de los siguientes actos: a) — Representación de la Sociedad tanto en juicio como ante los poderes públicos y para constituir apoderados generales o especiales en asuntos judiciales o administrativos o de cualquier otra naturaleza, a quienes podrán conferir las facultades propias para el mejor cumplimiento de su misión, incluso las de transar, comprometer en arbitros, o arbitradores, cobrar y per-

cibir, conceder quitas, esperas y novaciones; renunciar a apelaciones; aceptar toda clase de bienes en pago o garantías hipotecarias, prendarias o de otra especie que fueran convenientes al interés de la Sociedad y firmar las escrituras públicas que fueren necesarias para la efectiva realización de tales actos, los cuales podrán, también, ser personalmente ejecutados por ambos socios gerentes. — b) — Nombrar empleados y operarios y removerlos, fijando los sueldos, comisiones, y salarios de los mismos. — c) — Fijar créditos a clientes de la Sociedad. — d) — Tomar dinero en préstamo, de bancos, compañías o sociedades y de particulares, pudiendo realizar con los bancos de todo el País, creados o a crearse, toda clase de operaciones, por las sumas de dinero que estimaran necesarias o convenientes, firmando las letras, pagarés, vales, cheques y toda clase de documentos comerciales, como aceptante, girante, endosante, avalista, suscribir obligaciones con prenda, renovar todos estos documentos; percibir el importe de los documentos que hicieran; depositar dinero, títulos y valores y extraerlos, firmando los recibos correspondientes; solicitar créditos en cuenta corriente, pudiendo en tales casos girar contra los mismos; endosar giros y cheques y percibir sus importes. — 11° — Los gerentes no podrán realizar, por cuenta propia, operaciones de las que sean del objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza las mismas actividades, sin autorización de la Sociedad, so pena de hacerse pasibles de las sanciones establecidas por el art. 3° de la Ley 11.645. 12° — La remoción de los gerentes se regirá por las disposiciones del art. 13 de la citada Ley 11.645. — Balances de la Sociedad. — 13° — Hasta el 31 de Diciembre de cada año, o a más tardar, se practicará un inventario general y balance de los negocios sociales realizados en el ejercicio de dicho año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que deberán hacerse mensualmente para el debido control de la contabilidad. — Serán normas para estos y para todos los casos de balances que deban practicarse por la Sociedad, con cualquier motivo, las siguientes: Los repuestos y accesorios de marca "FORD" serán avaluados al precio del día que se establezcan en catálogos o listas, de la "Ford Motor Company"; los repuestos y accesorios de otra procedencia, serán avaluados por su precio de costo haciendo sobre los mismos una quita o castigo del cinco y diez por ciento de dicho precio, respectivamente; los neumáticos, lubricantes y mercaderías, en general, por su precio de costo; los automóviles, camiones y tractores y maquinarias nuevas, por su precio del día, con más el valor de su flete, de acuerdo a lo que sobre el particular establezcan la "Ford Motor Company" o los organismos estatales aludidos en el art. 3° — Los automóviles, camiones, tractores y maquinarias usadas, por su precio de costo. — Las herramientas, equipos y maquinarias de taller y estación de servicio, sufrirán una quita o amortización del quince por ciento anual y los demás muebles y útiles del diez por ciento anual, sobre las cuentas a cobrar podrá hacerse el castigo que resulte prudente o justificado. — De las utilidades y pérdidas de la Sociedad. — Asignaciones a los Gerentes. — 14° — De las utilidades líquidas que se realicen y resulten

de cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del importe del capital social, según lo dispone el art. 20 de la Ley 11.645. — Del saldo restante, o del importe total de dichas utilidades cuando la obligación anteriormente citada haya cesado, se destinará un veinte por ciento para retribuir los servicios del socio Gerente señor William Strachan y otro veinte por ciento igual para pagar los del socio Gerente señor Félix Yañez. — La cantidad líquida que quede una vez efectuadas las deducciones anteriormente fijadas, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital suscrito y aportado por cada uno de ellos. Si cualquiera de los socios no deseara retirar las utilidades que le correspondan en el ejercicio, la Sociedad podrá aceptarlas en préstamo, por el término de un año y con el interés del siete por ciento anual. — 15°— Los socios Gerentes señores William Strachan y Félix Yañez, podrán retirar, cada uno de ellos, hasta la suma de setecientos pesos moneda nacional mensuales, a cuenta del veinte por ciento que les corresponde de retribución de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14°.

— 16°— Los Socios Gerentes Señores William Strachan y Félix Yañez, podrán retirar, además, cada uno de ellos, hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional mensuales, para cubrir los gastos de representación, promoción de ventas y fomento de negocios sociales, que se les originen dentro de la zona de esta Capital de la Provincia, debiendo tales sumas imputarse a "Gastos de Explotación". — 17°— Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán también, por los socios, en proporción al capital suscrito y aportado por cada uno de ellos, pero se establece que, en tal caso, los socios señores William Strachan y Félix Yañez, solo deberán reintegrar con cargo a sus respectivas cuotas sociales, de las sumas que hubieren retirado en virtud de la autorización conferida en el art. 15°, la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales y que el saldo de seiscientos pesos moneda nacional mensuales de cada uno de los nombrados, será imputado a "Gastos Generales".

De la liquidación de la Sociedad. — 18°— Todas las operaciones que den lugar a la liquidación de la Sociedad se harán por los Socios Gerentes Señores William Strachan y Félix Yañez, con intervención y fiscalización de los demás socios, procediéndose en la forma prescripta por el Capítulo X Título III del Código de Comercio. — Podrán, asimismo, los socios ausentes, mediante telegrama colacionado o carta certificada, nombrar representantes con el objeto de que intervengan y voten en su reemplazo en las reuniones que se realicen para adoptar decisiones sobre este punto. — **Resoluciones y Libro de Actas de la Sociedad.** — 19°— Las resoluciones sobre aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás que deban adoptarse por los socios, se asentarán en un libro de actas rubricado que será llevado por los Socios Señores William Strachan y Félix Yañez o por la persona que ulteriormente pudiera designarse por mayoría de votos. Las actas de las resoluciones adoptadas, se firmarán por todos los socios, o por sus representantes, que asistieran a las reuniones, pudiendo también los so-

cios ausentes nombrar representantes que asistan a dichas reuniones o emitir su voto sobre las cuestiones a tratarse, mediante telegrama colacionado o carta certificada, los cuales serán literalmente transcritos en el acta que se refiere a la reunión. — La citación para estas reuniones deberá hacerse por carta certificada dirigida a cada socio con quince días de anticipación, por lo menos, al de la fecha de la reunión. — **Fallecimiento de socios.** — **Cesión de cuotas.** — 20°— En caso de fallecimiento de algunos de los socios durante la vigencia de este contrato, podrán sus herederos incorporarse a la Sociedad, unificando su representación, y sustituir al causante en la propiedad de su cuota social y en el ejercicio de los derechos que al mismo correspondieran según este contrato, siempre que para ello concuerden con la conformidad de los demás asociados, o, por lo menos con la de aquellos que representen mayoría de capital. — Si los herederos del socio fallecido no obtuvieran esa conformidad, les será devuelta al contado y en dinero efectivo, la parte de capital y utilidades que correspondan al socio fallecido, de acuerdo al balance general que se practicaré al día de su muerte. — Si por el contrario fueran los herederos del socio fallecido los que no desearan continuar en la Sociedad, el capital y utilidades del mismo, resultante del balance igualmente practicado, les será devuelto en diez y seis cuotas trimestrales iguales que devengarán un interés del seis por ciento anual y que empezarán a abonarse a partir de los noventa días contados desde la fecha de fallecimiento del socio. — 21°— La cuota de capital de un socio no podrá ser cedida a terceros extraños sin la conformidad o voto favorable de todos los demás asociados restantes. — **Divergencia entre los socios.** — 22°— Toda divergencia que se suscitare entre las partes contratantes, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o ya con motivo de su liquidación, y que se ocasionara por la interpretación de este contrato o por cualquier otro motivo social, será dirimida por arbitros o amigables componedores, nombrados, uno por los que sostengan una misma opinión y otro por los que la contradigan, los que, antes de laudar, designarán, por simple mayoría, un tercero y único para el caso de discordia. — El laudo arbitral será acatado por los socios sin discusión ni apelación alguna. — Para el caso de que alguno o algunos de los socios no designaran sus arbitros dentro del término de quince días de suscitada la divergencia, podrá solicitarse su designación al Juez de Comercio de la Provincia por los demás socios, debiendo pagar el socio remiso todos los gastos que el procedimiento judicial ocasione a la Sociedad. — Cualquier socio que se alzare contra el laudo arbitral recurriendo a la Justicia u obligando a la Sociedad a recurrir a ella, deberá abonar todos los gastos y daños que el alzamiento origine a la Sociedad, en garantía de lo cual quedará afectada su cuota de capital que no le será entregada en tanto no satisfaga el importe de tales gastos y daños. — 23°— El presente contrato queda redactado en ocho ejemplares de un mismo tenor, cuya totalidad de hojas se suscribe por las partes, de conformidad, en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los

cuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — William Strachan — Félix Yañez — Esteban Safoná — Juan Galeli — E. G. Leach — William E. Cross. e) 5 al 10/11/49.

N° 5404. — MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por 5° días. — La Sociedad "Zavaro y Cia." de RESPONSABILIDAD LIMITADA, comunica que procederá a la modificación de la cláusula DECIMO SEGUNDA de su contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta con fecha tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho (Folio 90, Asiento 2086-Libro 24 de contratos Sociales). La referida cláusula quedará en el futuro en la siguiente forma: El socio Sr. Mauricio Zavaro, podrá retirar para sus gastos la suma de setecientos pesos moneda nacional mensuales y el socio Sr. Miguel Fagre podrá retirar hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales, sumas que serán retiradas en concepto de las ganancias a percibirse.

e) 4 al 9/11/49.

N° 5373. —

TERCER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos treinta y uno. — **CONSTITUCION PROVISORIA DE CODENO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA.** — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular de Registro y testigos al final nombrados, comparecen los señores EMILIO CARLOS ROXIN, alemán, casado en primeras nupcias con doña Ullranda Loebal, y ROBERTO JACOBO JONGEWAARD DE BOER, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Posatieris, Sastre; ambos comparecientes domiciliados en esta ciudad calle Caseros número cuatrocientos veinticuatro, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por convenio celebrado en esta ciudad el día diez del corriente mes, por instrumento privado que me exhiben y cuya protocolización solicitan, los comparecientes conjuntamente con los señores FEDERICO JOSÉ URIBURU, OTILIO ELDO OSCAR TERLERA, JOSÉ MARÍA ARDILES, DANIEL HUGO LASALLE REIXACH, JORGE ALBERT, NORBERTO SANTIAGO FAOLETTI, HELVECIO RÓMULO CALCAGNI y JULIO ENRIQUE USANDIVARAS URIBURU han constituido una sociedad anónima que se regirá de acuerdo a las condiciones expresadas en el mencionado convenio, cuyas bases y condiciones ratifican y dan por reproducidas en esta oportunidad; y en uso de las facultades que expresamente les han sido conferidas agregan que: Primero: La sociedad tendrá un término de duración de noventa y nueve años a contar del día diez del corriente mes. — Segundo: El capital autorizado se dividirá en mil acciones de un mil pesos moneda nacional. — Tercero: El domicilio de la sede central de la sociedad en esta ciudad se establece en la calle Caseros número cuatrocientos veinticuatro. — En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el

artículo trescientos veinte del Código de Comercio, declaran provisoriamente constituida la sociedad CODENO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA conforme a lo establecido en el referido convenio con las ampliaciones y modificaciones de domicilio que resulta de lo expuesto. — El instrumento referido es del siguiente tenor: "En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, los señores Federico José Uriburu, mayor de edad, argentino, casado; Ingeniero Civil Otilio Eldo Oscar Terlera, mayor de edad, argentino, casado; Emilio Carlos Roxin, mayor de edad, alemán, casado; Ingeniero aeronáutico Roberto Jacobo Jongewaard de Boer, mayor de edad, argentino, casado, constituyendo los anteriores domicilio legal en esta ciudad, calle Buenos Aires número doce; José María Ardiles, mayor de edad, argentino, casado; Daniel Hugo Classalle Reixach, mayor de edad, argentino, casado; Jorge Albert, mayor de edad, argentino, casado; Norberto Santiago Paoletti, mayor de edad, argentino, casado, y Helvecio R. Calcagni, mayor de edad, argentino, casado; estos últimos constituyendo domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires Avenida Diagonal Roque Saenz Peña número ochocientos treinta y dos, sexto piso, oficina seiscientos veintitres; todos ellos en pleno uso de sus derechos civiles, resuelven fundar una sociedad anónima que se denominará "Codeno, S. A. Industrial, Comercial y Financiera", denominación significativa de "Constructora del Norte", con el objeto de dedicarse a la construcción de obras públicas y privadas, directamente o mediante contratación parcial o total con sub-contratistas, financiación de obras de la misma naturaleza y toda actividad afín. — Dicha sociedad anónima se inicia con un capital autorizado de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.000.— m/n.), del cual su primera serie de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.00.— m/n.), se suscribe en este momento por los presentes, a razón de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 20.000.— m/n.), cada uno, é integrándose, también por cada uno de ellos, la suma de CINCO MIL PESOS, total CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.— m/n.), que se destinan de inmediato a) la suma de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 20.000.— m/n.), a depositarse en el Banco Provincial de Salta a la orden conjunta del Ministerio de Justicia de la Provincia y del señor Federico José Uriburu, con el alcance y el objeto señalados en el artículo trescientos dieciocho; Inciso tercero, del Código de Comercio; b) la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 30.000.— m/n.), a depositarse en otra cuenta del mismo Banco Provincia de Salta, a la orden indistinta de los señores Emilio Carlos Roxin y Roberto Jacobo Jongewaard de Boer, y que servirá para atender los gastos que demanden las gestiones de constitución definitiva de la sociedad y de los primeros negocios a encararse. — La sociedad anónima tendrá su sede central en esta ciudad de Salta, calle Buenos Aires número doce, y asimismo otra en la Capital Federal, Avenida Diagonal

Roque Saenz Peña número ochocientos treinta y dos, sexto piso, oficina seiscientos veintitres, a cuyo efecto oportunamente se harán los trámites necesarios a la inscripción de los estatutos sociales en las dos jurisdicciones correspondientes. — Los fundadores constituirán el primer directorio de la sociedad anónima, queando desde ya designado presidente del mismo el señor Federico José Uriburu, y los demás cargos a discernirse en oportunidad de la constitución definitiva de la sociedad. — Todo ello, con las demás características y modalidades del caso, quedará debidamente consignado en los estatutos sociales, en preparación, y para cuya aprobación, dentro del término máximo de noventa días, los fundadores se reunirán en asamblea, con las debidas formalidades de Ley. — Los señores Emilio Carlos Roxin y Roberto Jacobo Jongewaard de Boer quedan expresamente facultados desde ya, con los poderes más amplios y suficientes, para hacer ofertas y contratar obras, en nombre y representación de la sociedad anónima en formación, sea con reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales; o instituciones o empresas privadas, actuando en forma conjunta o individual, y comprometiendo a los demás socios fundadores en los términos del artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio. — Del mismo modo quedan expresamente facultados los señores Emilio Carlos Roxin y Roberto Jacobo Jongewaard de Boer, para gestionar ante las autoridades competentes la inscripción provisoria de la sociedad anónima, luego de la protocolización del presente documento por ellos mismos, pudiendo aceptar, en nombre y bajo la responsabilidad de todos los presentes, cuanta modificación o trámite especial fuere necesario o impuesto oficialmente, a fin de facilitar la inmediata acción de la sociedad anónima en formación y asimismo su constitución definitiva. Obligados con arreglo a derecho, y específicamente respecto de lo que se deja consignado en el presente, firman de conformidad todos los presentes, en el lugar y fecha u supra. F. Uriburu. — Otilio Terlera. — Emilio Carlos Roxin. — R. de Boer. — José M. Ardiles. — J. Usandivaras. — J. Albert. — H. R. Calcagni. — D. H. Lassalle Reixach. — Norberto S. Paoletti. — Por omisión, no se consignó precedentemente la presencia de don Julio E. Usandivaras Uriburu, mayor de edad, argentino, soltero, con domicilio en esta ciudad, en Mitre 394, quien firma conjuntamente con todos los demás. — Vale. — F. Uriburu. — Otilio Terlera. — Emilio Carlos Roxin. — R. de Boer José M. Ardiles. — Norberto S. Paoletti. — J. Albert. — H. R. Calcagni. — D. H. Lassalle Reixach. — J. Usandivaras. — Lo transcripto es copia fiel del original mencionado que incorporo a mi protocolo, doy fé. — Previa lectura se ratifican los comparecientes en el contenido de esta escritura y firman como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Félix Vega Martínez y don Santiago Esquíu, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fé. — Redactada en cuatro sellos fiscales de un peso, números ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno ochenta y dos mil ocho-

cientos cuarenta y dos, ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres y el presente ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, sigue a la que termina al folio un mil doscientos cuarenta y siete. — R. de BOER. — EMILIO CARLOS ROXIN. — Tgo. F. VEGA M. — S. ESQUIU. — R. R. ARIAS. — Es copia de la escritura transcripta, que ha sido inscrita en el Registro Público de Comercio en el día de la fecha. — Folio 313. — Asiento 2285. — Libro N° 24. — Para su publicación por diez días en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial y conforme a lo dispuesto por el art. 320 del Código de Comercio expido la presente en Salta a 25 de octubre de 1949. — Entre líneas: Folio 313. — Asiento 2285. — Libro N° 24. — Vale. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e|27|10 al 9|11|49.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

N° 5399. — Transferencias de cuotas sociales: Pizzería "Belgrano" calles Bartolomé Mitre y Güemes. Comuníquese a sus efectos que los socios socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Pizzería Belgrano, doña Dora Soriano de González y don Juan Pablo Correa, ceden sus derechos o cuotas a don Arnoldo Soriano. Todas las partes constituyen domicilio en el local de mi escribanía calle Veinte de Febrero 479. — Salta. ADOLFO SARAVIA VALENDEZ, Escribano. e| 4 al 9|11|49.

ADMINISTRATIVAS

N° 5390. — EDICTO. — En cumplimiento de lo prescrito en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Giménez solicitando en expediente N° 2516|48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de El Carmen" ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 26,5% de una media porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para regar con carácter temporal y permanente una superficie de Hs. 31,8040 y sujeto a turno de 6 días 1 Hora 43 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 17 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 29 de octubre de 1949.
Administración General de Aguas de Salta
e|31|10 al 17|11|49

Nº 5383. — EDICTO. — En cumplimiento de lo prescrito en el art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Anastasio González solicitando en expediente Nº 6251/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca Ruminisqui", en una superficie aproximada de 2.2193 hectáreas, ubicada en el partido de Carril de Abajo, catastro 637 del Departamento de La Viña.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 0,144 litros por segundo, a derivar del Río Chuñapampa, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 10 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su vencimiento. Salta, 22 de octubre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e|24|10 al 10|11|49.

Nº 5382. — EDICTO. — De conformidad a lo prescrito en el art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Anastasio González, solicitando en expediente Nº 6250/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "San Roque", ubicada en el partido de El Carril de Abajo, catastrada bajo el Nº 99 del Departamento de La Viña, en una superficie aproximada de 7.416 hectáreas.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal 3,89 litros por segundo a derivar del Río Chuñapampa, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 10 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. Salta, 22 de octubre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e|24|10 al 10|11|49.

Nº 5346 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescrito en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Eusebio Magin Guantay solicitando en expediente Nº 7306/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote N de la Finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de

las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte; para irrigar con carácter temporal y permánente una superficie de 7 hectáreas y sujeta a un turno de 3 días 7 horas mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reguilará proporcionalmente, en la forma establecida entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 8 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. Salta, 20 de octubre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 21|10 al 8|11|49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5408 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Orán a Río Pescado, \$ 2.668.494.55 y puente sobre el río Pescado, en el tramo de Orán a Río Pescado, \$ 3.000.575.10. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales o separadas. — Presentación propuestas: Diciembre 6, a las 10.30 horas, en Florida 835, Ser. p., esc. 308, cap.

e|5 al 22|11|49.

Nº 5319 — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 6

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 1.079 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de setiembre ppdo., llámase a licitación pública para la ejecución de la obra Nº 84 "Tomas, desarenador, Canal de conducción y Elevación del Terraplén del Dique, en Coronel Moldes, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 932.918.86 m/n. (novecientos treinta y dos mil novecientos diez y ocho con 86|100 m/nacional).

Las propuestas deberán formularse en base al jornal mínimo de \$ 12.50 m/n. (doce pesos con 50|100 m/nacional) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la "Administración General de Aguas de Salta, Caseros 1615 — previo pago de la suma de \$ 70. — m/n. y contestarse, sin cargo, en la misma oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 14 de noviembre próximo, o el día siguiente si fuera feriado, a horas 9 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 11|10 al 15|11|49.

ASAMBLEAS

Nº 5418 — Convócase a las autoridades y socios de la cooperadora escolar "Escuela Gral. Manuel Belgrano" a la Asamblea General que se reunirá el día 12 de noviembre, a horas 19 en el local escolar con el objeto de dar a conocer Balance y memoria del año 1948.

H. RIVAINERA — Secretaria — ANA VALDEZ — Presidente.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

CONVOCATORIA A ELECCIONES**Nº 5386 — MESAS RECEPTORAS DE VOTOS
Y SUS CIRCUITOS**

Decreto Nº 17.484-G.

Salta, Octubre 26 de 1949.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA**

Debiendo designarse el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus circuitos en las próximas elecciones para Gobernador, Vice-Gobernador, Senadores y Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales, que se realizarán el día domingo 27 de noviembre próximo; de conformidad al decreto de convocatoria Nº 17.056, de fecha 22 de setiembre ppdo., y con sujeción a los artículos 29, 30 y 31 del Capítulo 6º de la Ley de Elecciones de la Provincia;

Por consiguiente ejerciendo la facultad que al Poder Ejecutivo otorga la Constitución y la Ley de Elecciones precitada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Fijase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en el territorio de la Provincia para las elecciones generales que tendrán lugar el día domingo 27 de noviembre próximo:

COLEGIO ELECTORAL Nº 1 — LA CAPITAL**CIRCUITO Nº 1**

MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 5, Mitre Nº 1014. Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce desde 12 de Octubre al Norte, 20 de Febrero desde 12 de Octubre al Norte y 25 de Mayo desde 12 de Octubre al Norte. Calles de Este a Oeste: M. Anzoátegui desde Balcarce al Oeste, Avenida de los Cuarteles desde Balcarce al Oeste, 12 de Octubre desde Balcarce hasta 25 de Mayo, Aniceto Latorre desde Balcarce al Oeste. Además todas las calles desde Sarmiento al Oeste entre M. Anzoátegui y Av. de los Cuarteles, Campo de la Cruz o Campo Belgrano y Cuarteles Militares.

MESA Nº 2. — Escuela Normal de Maestras, Mitre Nº 763. Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce del 701 al 1000, Mitre 701 al 999 (números impares), 20 de Febrero del 701 hasta la Estación F. C. Nacional General Belgrano. Calles de Este a Oeste: Entre Ríos del 601 al 900, Necochea del 601 al 900 y Alsina del 601 al 900.

MESA Nº 3. — Colegio Belgrano, Mitre 764. Circuito: Calles de Norte a Sud: Zuviría del 601 al 800, Deán Funes del 601 al 800, Juramento del 701 al 1000, Las Heras del 701 al 1000, Mitre del 601 al 700 y del 702 al 800 (números pares), Pueyrredón del 701 al 1000 y Vicente López del 701 al 1000. Calles de Este a Oeste: Entre Ríos desde Mitre al Este, Necochea desde Deán Funes al Este, Pasaje Alberdi, Rivadavia del 401 al 600 y Alsina desde Deán Funes al Este.

MESA Nº 4. — Escuela Normal de Maestras, entrada por Alsina (antes Río Bamba). Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce desde Ameghino al Norte, Mitre desde Ameghino al Norte. Calles de Este a Oeste: Ameghino del 501 hasta Sarmiento, M. Anzoátegui desde Zuviría hasta Balcarce, Avenida de los Cuarteles desde Zuviría hasta Balcarce, Cortada entre Mitre y Zuviría, 12 de Octubre entre Zuviría y Balcarce, Aniceto Latorre entre Zuviría y Balcar-

ce y O'Higgins entre Zuviría y Balcarce, Estación F. C. Nacional General Belgrano. Además los lugares Castañares, el Angosto y Tres Cerritos.

MESA Nº 5. — Sociedad Española de Socorros Mutuos, Balcarce Nº 665. Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce del 501 al 700, Sarmiento del 601 al 900, de 20 de Febrero del 601 al 700 y 25 de Mayo del 601 al 900. Calles de Este a Oeste: Entre Ríos del 901 al 1000, J. M. Leguizamón del 701 al 800, Alsina del 901 al 1000 y Rivadavia del 601 al 1000.

MESA Nº 6. — Palacio de la H. Legislatura y Tribunales, Mitre Nº 550. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Zuviría del 401 al 600, Avenida Centenario entre Santiago del Estero y Entre Ríos, Balcarce del 401 al 500, Deán Funes del 401 al 600, Juramento del 401 al 600, Mitre del 401 al 600, Pueyrredón del 401 al 700 y Vicente López del 401 al 700. Calles de Este a Oeste: Juan Martín Leguizamón del 1 al 700, Rivadavia del 1 al 400, Santiago del Estero del 2 al 600 (números pares). Además los lugares del Club de Gimnasia y Tiro y la Noria.

MESA Nº 7. — Seminario Conciliar, Mitre Nº 850. Circuito: Calles de Norte a Sud: Zuviría del 801 al Norte, Deán Funes del 801 al Norte, Las Heras desde Ameghino al Norte, Juramento desde Ameghino al Norte, Mitre del 802 al 1000 (Números pares), Pueyrredón desde Ameghino al Norte y Vicente López desde Ameghino al Norte. Calles de Este a Oeste: Ameghino desde Zuviría al Este, Anzoátegui desde Zuviría al Este, Avenida de los Cuarteles de Zuviría al Este, 12 de Octubre de Zuviría al Este, A. Latorre de Zuviría al Este, Necochea del 401 al 600, O'Higgins de Zuviría al Este y Alsina del 401 al 600. Además los lugares Cervecería Vieja, Curtiembre de Gotling y Usina Vieja.

MESA Nº 8. — Escuela Urquiza, Zuviría 280. Circuito: Calles de Norte a Sud: Zuviría del 201 al 400, Avenida Centenario entre Avenida Belgrano y Santiago del Estero, Deán Funes del 201 al 400, Juramento del 201 al 400, Mitre del 201 al 400, Pueyrredón del 201 al 400 y Vicente López del 201 al 400. Calles de Este a Oeste: Avenida Zerda, Avenida Belgrano del 401 al 500, Cüemes del 1 al 600 y Santiago del Estero del 1 al 599, (números impares).

MESA Nº 9. — Escuela General Güemes, Av. Belgrano 666. Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce del 201 al 400, José Antonio Castro, 20 de Febrero del 201 al 400, calles de Este a Oeste: Belgrano del 601 al 800, Güemes del 601 al 900 y Santiago del Estero del 601 al 800.

MESA Nº 10. — Templo de San Alfonso, J. M. Leguizamón y 20 de Febrero. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Alvear del 401 al 700, Bolívar del 501 al 700, Brown del 501 al 700, Dr. Adolfo Güemes del 401 al 700, M. Cornejo del 501 al 700, Maipú del 501 al 700, Cnel. Ibazeta del 501 al 700, Sarmiento del 401 al 600, 20 de Febrero del 401 al 600 y 25 de Mayo del 401 al 600. Calles de Este a Oeste: J. M. Leguizamón del 801 hasta Bolívar, Rivadavia desde Sarmiento hasta Rondeau, Santiago del Estero del 801 hasta Bolívar y Hospital del Milagro.

MESA Nº 11. — Centro Argentino de Socorros Mutuos, Avenida Sarmiento 271. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Alvear del 201 al 400, Bolívar del 201 al 500, Brown del 201 al 500, Dr. Adolfo Güemes del 201 al 400, M. Cornejo del 201 al 500, Maipú del 2001 al 500, Cnel. Ibazeta del 201 al 500, Sarmiento del 201 al 400, y 25 de Mayo del 201 al 400, Calles de Este a Oeste: Belgrano del 1101 al 1600 y Güemes del 901 al 1800, J. M. Legui-

zamón desde Bolívar hasta Rondeau, y Santiago del Estero desde Bolívar hasta Rondeau.

MESA Nº 12. — Hogar San Antonio (Lucinda Guiróz), Sarmiento 149. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Jujuy del 1 al 100, Sarmiento del 1 al 200, 20 de Febrero del 101 al 200, y 25 de Mayo del 1 al 200. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 1102 al 1200 (números pares), Belgrano del 801 al 1100 y España del 801 al 1100.

MESA Nº 13. — Escuela E. Zorrilla, 20 de Febrero Nº 21. — Circuito: Calles de norte a Sud: Florida del 1 al 100, Ituzaingó del 1 al 100, Pellegrini del 1 al 100 y 20 de Febrero del 1 al 100. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 802 al 1100 (números pares), Caseros del 701 al 1000 y España del 701 al 800.

MESA Nº 14. — Consejo General de Educación, Mitre 71. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Zuviría del 1 al 200, Alberdi del 1 al 100, Balcarce del 1 al 200, Buenos Aires del 1 al 100, Mitre del 1 al 200, Calles de Este a Oeste: Alvarado del 602 al 800 (números pares), Belgrano del 501 al 600, Caseros del 501 al 700, España del 401 al 700.

MESA Nº 15. — Edificio de Oficinas Nacionales, España 366. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Avenida Centenario entre Caseros y Belgrano, Deán Funes del 1 al 200, Juramento del 1 al 200, Las Heras del 1 al 200, Pueyrredón del 1 al 200 y Vicente López del 1 al 200, Calles de Este a Oeste: Belgrano del 1 al 400 y España del 1 al 400.

MESA Nº 16. — Templo de San Francisco, Caseros esq. Córdoba. Circuito: Calles de Norte a Sud: Avenida Centenario entre Caseros y Alvarado, Córdoba del 1 al 100, Catamarca del 1 al 100, Lerma del 1 al 100, Lavalle del 1 al 100 Santa Fé del 1 al 100, Calles de Este a Oeste: Alvarado del 2 al 600 (números pares). Caseros del 1 al 500.

MESA Nº 17. — Colegio Angel Zerda, Caseros Nº 1250. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Alvear del 1 al 200, Arenales del 1 al 100, Bolívar del 1 al 200, 10 de Octubre del 1 al 100, Dr. Adolfo Güemes del 1 al 200, Gorriti del 1 al 100, Lamadrid del 1 al 100, Martín Cornejo del 1 al 200, General Paz del 1 al 100, Calles de Este a Oeste: Alvarado del 1202 al 1700 (números pares), Caseros del 1001 al 1600 y España del 1101 al 1600.

MESA Nº 18. — Escuela Nacional Nº 1, El Paraíso, Caseros pasando la vía del F. C. Nacional General Belgrano. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Ayacucho entre Alvarado y Caseros, Chacabuco entre Alvarado y Caseros, Junín entre Caseros y Entre Ríos, Laprida entre Alvarado y Caseros, Maipú entre Belgrano y Caseros, Moldes entre Alvarado y Caseros, Olavarría entre Alvarado y Caseros, Padernera entre Caseros y Entre Ríos, Coronel Suárez entre Caseros y Entre Ríos y Talcahuano entre Alvarado y Caseros. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 1702 al Oeste (números pares), Belgrano del 1601 al Oeste, Caseros del 1601 al Oeste, España del 1601 al Oeste, Entre Ríos desde Rondeau al Oeste, Güemes del 1801 al Oeste, Juan Martín Leguizamón del 1801 al Oeste, Rivadavia del 1801 al Oeste, Santiago del estero del 1801 al Oeste. Además los lugares Buen Pastor, Jardín Salteño, Molino de Patrón El Paraíso y El Rosal,

MESA Nº 19. — Escuela Normal de Maestras, entrada por la calle Entre Ríos 650. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Alvear del 701 hasta M. Anzoátegui, Bolívar del 701 hasta M. Anzoátegui, Brown del 701 hasta M. Anzoátegui, M. Cornejo del 701 hasta M. Anzoátegui, Dr. Adolfo Güemes del 701 hasta M. Anzoátegui, Junín del 701 hasta M. Anzoátegui, Maipú del 701 hasta M. Anzoátegui, Padernera del 701 hasta M. Anzoátegui, Cnel. Ibazeta del 701 hasta M. Anzoátegui, Rondeau del 701 hasta M. Anzoátegui, Sarmiento del 901 hasta M. Anzoátegui y Coronel Suárez del 701 hasta M. Anzoátegui. Calles de Este a Oeste, Ameghino del 1001 al Oeste, 12 de Octubre del 1001 al Oeste, Entre Ríos del 1001 al Oeste, Necochea del 1001

al Oeste, O'Higgins del 1001 al Oeste y Alsina del 1001 al Oeste.

MESA Nº 20. — Sociedad Española de Socorros Mutuos. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Mitre desde el Nº 200 hasta el paso a nivel del F. C. Nacional General Belgrano, Balcarce desde el Nº 700 hasta 12 de Octubre, 20 de Febrero desde el Nº 700 hasta 12 de Octubre, Zuviría desde Entre Ríos hasta 12 de Octubre. Calles de Este a Oeste: Entre Ríos desde Deán Funes hasta Av. Sarmiento (del 400 al 900), Alsina desde el Nº 400 al 900, Necochea desde el Nº 400 al 900, Ameghino desde el Nº 400 hasta Balcarce, O'Higgins, entre Zuviría y Balcarce, 12 de Octubre entre Zuviría y 25 de Mayo.

MESA Nº 21. — Dirección de Higiene y Asistencia Social, 20 de Febrero Nº 370. — Circuito: Calles de Norte a Sud: Mitre desde el Nº 201 al 400, Zuviría desde el Nº 201 al 400, Deán Funes desde el Nº 101 al 300, 20 de Febrero desde el Nº 300 al 500, 25 de Mayo desde el Nº 300 al 500, Avenida Sarmiento desde el Nº 300 al 500, Corrientes desde el Nº 1 al 400, General Alvear desde el Nº 1 al 400, General Bolívar desde España hasta Santiago del Estero. Calles de Este a Oeste: España desde el Nº 200 al 400 y desde el 800 al 1200, General Belgrano desde el Nº 300 al 500, General Güemes desde el Nº 300 al 600, Santiago del Estero desde el Nº 400 al 900.

MESA Nº 22. — Seminario Conciliar, Mitre 850. — Circuito: Igual Jurisdicción a las mesas Nros. 1, 4 y 20.

MESA Nº 23. — Palacio de la H. Legislatura y Tribunales. — Entrada por calle Zuviría 555. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 6 y 7.

MESA Nº 24. — Defensa Antipalúdica, Güemes 125. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 8, 15 y 16.

MESA Nº 25. — Colegio de María Auxiliadora, Belgrano Nº 1250. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 10, 11, 17 y 18.

MESA Nº 26. — Escuela Normal de Maestras, Mitre Nº 763. Circuito: Igual al de las Nros. 2, 3 y 4.

MESA Nº 27. — Palacio de la H. Legislatura y Tribunales, Entrada por Mitre Nº 550. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 5, 6 y 7.

MESA Nº 28. — Hogar San Antonio, Av. Sarmiento 149. — Circuito: Igual al de las mesas Nros. 8, 9, 10, 11 y 12.

MESA Nº 29. — Administración General del Agua, Caseros 1615. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 13, 14, 15, 16 y 17.

MESA Nº 30. — IGLESIA Nuestra Señora del Pilar, Mitre y Anzoátegui. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 18, 19, 20 y 21.

MESA Nº 31. — Escuela "Bernardino Rivadavia", calle 25 de Mayo Nº 1150. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1, 4 y 7.

MESA Nº 32. — Centro Argentino de S. M., Avenida Sarmiento Nº 271. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 11, 18 y 19.

MESA Nº 33. — Escuela Nacional Nº 5, Mitre N. 1016. Igual jurisdicción a las mesas Nros. 1 y 4.

MESA Nº 34. — Dirección General de Inmuebles, Mitre Nº 635. Igual jurisdicción a las mesas Nros. 6 y 7.

MESA Nº 35. — Dirección de Meteorología, Rivadavia 944. Circuito: Igual jurisdicción que las mesas Nros. 10 y 11.

MESA Nº 36. — Edificio Oficinas Nacionales, España Nº 366. Jurisdicción igual a la mesa Nº 15.

MESA Nº 37. — Colegio Salesiano "Angel Zerda", Caseros Nº 1250. Jurisdicción igual a las mesas Nros. 17 y 18.

MESA Nº 38. — Sociedad Española de Socorros Mutuos, Balcarce Nº 665. Jurisdicción igual a las mesas Nros. 19 y 20.

MESA Nº 39. — Edificio de Oficinas Nacionales, España y Deán Funes. Igual jurisdicción a las mesas Nros. 15 y 36.

CIRCUITO Nº 2

MESA Nº 1. — Escuela Sarmiento, Alvarado Nº 427.
Circuito: Calles de Norte a Sud: Avenida Centenario, entre Alvarado y San Luis, Catamarca del 201 al 300, Lavalle del 101 al 300 y Santa Fé del 101 al 300. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 299 al Este (números impares), y prolongación: Urquiza del 200 al Este. Además los lugares Cementerio, Puente de San Bernardo y Portezuelo.

MESA Nº 2. — Escuela Sarmiento, Alvarado Nº 427.
Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 101 al 200, Buenos Aires del 101 al 200, Córdoba del 101 al 200, Catamarca del 101 al 200, Lerma del 101 al 300. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 301 al 799 (números impares) y Urquiza del 201 al 300.

MESA Nº 3. — Templo San José, Urquiza Nº 459.
Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 201 al 300, Buenos Aires del 201 al 400, Córdoba del 201 al 300. Calles de Este a Oeste: San Martín del 401 al 600 y Urquiza del 301 al 700.

MESA Nº 4. — Mercado San Miguel, entrada por Ituzaingó. Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 101 al 300, Ituzaingó del 101 al 300, Pellegrini del 201 al 300, Calles de Este a Oeste: Alvarado del 801 al 899 (números impares); San Martín del 901 al 1000 y Urquiza del 701 al 900.

MESA Nº 5. — Mercado San Miguel, entrada por Urquiza Nº 734. Circuito: Calles de Norte a Sud: Jujuy del 101 al 300, Pellegrini del 101 al 200, Calles de Este a Oeste: Alvarado del 901 al Oeste (números impares), San Martín del 1001 al Oeste, Urquiza del 901 al Oeste. Además todas las calles de Jujuy al Oeste entre Alvarado y San Martín hasta la vía del F. C. Nacional General Belgrano.

MESA Nº 6. — Mercado San Miguel (entrada por Florida). Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 301 al 400, Florida del 301 al 400, Ituzaingó del 301 al 400, Jujuy del 301 al 400, Pellegrini del 301 al 400. Calles de Este a Oeste: San Martín del 601 al 900, Mendoza del 901 al Oeste hasta la vía del F. C. Nacional General Belgrano. Además todas las calles de Jujuy al Oeste entre San Martín y Mendoza.

MESA Nº 7. — Templo de la Candelaria, J. B. Alberdi y San Juan. Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 401 al 600, Buenos Aires del 401 al 600, Florida del 501 al 600. Calles de Este a Oeste: Mendoza del 501 al 600, San Juan del 501 al 700 y San Luis del 501 al 600.

MESA Nº 8. — Escuela Mariano Cabezón J. B. Alberdi Nº 486. Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 401 al 500, Ituzaingó del 401 al 600, Jujuy del 401 al 600, Pellegrini del 401 al 600 y las demás de Jujuy al Oeste hasta la vía del F. C. Nacional General Belgrano entre Mendoza y San Luis. Calles de Este a Oeste: Mendoza del 601 al 900 y San Juan del 701 al Oeste hasta la vía del F. C. Nacional General Belgrano, Pasaje Juan E. Velarde.

MESA Nº 9. — Escuela Provincial Presidente Roca, Buenos Aires 750. Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 601 al 1000, Buenos Aires del 601 al 1000, Córdoba del 601 al 1000, Florida del 801 al 1000, Ituzaingó del 801 al 900, Lerma del 601 al 800 y Pellegrini del 801 al 900. Calles de Este a Oeste: Rioja del 301 al 600, 3 de Febrero del 401 al 900, Tucumán del 301 al 1000 y Zabala del 401 al 700. Además el Naranjito.

MESA Nº 10. — Colegio de Santa Rosa, J. B. Alberdi Nº 684. Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 601 al 800, Ituzaingó del 601 al 800, Jujuy del 601 al 800 y Pellegrini del 601 al 800. Calles de Este a Oeste: Circuito: Calles de Norte a Sud: Catamarca del 301 al

MESA Nº 11. — Hogar Santa Ana, Mendoza 315. Rioja del 601 al 1000 y San Luis del 601 al 1100.

600, Córdoba del 301 al 600, Lavalle del 301 al 600, Lerma del 301 al 600 y Santa Fé del 301 al 600. Calles de Este a Oeste: San Martín del 400 al Este, Mendoza del 500 al Este, Pasaje Figueroa, San Juan del 500 al Este y San Luis del 101 al 500. Además los lugares Hogar Santa Ana, Los lagos y Parque San Martín.

MESA Nº 12. — Escuela Nacional Nº 2, Carlos Pellegrini, margen Sud del Río Arias. Circuito: Calles de Norte a Sud: Alberdi del 1001 al Sud, Florida del 1001 al Sud, Ituzaingó del 901 al Sud, Pellegrini del 901 al Sud y prolongación. Calles de Este a Oeste: Avenida Coronel J. E. Vidt, de Pellegrini al Oeste, Avenida Independencia entre Buenos Aires y Pellegrini, La Rioja desde Jujuy al Oeste, 3 de Febrero desde Pellegrini al Oeste, San Luis desde Arenales al Oeste, Tucumán desde Jujuy al Oeste y Zabala desde Florida al Oeste. Además los lugares La Bomba, La Cabaña, Puente Vélez Sársfield, Paraíso, Quinta de los Ríos o Entre Ríos Recreo (el) o Cortada de Megaglia y Río Arias.

MESA Nº 13. — Escuela Nacional Nº 3, Lavalle y Tucumán. Circuito: Calles de Norte a Sud: Avenida Centenario desde San Luis al Sud, Buenos Aires del 1001 al Sud, Catamarca del 601 al Sud, Córdoba del 1001 al Sud, Lavalle desde San Luis al Sud, Lerma del 801 al Sud y Santa Fé del 601 al Sud. Calles de Este a Oeste: La Rioja desde Catamarca al Este, San Luis desde Santa Fé al Este, Tucumán de Lerma al Este, 3 de Febrero de Córdoba al Este, y Zabala de Córdoba al Este. Además los lugares La Candelaria, Los Filtros, Matadero Municipal, La Pólvara, Cortada de Musso y La Soledad.

MESA Nº 14. Escuela Mariano Cabezón, J. B. Alberdi Nº 492. Circuito: Calles de Norte a Sud: J. B. Alberdi desde el Nº 600 al 800, Florida desde el 400 al 600, Ituzaingó desde el 400 al 600, Carlos Pellegrini desde el 400 al 700, Buenos Aires desde el 600 al 800, Córdoba desde el 600 al 700, Lerma desde el 500 al 600, Catamarca desde el 500 al 600. Calles de Este a Oeste: San Juan desde el 100 al 500, San Luis desde el 100 al 500, La Rioja desde el 300 al 600.

MESA Nº 15. — Convento de los Padres Carmelitas, Florida 812. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 5, 6, 8 y 9.

MESA Nº 16. Convento de los Padres Carmelitas, Florida 812. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 11, 12 y 13.

MESA Nº 17. — Escuela Provincial Presidente Roca, Buenos Aires entre Rioja y Tucumán. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 5, 6, 8, 9 y 15.

MESA Nº 18. — Atrio de la Capilla del Colegio Santa Rosa, J. B. Alberdi Nº 678. Circuito: Igual al de las mesas Nº 10, 11, 12, 13 y 16.

Mesa Nº 19. — Templo de La Candelaria. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 5, 6, 8 y 13.

MESA Nº 20. — Escuela Mariano Cabezón. Circuito: Igual al de las mesas 7, 10 y 14.

MESA Nº 21. — Mercado San Miguel, entrada por Avenida San Martín Nº 782. Jurisdicción igual a la mesa Nº 5.

MESA Nº 22. — Escuela Nacional Nº 3, Lavalle esq. Tucumán. Jurisdicción igual a la mesa Nº 13.

MESA Nº 23. — Escuela Presidente Roca, Buenos Aires Nº 750. Jurisdicción igual a la mesa Nº 13.

MESA Nº 24. — Administración Nacional de Vialidad, Carlos Pellegrini Nº 715. Jurisdicción igual que la mesa Nº 12.

MESA Nº 25. — Mercado San Miguel (entrada por San Martín). Circuito: Igual al de las mesas Nros. 5 y 21.

MESA Nº 26. — Tiro Federal de Salta, Tte. Gral. P. Ricchieri 601. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 13, 22 y 23.

CIRCUITO Nº 3

MESA Nº 1. — En Escuela Provincial, San Lorenzo. Circuito Buena Vista, Castellanos, Chozá (la), Montañés (la), San Lorenzo.

MESA Nº 2. — En Escuela Nacional Nº 4, Las Costas. Circuito: Ciénega (la), Costas (las), Chacra (la), Isasmendi, Peñalva y Pichanal.

MESA Nº 3. — Escuela Nacional Nº 133, Velarde. Circuito: Alvarado, Amanda, Arenales, Aybal (el), Atocha, Carlota (la), Carmen (el), Clery, Colmenares, Concepción, Constructora (la), Costa Saravia, Chañar o Chañares, Esñeralda, Estación F. C. Nacional General Belgrano, Alvarado, Florida (la), García M., García P., Güemes, Independencia, Isla (la), Jardín (el), Limache, Moderna (la), Paz (la), Prado (el), Prado de Velarde, Puente Arenales, Rancagüá, Recreo de Arias Murúa, Río Arenales, Roseron López, San Calixto, San Francisco, San José, San Luis, San Martín, San Rafael, San Tiburcio, Ugarriza, Unión (la), Valdivia, Vega (la), Velarde, Villa Blanca, Villa Palacios y Villa Violeta.

MESA Nº 4. — Escuela Nacional Nº 4, Las Costas. Circuito: Igual al de mesa Nº 2.

MESA Nº 5. — Escuela Nacional Nº 54, Atocha. Jurisdicción igual que la mesa Nº 3.

CIRCUITO Nº 4

MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 181, Los Noques. Circuito: General (el), Ceibalito, Coba, Coro (el), Cuchuma, Chafical (el), Morrillos, Noques (los), Ovejuna, Peña (la), Peñaflo, Sala Vieja y Tunal (el).

MESA Nº 2. — En Escuela Nacional Nº 57, La Quesera. Circuito: Arroyo Negro, Ceibal (el), Cruz (la), Encamijada (la), Floresta (la), Molle de Castilla, Naranjo (el), Pedreira, Quesera (la), Santa Ana, Troja (la), y Vipos.

MESA Nº 3. — Oficina del Registro Civil, La Montaña. Circuito: Higuérilla, Lagunilla y Montaña (la).

COLEGIO ELECTORAL Nº 2. — LA CALDERA

CIRCUITO Nº 5

MESA Nº 1. — Escuela Elemental Mixta, La Caldera. Circuito: Calderilla, Chalchani, Helvecia, Getsemani, Peñones, Potrero de Castillá, Pueblo, San Alejo y Severino.

MESA Nº 2. — En la Iglesia Parroquial, La Caldera. Circuito: Abra de la Sierra, Acherá, Angosto (el), Angosto de Arrieta, Angostura, Bordo (el), Calderilla, Campo Alegre, Cañadá Ancha, Corral de Barranca, Churcal, Chusos (los), Despensa, Despensilla, Higuieritas, Potrero de Gallinato, Lagunas (las), Matos (los), Mesada, Montes de las Garrapatas, Mosquera, Nogalito, Potrero de Valencia, Porongos (los), Quesería, Santa Gertrudis, Santa Rufina, Sauces (los), Sierra (la), Wierna y Yacones.

MESA Nº 3. — Escuela Elemental Mixta, La Caldera. Circuito: Igual al de la mesa Nº 1.

CIRCUITO Nº 6

MESA Nº 1. — Escuela Infantil Provincial, Vaqueros. Circuito: Entre Ríos, Estación F. C. Nacional General Belgrano, Mojotoro, Lesser, Túnel (el), Vaqueros, Villa Urquiza.

Mesa Nº 2. — Hogar Agrícola "San Cayetano", Vaqueros. Igual Jurisdicción que mesa Nº 1.

COLEGIO ELECTORAL Nº 3. — CAMPO SANTO

CIRCUITO Nº 7

MESA Nº 1. — Municipalidad, Pueblo. Circuito: Abra Miraflores (finca), Pueblo y Rinconada.

MESA Nº 2. — Escuela Elemental, Pueblo. Circuito: Beatas (las), Estación F. C. Nacional General Belgrano, Campo Santo, Mojón, Población, Pozo del Cevil, San Isidro y Tres Esquinas.

MESA Nº 3. — Consultorio externo de la Dirección Provincial de Sanidad, Pueblo. Circuito: Belgrano, Ceibalito, Cobos, Delicias (las), Entre Ríos, Florida Chica, Florida Grande, Obra (la), y Ramadas.

Mesa Nº 4. — Escuela Provincial El Bordo. Circuito: Bordo (el), Bordo de Abajo, Bordo de Arriba, Bordo de San Antonio, Bordo de San José, Bordo de San Miguel, Bordo del Medio, Buena Ventura, Desvío de Aguiló, Desvío del Saladillo, Lanzas (las), Noques (los), Prado, Saladillo de Echenique, San Javier, San José, Santa Rosa, Sauce y Totoral.

MESA Nº 5. — Escuela Nacional Nº 28, La Viña. Circuito: Argonero, Betania, Carmen (el), Campo Grande, Ciénega (la), Desmonte, Estación F. C. Nacional General Belgrano, Betania, Lagunillas, Punta de Agua, San Germán, San Martín, San Roque y Viña (la).

MESA Nº 6. — Iglesia Parroquial, Pueblo. Circuito: Población y San Isidro.

MESA Nº 7. — Dispensario Antipalúdico, Pueblo. Circuito: Población, Pueblo y San Isidro.

MESA Nº 8. — Oficina de Corraos y Telégrafos, Betania. Circuito: Igual al de la mesa Nº 5.

MESA Nº 9. — Escuela Provincial, El Bordo. Circuito: Igual que el de la mesa Nº 4.

CIRCUITO Nº 8

MESA Nº 1. — Municipalidad, Pueblo Güemes. Circuito: Pueblo.

MESA Nº 2. — Oficina Antipalúdica, Güemes. Circuito: Pueblo.

MESA Nº 3. — Escuela Nacional Nº 29, Güemes. Circuito: Departamento de máquinas F. C. Nacional General Belgrano, estación F. C. Nacional General Belgrano (Güemes, Talleres F. C. Nacional General Belgrano y Tráfico F. C. Nacional General Belgrano).

MESA Nº 4. — Escuela Provincial de la Estación Experimental Güemes. Circuito: Agua Caliente, Algarrobal, Armonía, Cardonal, Chacra Experimental, Ceibal Garrapatal, Hornillos, Lavallen, Madre Vieja, Quisto, Quemado (el), Saladillo de Pérez, Santa Rosa, Soledad, Tototraleja, Tunal (el), Unchimé y Yaquiame.

MESA Nº 5. — Iglesia Parroquial Güemes. Circuito: Aybal, Bajada, Cuerito, Cachipampa, Cadillal, Cuevas (las), Guayacán, Lecheronal, Lote Tres Esquinas, Naranjito, Ojo de Agua, Paso de la Reina, Piedra Blanca, Picaza (la), Pueblo, Puesto Bajada, Puesto Viejo, Rodeo Grande, San Juan de Dios, San Luis, Tipa Sola, Tupal, Totoral, Verrientes (las), y Zapallar.

MESA Nº 6. — Escuela Nacional Nº 177, Güemes. Circuito: Entre Ríos, Mala Corrida (la), Palo a Pique, Pueblo, San Bernardo y Sauzalito (el).

MESA Nº 7. Juzgado de Paz, Güemes. Circuito: Pueblo.

MESA Nº 8. — Oficina de Registro Civil, Güemes. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1 al 7.

MESA Nº 9. Escuela Provincial, General Güemes. Circuito: Igual al de las mesas Nros 1 al 8.

MESA Nº 10. — Escuela Nacional Nº 29, Güemes. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1 al 9.

MESA Nº 11. — Local de La Estación Experimental, Güemes. Circuito: Igual al de la mesa Nº 4.

MESA N° 12. — **Municipalidad, Pueblo, Güemes.**
Circuito: Igual al de las mesas Nros. 6 al 10.

MESA N° 13. — **Oficina del Registro Civil de General Güemes.** Jurisdicción igual a las mesas Nros. 1, 5, 6 y 9.

CIRCUITO N° 9

MESA N° 1. — **Escuela Nacional 132, Palomitas.** Circuito: Agua Blanca, Cabeza del Buey, Carmen (el), Ciénega, Estación F. C. Nacional General Belgrano (Cabeza del Buey), Estación F. C. Nacional General Belgrano (Palomitas), Estación F. C. Nacional General Belgrano (Virgilio Tedín), Estanque, Oso (el), Palomitas, Pasaje (el), Punilla, Salto (el), San Antonio, Virgilio Tedín y Zanjón.

MESA N° 2. — **Escuela Nacional N° 158, La Trampa.** Circuito: Nogales, Saladillo de Torino y Trampa (la).

COLEGIO ELECTORAL N° 4. — METAN

CIRCUITO N° 10

MESA N° 1. — **Municipalidad, Pueblo.** Circuito: Abra, Balderrama, Cañada Honda, Moras (las), Pozo de la Tala, Pueblo Puesto, (el), Punta del Agua, Retiro, Romero, Sacha Pera, San José de Metán.

MESA N° 2. — **Escuela Provincial, Pueblo.** Circuito: Estación F. C. Nacional General Belgrano Metán.

MESA N° 3. — **Escuela Provincial, Metán Viejo.** Circuito: Kilómetro 974, Metán Viejo, Paso del Durazno y Talar.

MESA N° 4. — **Banco de la Nación, Pueblo.** Circuito: Estación Metán, Paso a Nivel, San Pablo y Villa Obrera.

MESA N° 5. — **Escuela Nacional N° 127, Conchas.** Circuito: Aguadita, Campo Azul, Conchas, Curtiembre, Higuieritas (las), Mistol, Naranjo (el), Pastadero, Rodeo del Medio, Rodeo Grande, Santa Elena, Santa Rosa, Sauzal, Schneidewind, Sunchal y Yerba Buena.

MESA N° 6. — **Escuela Nacional N° 92, Nogalitos.** Circuito: Bañado, Campo Alegre, Campo Blanco, Chañar, Durazno (el), Estación F. C. N. G. B., Yatasto, Garabatal, Junta (la), Lapachos (los), Nogalitos, Palo Blanco, Pozo de la Tusca, San Martín, San Narciso, Santa María, Totoral y Yatasto.

MESA N° 7. — **Oficina de Correos y Telégrafos, Estación F. C. Nacional General Belgrano, Metán.** Circuito: Estación F. C. Nacional General Belgrano Metán.

MESA N° 8. — **Oficina de Registro Civil, Metán.** Circuito: Estación Metán, Laureles (los), Molino (el), Talitas, y Tajamar.

MESA N° 9. — **Oficina Antipalúdica, Metán.** Circuito: Igual al de las mesas Nos. 2, 4, 7 y 8.

MESA N° 10. — **Escuela Nacional N° 79, Paso del Durazno.** Circuito: Igual al de la mesa N° 3.

MESA N° 11. — **Municipalidad, Metán.** Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1 y 4.

MESA N° 12. — **Escuela Nacional N° 92, Nogalitos (Metán).** Circuito: Igual al de la mesa N° 6.

MESA N° 13. — **Municipalidad, Pueblo.** Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1, 2, 4, 7, 8, 9 y 11.

MESA N° 14. — **Oficina del Registro Civil, Pueblo.** Circuito: Igual al de la mesa anterior.

MESA N° 15. — **Escuela Nacional N° 127, Conchas.** Igual jurisdicción que mesa N° 5.

MESA N° 16. — **Escuela Provincial, Pueblo.** Circuito: Igual a las mesas Nos. 1, 2, 4, 7, 11 y 13.

MESA N° 17. — **Escuela de Manualidades, Metán.** Circuito: Pueblo.

CIRCUITO N° 11

MESA N° 1. — **Escuela Provincial, Río de las Piedras.** Circuito: Estación F. C. Nacional General Belgrano Río de las Piedras, Finca Fleming y Río de las Piedras.

MESA N° 2. — **Oficina de Registro Civil, Río de las Piedras.** Circuito: Ballas (las), Banda del Río Piedras, Cacharí, Calera (la), Cañas (las), Carretón, Estación F. C. Nacional General Belgrano (Esteco), Esteco, Junta (la), Mesada, Miraflores, Nogal Solo, Quesera, Río Blanco, Río de las Piedras, Río Seco, Rodeo de las Talas, Valle Asiento, Valle Quieto, o finca Guichurd y Vera Cruz.

MESA N° 3. — **Escuela Nacional N° 103, Lumbreras.** Circuito: Algarrobal, Barrancas, Chilcas, Estación F. C. N. General Belgrano (Juramento), Estación F. C. N. General Belgrano, Lumbreras, Juramento, Kilómetro 995, Lumbreras o Finca Herrera Vega, Paica (la) y Puerta (la).

MESA N° 4. — **Oficina de Correos y Telégrafos, Río de las Piedras.** Circuito: Igual que el de la Mesa N° 2.

CIRCUITO N° 12.

MESA N° 1. — **Escuela Provincial, Galpón.** Circuito: Agua Colorada, Carrerita (la), Estación F. C. Nacional General Belgrano (Galpón), Galpón, Moro Muerto, y Yerba Buena.

MESA N° 2. — **Iglesia Parróquial, Galpón.** Circuito: Algarrobal, Agua Blanca, Agua Caliente, Armonía (la), Bajada (la), Baldemira, Bordo (el) Bracho (el), Cañaver, Carahuasi, Ceibal, Corneta, Chilcar, Delicias (las), Desmonte (el), Divisadero (el), Galpón, Gramilla, Guanaco (el), Indio Rubio, Jardín (el), Kilómetro 1023 y 1030, Magdalena (la), Maravilla (la), Mojón (el), Mollar (el), Naranjito (el), Ojo de Agua, Ovejería (la), Parque (el), Porvenir (el), Paso del Sauce, Pozo del Agua, Punta del Agua, Rocca, Rondadero, Saladilla, Selva (la), y Vertientes.

MESA N° 3. — **Juzgado de Paz, Galpón.** Circuito: Igual que el de las mesas Nros. 1 y 2.

MESA N° 4. — **Escuela Nacional N° 112, Estación F. C. Nacional General Belgrano, Tunal.** Circuito: Cadillal (el), Cerro Colorado, Cuchi Pozo, Estación F. C. Nacional General Belgrano (El Tunal), Población (la), Tunal (el),

MESA N° 5. — **Oficina de Correos y Telégrafos, Galpón.** Circuito: Igual que el de mesas Nros. 1, 2 y 3.

MESA N° 6. — **Oficina de Correos y Telégrafos, El Tunal.** Circuito: Igual que el de mesa N° 4.

MESA N° 7. — **Casa del Presidente del Comicio, (El Galpón).** Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1, 2, 3 y 5

MESA N° 8. — **Oficina Registro Civil, (El Galpón).** Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1, 2, 3, 5 y 7.

CIRCUITO N° 13.

MESA N° 1. — **Escuela Nacional N° 134, Alto del Mistol.** Circuito: Alto Jardín, Alto del Mistol, Alto del Quebracho, Barranca Alta, Cañada (la), Corral Quemado, Ensenada (la), Esperanza (la), Orquera, Paso de las Carretas, Talamayo y San José de Orquera.

MESA N° 2. — **Oficina del Registro Civil, San José de Orquera.** Circuito: Alto Montiel, Alto Verde, Corral Quemado, Cuchi Pozo, Chilcar (el), Desmonte (el), Florida (la), Pacará (el), Paso de las Higuieritas, Pichanas (las), Potrerillo, Pozo del Algarrobo, Pozo de la Tala, Quemado (el), Rincón (el), Talas (las), Tacanita, Trampa (la), Tunal (el), y Tunalito.

MESA N° 3. — **Escuela Nacional N° 31, El Potrero.** Circuito: Bordo (el), Campo Alegre, Delicias (las), Desmonte, Esquina Grande, Lagunita, Mojón (el), Molino Viejo, Monte Negro, Palas (las), Pichanas, Población, Potrero, Puerta Verde, Rincón (el), Rosales (los), Rosillo, San Andrés, San Bernardo, Santa Ana, Sauce (el), Talas (las), Tunalito y Vallecito (el).

MESA N° 4. — **Escuela Nacional N° 31, El Potrero.** Igual al de la mesa N° 3.

COLEGIO ELECTORAL N° 5. — ANTA.

CIRCUITO N° 14:

MESA N° 1. — Oficina de Registro Civil, Paso de la Cruz. Circuito: Aguadita, Agua Linda, Agua Verde, Alto Bello, Anta, Banda Sauzalito, Bandurrias (las), Bañadero, Campanento, Campo Redondo, Cañaverl, Capilla de la Misión, Ceibal, Cruz (la), Estancia el Rey, Florida, Gateado (los), González, Loma Pozo, Miraflores, Morenillo, Moye Corral, Ovejera, Pantanillo, Paraíso, Pavas (las), Pichanas, Piedra (la), Piquete, Pocitos, Potrerillo, Pozo Largo, Puesto (los), Represa, (la), Rosales, Saladillo, San Bernardo, San Fernando, San Ignacio, San Mateo, San Miguel, San Nicolás, Socorro y Zanjón.

MESA N° 2. — Escuela Nacional N° 186, Paso de la Cruz. Circuito: Agua del Carril, Algarrobo, Alto de la Purísima, Eajada (la), Baibuená, Bella Vista, Botijas (las), Buena Esperanza, Cudillal, Campo Grande, Campo Redondo, Cañas (las), Cañitas, Carrera (la), Castellanos Ceibollar, Cuestita, Despensilla, Durazno (el), Ebro, Enseñada, Estancia Vieja, Fuerte (el), Gallo Colgado, Guanacos, Hacheras, Lachiguanas, Laguna de Castellano, Lagunita, Libano, Lindero (el), Lumberas, Mesada (la), Morales, Morillo, Moyar (el), Naranjo (el), Nogales, Noques (los), Ojo de Agua, Palo Pintado, Paraguay, Paso de Castellanos, Paso de la Cruz, Perchel, Pozos (los), Pozo Largo, Punilla, Purísima (la), Quebrachal, Quebrada (la), Sala Vieja, San Borja, Sibingal, Sunchal, Tala Coposa, Tres Ceviles, Viboras (las) y Villa Flora.

MESA N° 3. — Escuela Nacional N° 283, Nogales. Igual jurisdicción a la mesa N° 2.

CIRCUITO N° 15:

MESA N° 1. — Municipalidad, Apolinario Saravia. Circuito: Alto Alegre, Apolinario Saravia, Arrayanal, Barrialitos, Bateas (las), Bayos (los), Bebida (la), Bordo (el), Buena Vista, Burela-Luis (Estación F. C. Nacional General Belgrano), Cabeza de Vaca, Carmen (el), Casas Viejas, Ceiblar, Chañar Pintado, Dorado (el), Esperanza (la), Florida (la), Juntas (las), General Pizarro, Laguna (la), Lagunita, Madrejon (el), Media Luna, Monasterio, Ojo de Agua, Oratorio (el), Palma (la), Palos Blancos, Paso Las Bateas, Pelada (la), Pericotes, Pozo la Espuela, Pozo Grande, Pozo Verde, Providencia, Puertas (las), Puerta Chiguita, Puestito (el), Punta del Agua, Resistencia, Refugio, Río de los Galles, Rodeo Blanco, Rosario del Derado, San Francisco, San José de Flores, San Ramón, Santa Magdalena, Santa María, Santo Domingo, Tortugas (las), Tunal (el) y Vizcachezal (el).

MESA N° 2. — Oficina de Registro Civil, Las Lajitas. Circuito: Algarrobal, Alto de la Estrella, Barranca Alta, Bella Vista, Bretes (los), Callejon de Mollinedo, Espinillo, Maravilla (la), Media Luna, Oratorio (el), Palermo, Piquete Cabado, Pirguas (las), Población, Potrerillo de Vilca, Puerta del Medio, Puesto de Torres, P. Diamante, Río del Valle, Río Seco, Rodeo (el), Rodeo de Vilca, San Francisco, San Martín, San Miguel, San Vicente, Santa Rosa, Santo Domingo, Totoral (el), Tunalito (el), Valeriano, Vilcas, Villa Aurelia y Viola Yaco.

MESA N° 3. — Escuela Nacional N° 120, San Luis. Circuito: Agua Sucia, Albarcón, Bañados (los), Buen lugar, Cabeza de Anta, Campo Alegre, Campo de San Fernando, Ceibal, Ceibalito, Cevilar, Corral Quemado, Chañaral, Charquiada, Desmonte, Entre Ríos, Espinillo, Flacas (las), Flores (las), Lindero (el), Loma del Burro, Lomita, Yuchán, Malvala, Martín García, Milagro (el), la Sección Palmar, Palo a Pique, Paso del Chañar, Playa Grande, Pozo Cantá, Pozo del Algarrobo, Pozo de las Avispas, Pozo del Pelicano, Pozo de las Talas, Pozo de la Yegua, Pozo Hallado, Pueblito, Puerta de Vinal, Puesto del Medio, Recreo, San Bernardo, San Luis, San Miguel, San Simón,

San Vicente, Santa Ana, Santa Elena, Santa Rosa, Santa Victoria, Sapo Quemado, Soledad, Trampa del Toro, Tres Arroyos, Unión (la), y Yuchán.

MESA N° 4. — Municipalidad, Apolinario Saravia. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1 y 2.

MESA N° 5. — Municipalidad, Las Lajitas. Circuito: Igual que el de la mesa N° 2.

MESA N° 6. — Oficina de Correos y Telégrafos de Las Flores. Circuito: Igual al de la mesa N° 3.

MESA N° 7. — Escuela Nacional N° 231, Apolinario Saravia. Igual jurisdicción que mesas Nos. 1 y 4.

MESA N° 8. — Escuela Nacional N° 220, Las Lajitas. Igual jurisdicción que mesa N° 2.

MESA N° 9. — Escuela Nacional N° 231, Apolinario Saravia. Circuito: Igual que el de las mesas Nos. 1, 4 y 7.

CIRCUITO N° 16:

MESA N° 1. — Oficina del Registro Civil, Sauzal. Circuito: Ana Pozo, Balbuena, Estación Chorroarín, Isla Verde, Kilómetro 1051 y 1058, Manga (la), Ojo de Agua, Potrerillo, San Antonio, San Jorge, San Martín, San Rafael, Sauzal y Yeso (el).

MESA N° 2. — Escuela Nacional N° 180, Coronel Olleros. Circuito: Chañar Muyo, Estación F. C. Nacional General Belgrano, Coronel Ollero, Guanaco Pozo, Kilómetro 1071 y Moye Pozo.

MESA N° 3. — Escuela Nacional N° 180, Coronel Olleros. Circuito: Candelaria, Ceibalito, Estación F. C. Nacional General Belgrano Ceibalito, Kilómetro 1065 y Surri Pozo.

MESA N° 4. — Escuela Nacional N° 9, El Algarrobal. Circuito: Agua Blanca, Alazán Pozo, Algarrobal, Arcos (los), Aserradero Plácido Abate, Balde (el), Cabeza del Toro, Catitas (las), Guanaco Pozo, Kilómetro 1075, Mercedes (la), Milagro (el), Monte Quemado, Moye Corral, Negras (las), Nuevo Porvenir, Palomas, Porvenir, Pozo del Balde, Pozo de la Mina, Quemado (el), Resistencia, Santa Elena, Santa Teresa, Santo Domingo, San Pedro, Tala Muyo, Tumé, Valle (el), Vieja Pozo y Zimbitito.

CIRCUITO N° 17:

MESA N° 1. — Municipalidad Joaquín V. González. Circuito: Aguada (la), Agua Colorada, Blancas (las), Cañas Cortadas, Estación F. C. Nacional General Belgrano J. V. González, Kilómetro 1082 y 1088, Laguna Blanca, Lote Nueve, Mula Quebrada, Pozo de la Arena, Pozo del Guayacán, San Felipe, San Roque, Santa Rita, Santos Lu-gares, Vieja Pozo y Vinalito.

MESA N° 2. — Escuela Nacional N° 204, Joaquín V. González. Circuito: Arenal (el), Arena (la), Bajo Hondo, Belgrano, Brea (la), Buena Esperanza, Campo Chico, Campo Redondo, Carreta (la), Cuestita (la), China (la), Divisadero, Esperanza, Fuerte (el), Fuerte de Pitos, Gavilán Pozo, Guayacán, Ivon, Kilómetro 1082 y 1088, Laguna Blanca, Lagunita, Mosquito (el), Pozo Hondo, Pozo Largo, Puerta del Mistol, Puesto (el), San Cristóbal, San Carlos, San Javier, San Martín, San Miguel, San Pablo, Santa María, Sauce Solo, Simbol Pozo, Socorro (el), y Villa nueva.

MESA N° 3. — Escuela Nacional N° 97, Quebrachal. Circuito: Aguisol, Corral Quemado, Divisadero, Estación F. N. General Belgrano Gaona, Esperanza, Estación F. C. Nacional General Belgrano Quebrachal, Estrella (la), Floresta (la), Gaona, Gato (el), Geólogo (el), Loté (el), Kilómetro 1098 y 1109, Puesto el Medio, Puesto Flor de Lote, Puesto Sol y Agua, Quebrachal, Quirquincho (el), San Andrés, San Antonio, San Francisco y Villa Carolina.

MESA N° 4. — Escuela Nacional N° 95, Macapillo. Circuito: Algarrobal, Carmen (el), Carreta (la), Estanque Macapillo, Macapillo Nuevo, Maravilla, Ntra. Señora de la Talavera, Puestito, Puesto del Medio, Retiro, San Luis, San Pastor, Tooyoche, Vinal Pozo y Yuchán.

MESA Nº 5. — Escuela Nacional Nº 152, Simbolar. Circuito: Albahaca, Calancate, Destierro (el), Grego, Heras (las), Lecherón, Macapillo Viejo, Mangrullo, Puestito, Puesto (el), Puesto Estanque, San Juan, San Miguel, San Ramón, Santo Domingo, Simbol, Simbolar y Valle (el).

MESA Nº 6. — Escuela Nacional Nº 52, Santa Rosa. Circuito: Alto Alegre, Cruz Bajada, Manga Vieja, San Rafael, Santa Rosa, Sauce Bajada, Sauce Solo y Vencido.

MESA Nº 7. — Municipalidad, El Quebrachal. Circuito: Igual que el de la mesa Nº 5.

MESA Nº 8. — Oficina de Correos y Telégrafos, J. V. González. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1 y 2.

MESA Nº 9. — Casa del Presidente del Comicio, Santa Rosa. Circuito: Igual al de la mesa Nº 6.

MESA Nº 10. — Municipalidad, Quebrachal. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 3 y 7.

MESA Nº 11. — Escuela Nacional Nº 204, J. V. González. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1 y 2.

MESA Nº 12. — Escuela Nacional Nº 97, El Quebrachal. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 3, 7 y 10.

MESA Nº 13. — Escuela Nacional Nº 204, Joaquín V. González. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1, 2, 8 y 11.

MESA Nº 14. — Oficina del Registro Civil de Tolloché. Igual jurisdicción que mesa Nº 4.

MESA Nº 15. — Oficina de Registro Civil, Tolloché. Igual jurisdicción que mesa Nº 4.

MESA Nº 16. — Municipalidad, Joaquín V. González. Circuito: Igual que el de las mesas Nros. 8, 11 y 13.

COLEGIO ELECTORAL Nº 6. — RIVADAVIA

CIRCUITO Nº 18.

MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 247, El Destierro. Circuito: Agua Primera, Aguas Muertas, Algarrobal, Alto Verde, Argentina (la), Balbuena, Belgrano, Bella Vista, Bolsa Grande, Bolsa de los Leones, Cabeza del Caballo, Calaveras (las), Carreta Quebrada, Casa Caída, Castigado (el), Corneado (el), Chañaral, Estanque (el), Estaca (la), Invernada, Laguna de la Viuda, Llaves (las), Maipú, Media Luna, Mirador (el), Monte Alto, Molle Marcado, Molle Pozo, Naranjo (el), Oreja Cortada, Palmarcito (el), Palo Colorado, Pañteónes (los), Porvenir (el), Pozo, Cercado, Pozo del Vinal, Pozo Redondo, Retiro (el), San Andrés, San Antonio, San Joaquín, San José, San Luis, Soledad (la), Tosa (el), Tartagal, Tres Horcones, Tunalito, Unión (la), Vanguardia, Vinalito y Zanjón (el).

MESA Nº 2. — Escuela Nacional Nº 76, Rivadavia (Pueblo). Circuito: Argentina (la), Bolsas (las), Calaveras (las), Carreta (la), Corral Quemado, Cuatro Esquinas, Curupaiti, Chañaral, Chuscal, Dorado (el), Dos Pocitos, Esquina Grande, Esquimita (la), Estanque (el), Felicidad (la), Florida, Fortaleza (la), Fuerte de Aguirre, Gorriti, Higeras (las), Invernada, Laguna (la), Laguna Blanca, Mano Pintada, Martín García, Mojarras (las), Oreja Cortada, Palmita, Palo Colorado, Paloma (la), Palometa (la), Paso del Freno, Pasiadero, Pelicano (el), Pocitos (los), Porongal (el), Pozo Bravo, Pozo del Algarrobo, Pozo del Bayo, Pozo del Naranjo, Pozo del Pato, Pozo del Sauce, Puertas (las), Pozo de las Higeras, Pozo Largo, Puesto del Medio, Quebrachal, Reducción, Retiro, Rivadavia (pueblo), San Joaquín, San José, San Luis, San Martín, San Miguel, Santa María, Santa Rosa, Santo Domingo, Soledad (la), Tablada (la), Tunalito, Tres Pozos, Tunalito y Tuscal (el).

MESA Nº 3. — Oficina de Correos y Telégrafos, Rivadavia. Circuito: Igual a mesa Nº 2.

MESA Nº 4. — Oficina de Correos y Telégrafos, Rivadavia. Circuito: Igual a mesa Nº 2.

MESA Nº 5. — Oficina de Correos y Telégrafos, Rivadavia. Circuito: Igual a mesa Nº 2.

MESA Nº 6. — Oficina de Correos y Telégrafos, Rivadavia. Circuito: Igual a mesa Nº 2.

MESA Nº 7. — Oficina de Correos y Telégrafos, Rivadavia. Circuito: Igual a mesa Nº 2.

MESA Nº 8. — Oficina de Correos y Telégrafos, Rivadavia. Circuito: Igual a mesa Nº 2.

MESA Nº 9. — Oficina de Correos y Telégrafos, Rivadavia. Circuito: Igual a mesa Nº 2.

MESA Nº 10. — Oficina de Correos y Telégrafos, Rivadavia. Circuito: Igual a mesa Nº 2.

MESA Nº 11. — Oficina de Correos y Telégrafos, Rivadavia. Circuito: Igual a mesa Nº 2.

MESA Nº 12. — Oficina de Correos y Telégrafos, Rivadavia. Circuito: Igual a mesa Nº 2.

MESA Nº 13. — Oficina de Correos y Telégrafos, Rivadavia. Circuito: Igual a mesa Nº 2.

MESA Nº 14. — Oficina de Correos y Telégrafos, Rivadavia. Circuito: Igual a mesa Nº 2.

MESA Nº 15. — Oficina de Correos y Telégrafos, Rivadavia. Circuito: Igual a mesa Nº 2.

MESA Nº 16. — Oficina de Correos y Telégrafos, Rivadavia. Circuito: Igual a mesa Nº 2.

MESA Nº 17. — Oficina de Correos y Telégrafos, Rivadavia. Circuito: Igual a mesa Nº 2.

MESA Nº 18. — Oficina de Correos y Telégrafos, Rivadavia. Circuito: Igual a mesa Nº 2.

MESA Nº 19. — Oficina de Correos y Telégrafos, Rivadavia. Circuito: Igual a mesa Nº 2.

MESA Nº 20. — Oficina de Correos y Telégrafos, Rivadavia. Circuito: Igual a mesa Nº 2.

CIRCUITO Nº 19

MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 23, La Unión. Arma Perdida, Bajada Grande, Barro Negro, Bella Vista, Botija, Breal, Carneada (la), Conchas (las), Cura Cantado, Delicias (las), Ensenada (la), Fuerte Aguirre, Humaita, Islay, Laguna Blanca, Madrejones (los), Maipú, Media Luna, Mollinedo, Monte Alto, Paso del Milagro, Paso la Siberia, Piedra Grande, Rorvenir (el), Pozo del Sauce, Puestito (el), Puesto del Medio, Puesto de la Viuda, Puesto de la Isla, Répresa, Retiro, San Amceto, San Antonio, San Carlos, San Cristóbal, San Gregorio, San Juan, San Juancito, San José, San Julián, San Manuel, San Miguel, San Venancio, Santa Clara, Santa Rosa, Soldadito, Tablada, Timón (el), Tortuga (la), Totoral, Unión (la), y Villa Petrona.

MESA Nº 2. — Oficina de Registro Civil, La Unión. Circuito: Arenales, Azotado (el), Barrancas (las), Barranca, Bolsas (las), Campo de los Hoyos, Campo de las Mulass, Campo Pelado, Carmencita, Castigado (el), Ceibal, Climaço, Corzuela, Asada, Chaguaral, Chuscal, Desemboque, Divisadero, Estrellas (las), Flores (las), Lecherón (el), Linderó, Limones (los), Madrejones (los), Martearena, Misiones (las), Naranjos (los), Ocultar, Paja (la), Palma, Chueca, Palos Blancos, Pescadero, Piedra Grande, Pozo, Cayado, Pozo Cercado, Pozo del Monte, Pozo del Zorro, Pozo Hondo, Pozo las Moras, Pozo la Totoral, Pozo Salado, Quebrachal, Ramada, Rancagua, Ranchos (los), San Agustín, San Isidro, San Ignacio, San José, San Ramón, Zauzalito, Toma (la), Totoral (la), Totoral, Trampa del Saladillo, Tres Naranjos, Tronco la Palma, Triángulo y Vinalax.

MESA Nº 3. — Oficina de Registro Civil, La Unión. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1 y 2.

MESA Nº 4. — Oficina de Registro Civil, La Unión. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 3, 7 y 10.

MESA Nº 5. — Oficina de Registro Civil, La Unión. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1, 2, 8 y 11.

MESA Nº 6. — Oficina de Registro Civil, La Unión. Igual jurisdicción que mesa Nº 4.

MESA Nº 7. — Oficina de Registro Civil, La Unión. Igual jurisdicción que mesa Nº 4.

MESA Nº 8. — Oficina de Registro Civil, La Unión. Igual jurisdicción que mesa Nº 4.

MESA Nº 9. — Oficina de Registro Civil, La Unión. Igual jurisdicción que mesa Nº 4.

MESA Nº 10. — Oficina de Registro Civil, La Unión. Igual jurisdicción que mesa Nº 4.

MESA Nº 11. — Oficina de Registro Civil, La Unión. Igual jurisdicción que mesa Nº 4.

MESA Nº 12. — Oficina de Registro Civil, La Unión. Igual jurisdicción que mesa Nº 4.

MESA Nº 13. — Oficina de Registro Civil, La Unión. Igual jurisdicción que mesa Nº 4.

MESA Nº 14. — Oficina de Registro Civil, La Unión. Igual jurisdicción que mesa Nº 4.

MESA Nº 15. — Oficina de Registro Civil, La Unión. Igual jurisdicción que mesa Nº 4.

MESA Nº 16. — Oficina de Registro Civil, La Unión. Igual jurisdicción que mesa Nº 4.

MESA Nº 17. — Oficina de Registro Civil, La Unión. Igual jurisdicción que mesa Nº 4.

MESA Nº 18. — Oficina de Registro Civil, La Unión. Igual jurisdicción que mesa Nº 4.

MESA Nº 19. — Oficina de Registro Civil, La Unión. Igual jurisdicción que mesa Nº 4.

MESA Nº 20. — Oficina de Registro Civil, La Unión. Igual jurisdicción que mesa Nº 4.

MESA Nº 1. — Registro Civil, El Espinillo. Circuito: Alto Alegre, Bolsa de los Conejós, Bolsa de Roque, Cabeza del Caballo, Campo Alegre, Cantoras (las), Casas Viejas, Chorro (el), Divisadero, Dos Yuchanes, Elenita, Entrada (la), Espinillo (el), Esquina Grande, Fortaleza (la), Ganzo (el), Grito (el), Invernada, Linderó (el), Madrejón (el), Media Luna, Mora (la), Palomas (las), Palo Santo, Paraíso (el), Paso de la Siberia, Pastosa (la), Pintado, Porongal, Potrerito Viejo, Pozo de la Esquina, Pozo de la Oveja, Pozo de los Ancos, Pozo del Sauce, Pozo Escondido, Pozo Largo, Resbalito, Resistencia, Ropa Quemada, San Agustín, San Fernando, San Miguel, Santo Domingo, Sirena, Siberia, Soledad (la), Suri, Pintado, Sultán, Talita (el), Totoral (el), Tartagal, Traslado y Vuelta de las Tobas.

MESA Nº 2. — Casa Municipal, Morillos, Coronel Solá. Circuito: Arena (la), Baldes (los), Bañadero (el), Barranca (la), Barranca Colorada, Blancos (los), Breal (el), Buen Lugar, Buena Vista, Campamento, Campo la Loma, Campo las Ollas, Cañada, La Mora, Cañada Pastosa, Cevilar (el), Cienego (el), Coletó (el), Colgado (el), Corralito, China (la), Chirete (el), Desmontes (el), Despunte, Entrada de Ovejero, Escondido (el), Esquina (la), Florida, Guayaacán, León Pozo, Libertad (la), Lonja (la), Macho, Colgado, Madrejón (el), Mercedes (las), Morón (el), Mundo Nuevo, Once (los), Oreja (la), Orquíetas (las), Oso (el), Paleta (la), Palmar (el), Peligro (el), Pergamino, Peltigo (el), Pozo Bravo, Pozo del Chañar, Pozo de la Oveja, Pozo de la Esquina, Pozo del Toro, Pozo del Zorro, Providencia, Puerta (la), Puesto de los Toros, Ranchitos (los), Recreo (el), San Luis, San Rafael, Santa Lucía, Sauce (el), Sinosguani, Sunchal, Tres Cañadas, Tres Marías y Tuscal (el).

MESA Nº 3. — Estafeta del Correos, Coronel Solá. Circuito: Anto Viejo, Aujeral, Balbuena, Botija, Breal (el), Buena Vista, Cabeza de Vaca, Campo Alegre, Campamento, de los Barrancos, Campo del Nuso, Campo Rico, po del Choco, Campo del Mulato, Campo de la Granada,

Campo del Suri, Cañada de Vega, Caspi Zapallo, Cevilar (el), Colonia Vieja, Corral Viejo, Cuchillo (el), Chirete (el), Chivo Puy, Chúsca, Delicias, Divisadero, Despunte, Esperanza, Iguana, Juntas (las), Lecherón, Media Luna, Mojarras (las), Monte Rico, Mora Sola, Naranjo (el), Nueva Esperanza, Oso (el), Palmar (el), Palmita, Palos Blancos, Pozo Cavado, Pozo Cercado, Pozo del Campo, Pozo del Cura, Pozo del Chañar, Pozo de los Chanchos, Pozo de los Ranchos, Pozo del Tigre, Pozo de las Almas, Pozo Largo, Puerta de Díaz, Puesto Nuevo, Recreo (el), Saltita, San Antonio, San Bernardo, Sanidad, Santos Lugares, Talar, Traslado, Tres Bordos, Vertientes, Villa del Carmen (Paraje), Vuelta de los Tobas y Yacón.

MESA Nº 4. — Escuela Nacional Nº 191, Coronel Solá. Circuito: Bañados, Balbuena, Bañadero (el), Blancos (los), Bordo Santo, Cabeza del Caballo, Campo Alegre, Candelaria, Carreras (las), Carretón, Colonia Otomana, Corzuela, Coralitos, Delicias, Despunte, Elenita, Entrada (la), Espinillo, Esquina (la), Estación Morillos, Fortuna (la), Lavalle, Madrejon (el), Mojarras (las), Monte Rico, Moras (las), Moyano (el), Oreja (la), Oscuridad, Palmita, Palo Flojal, Palo Santo, Palomas (las), Palmas (las), Paz (la), Piedritas (las), Pluma de Pato, Pozo del Anta, Pozo del Chañar, Pozo de la Arena, Pozo de la Plata, Pozo del Quinto, Pozo del Suri, Pozo la Linea, Pozo la Negra, Puesto del Niño, Recreo (el), San Antonio, San Bernardo, San Fermín, San José, San Luis, San Martín, San Miguel, San Roque, Santa Rosa, Sauce (el), Trampa (la), Victorica y Villa Monte.

MESA Nº 5. — Oficina del Registro Civil, Coronel Solá. Circuito: Igual al de la mesa Nº 4.

MESA Nº 6. — Oficina de Correos, Los Blancos. Igual jurisdicción que mesa Nº 4.

Art. 2º — Hágase conocer este decreto al H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

E S P E L T A

J. ARMANDO CARO

Es Copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Decreto Nº 17.485-G.

Salta, octubre 26 de 1949.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA

E INSTRUCCION PUBLICA

Debiendo designarse el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus circuitos en las próximas elecciones para Gobernador, Vice-Gobernador, Senadores y Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales, que se realizarán el día domingo 27 de noviembre próximo; de conformidad al decreto de convocatoria Nº 17.056, de fecha 22 de setiembre ppdo., y con sujeción a los artículos 29, 30 y 31 del Capítulo 6º de la Ley de Elecciones de la Provincia;

Por consiguiente ejerciendo la facultad que al Poder ejecutivo otorga la Constitución y la Ley de Elecciones precitada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Fijase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en el territorio de la Provincia para las elecciones generales que tendrán lugar el día domingo 27 de noviembre próximo:

COLEGIO ELECTORAL Nº 7. — ORAN

CIRCUITO Nº 21.

MESA Nº 1. — Municipalidad, Pueblo Orán. Circuito: Letras desde la A, hasta la C, Abra Chica, Abra Grande, Agua Blanca, Algarrobal, Algarrobita, Arenal, Belga Americana, Bobadal, Buen Retiro, Campo Chico, Campo el Pescado, Cedral, Coronel Egues, Chúsca, Divisadero, Estación F. C. Nacional General Belgrano, Orán, Estela, Cena, Isla de Carrasco, Isla de la Cruz, Km. 14, Lote Margarita, Laguna, Lecheronal, Manga (la), Media Luna, Misión de Zenta, Orán, Paraisal, (El), Polvareda, Pozo de Arena, Providencia, Puesto de la Tierra, Puesto de la Higuera, Puesto del Monte, Río Colorado, Río Blanco, San Agustín, San Antonio, San Ignacio, San Luis, Santa María, Volcán y Zanjoncito.

MESA Nº 2. — Sucursal Banco de la Nación, Orán. Circuito: Letras desde C hasta la F. Iguales lugares de la mesa Nº 1.

MESA Nº 3. — Escuela Provincial, Orán. Circuito: Letras desde la F hasta la L. Iguales lugares que los de las mesas Nros. 1 y 2.

MESA Nº 4. — Iglesia Parroquial, Orán. Circuito: Letras desde la L hasta la P. Iguales lugares que los de las mesas Nros. 1, 2 y 3.

MESA Nº 5. — Oficina de Registro Civil Orán. Circuito: Letras desde la P hasta la S. Iguales lugares que los de las mesas Nros. 1, 2, 3 y 4.

MESA Nº 6. — Juzgado de Paz, Orán. Circuito: Letras desde la S hasta la Z. Iguales lugares que los de las mesas Nros. 1, 2, 3, 4 y 5.

MESA Nº 7. — Iglesia de San Francisco, Orán. Circuito: Iguales lugares que los de las mesas Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

MESA Nº 8. — Iglesia San Francisco, Orán (pueblo). Circuito: Igual al de las mesas Nros. 6 y 7.

MESA Nº 9. — Juzgado de Paz, Orán (pueblo). Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

MESA Nº 10. — Oficina del Dispensario Antipalúdico de Orán. Circuito: Río Pescado.

MESA Nº 11. — Administración Nacional del Agua, Orán, Ciudad. Igual jurisdicción que mesas Nros. 1 al 11.

MESA Nº 12. — Escuela Provincial, Orán, Ciudad. Igual jurisdicción que mesa Nº 9.

CIRCUITO Nº 22.

MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 157, Ingenio San Martín. Circuito: Bermejo, Entre Ríos, Estación F. C. Nacional General Belgrano, Tabacal, Ingenio San Martín, Lote Estela, Lote Hacienda, Lote Lucrecia, Lote María Angélica, Lote María Luisa, Lote Margarita, Puesto el Oculto, Río Colorado, Tabacal, Tranquitas y Vertientes (Las).

MESA Nº 2. — Oficina de Correos y Telecomunicaciones, Ingenio San Martín. Circuito: Igual que el de la mesa Nº 1.

MESA Nº 3. — Oficina de Registro Civil, Ingenio San Martín. Circuito: Igual que los de las mesas Nros. 1 y 2.

MESA Nº 4. — Escuela Nacional Nº 157, Ingenio San Martín. Circuito: Igual que los de las mesas Nros. 1, 2 y 3.

MESA Nº 5. — Oficina de Correos y Telecomunicaciones, Ingenio San Martín. Circuito: Igual que los de las mesas Nros. 1, 2, 3 y 4.

MESA Nº 6. — Oficina de Registro Civil, Ingenio San Martín. Circuito: Igual que los de las mesas Nº 1, 2, 3, 4 y 5.

Mesa Nº 7. — Escuela Nacional Nº 157, Ingenio San Martín. Circuito: Igual que los de las mesas Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

MESA Nº 8. — Iglesia Parroquial, Ingenio San Martín. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1 al 7.

MESA Nº 9. — Iglesia Parroquial, Ingenio San Martín. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1 al 8.

CIRCUITO N° 23.

MESA N° 1. — Oficina de Registro Civil, Arbol Solo. Circuito: Algarrobal, Arbol Solo, Balde (El), Banda Chica, Bateas (Las), Bordo de la Esquina, Breal, Buen Lugar, Buena Vista, Campo de la Piedra, Campo Largo, Campo Pelado, Carbón, Carboncito, Carmen (El), Ceibal, Corral Quemado, Chañar, Chaguaral, Desmonte, Entrada (La), Estrella (La), Fagastini, Guayacán, Laguna, Lechiguana, Lomas de Olmedo, Malvinas, Mistol, Moras (Las), Palma Sola, Peña (La), Piamonte, Pozo Azul, Pozo Cercado, Pozo del Cuico, Pozo del Chañar, Pozo del Rosillo, Pozo del Santo, Pozo del Tigre, Pozo de la Esquina, Pozo de las Piedras, Pozo Grande, Pozo Hondo, Quebrachal Quimil, Ramadita, Ranchillos, Retiro, Saladillo, San José, Simbolar, Tembladero, Toba (La), Totoral, Trampadero, Tunalito, Varas, Varas Peñas, Verde Algarrobal, Víbora Asada, Yacaré y Yuchán.

MESA N° 2. — Escuela Provincial Pichanal. Circuito: Algarrobal, Aujones, Bermejo, Candelaria (La), Estación F. C. Nacional General Belgrano de Urizar, Manuel Elordi, Estación F. C. Nacional General Belgrano Pichanal, Juntas (Las), Kilómetro 1280, Lapachal, Mezadas (Las), Monte Alto, Pajial, Pichanal, Piquete, Potrero, Pozo del Porongo, Puesto del Medio, Ramadita, Retiro, Río Bermejo, Río Colorado, Saldúa, San Francisco, San Luis y Típal.

MESA N° 3. — Oficina de Registro Civil, Pichanal. Circuito: Igual al de la mesa No. 2.

MESA N° 4. — Escuela Nacional N° 197, Saucelito. Circuito Estación F. C. Nacional General Belgrano Saucelito, Estación F. C. General Belgrano, Urundel, Manga (La), Maravillas (Las), Paja Colorada, Saucelito, Típal (El), Urundel y Colonia Santa Rosa.

MESA N° 5. — Escuela Nacional N° 153, Urundel. Circuito: Igual que el de la mesa N° 4.

MESA N° 6. — Municipalidad, Pichanal. Circuito: Igual al de las mesas N° 2 y 3.

MESA N° 7. — Escuela Provincial, Pichanal. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 2, 3 y 6.

MESA N° 8. — Oficina de Correos de Colonia Santa Rosa. Igual jurisdicción que mesa N° 1,

MESA N° 9. — Oficina de Correos, Saucelito. Igual jurisdicción que mesa N° 4 y 5.

MESA N° 10. — Oficina de Correos y Telecomunicaciones, Pichanal. Igual jurisdicción que mesas Nros. 3, 6 y 7.

CIRCUITO N° 24.

MESA N° 1. — Escuela Nacional N° 32, San Andrés. Circuito: Apachí, Alumbre, Bajada, Corral de Piedra, Laguna (La), Molino (El), Monte Rico, Pucará, Queñoal, Quirusillal, San Andrés, San Ignacio, Santa Bárbara, Tabladas (Las), Temporal, Trancas, Trigal y Volcán.

MESA N° 2. — Iglesia Parroquial, Santa Cruz. Circuito: Cueva (La), Chilcar, Miscá, Paraní, Santa Cruz y Zarzo.

COLEGIO ELECTORAL N° 8. — GENERAL
JOSE DE SAN MARTIN

CIRCUITO N° 25.

MESA N° 1. — Iglesia Parroquial de Embarcación. Circuito: Banda Grande, Campichuelo, Campo Alegre, Cañas (Las), Embarcación, Estación F. C. Nacional General Belgrano, Campichuelo, Estación F. C. Nacional General Belgrano, Embarcación, Km. 1311 y 1327, Pozo de las Llamas, Quemado (El), Río Bermejo, Sanco (El), Soledad y Tres Pozos.

MESA N° 2. — Escuela Nacional N° 56, Embarcación. Circuito: Igual al de la mesa N° 1.

MESA N° 3. — Oficina de Registro Civil, Embarcación. Circuito: Balde (El) Campo del medio, Cañitas, Estación F. C. Nacional General Belgrano, Senda Hachada, Florida (La), Kilómetro 1337, Miraflores, Mojón (El), Moro (El), Palma (La), Pozo del Tigre, Porvenir (El), Quebrachal, San José y Senda Hachada.

MESA N° 4. — Escuela Nacional N° 174, Pastor Senillosa. Circuito: Antonio Quijarro, Campo Grande, Carmenda (La), Encrucijada, Estación F. C. Nacional General Belgrano Antonio Quijarro, Estación F. C. Nacional General Belgrano General Ballivián, Kilómetro 1352 y 1364, Mina La Porcelana, Pastor Senillosa, Reducción, Río Seco y Sauzalito.

MESA N° 5. — Sucursal Banco de la Provincia, Embarcación. Igual al de las mesas N° 1 y 2.

MESA N° 6. Juzgado de Paz, Embarcación. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1, 2 y 5.

MESA N° 7. — Municipalidad de Embarcación. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1, 2, 3 y 5.

MESA N° 8. — Escuela Nacional N° 174, Pastor Senillosa. Circuito: Igual a mesa N° 4.

MESA N° 9. — Sucursal Banco Provincial, Embarcación. Jurisdicción: Igual a las mesas Nros. 1, 5 y 6.

CIRCUITO N° 26.

MESA N° 1. — Oficina de Registro Civil, Luna Muerta. Circuito: Algarrobal, Alto Alegre, Baqueta, Breal, Campo del Cuervo, Campo de las Palomas, Campo del Rayo, Carapaní, Conchas (Las), Emboscada, Espinillo, Estación F. C. Pedro Lozano, Gateado, Jesús del Rosario, Kilómetro 30 y 59, Luna Muerta, Madrejón Seco, Mal Paso, Matanza, Misión Chaqueña, Monte Carmelo, Mora (La), Naranjo (El), Orancito, Palmita, Palomas (Las), Palo Marcado, Palo Santo, Paraíso (El), Pozo Cabado, Pozo del Gringo, Pozo del Sur, Pozo del Toro, Pozo del Silencio, Pozo de la Lanza, Pozo Sucio, Puesto del Medio, Saltito, San Martín, Sauzal, Semilla del Chañar, Soledad, Tabaco, Cimarrón, Tañi (El), Toslín, Tucumancito, Tuscal y Zancudo.

MESA N° 2. — Estación Dragones. Circuito: Agua Linda, Aguadita, Campo de la China, Campo Libre, Campo del Zorro, Carneada (La), Ceiba (La), Cevil, Delicias, Desengaño, Dragones, Estación F. C. Dragones, Florida (La), Fortuna, Granada (La), Kilómetro 82, Llena (La), Media Luna, Melonar, Mistolar, Mexchol, Palmita (La), Palo Santo, Pozo Bravo, Pozo de la Esquina, Pozo de los Loros, Pozo del Macho, Pozo de las Moras, Pozo de los Ranchos, Pozo Gabino, Pozo la China, Potreros (Los), Ocijada (La), Saavedra, San Cristóbal, San Esteban, San Nicolás, Santa Fé, Santa Lucía, Tabaco (El), Tajamar, Talar, Tartagal (El), y Tres Yuchanes.

MESA N° 3. — Oficina Registro Civil, Corralito. Circuito: Agua Blanca, Ahiveremos, Algarrobo (El), Ancos (Los), Arenal, Bolsa (La), Breal o Brial, Buena Vista, Campamento, Campo del Tigre, Campo Grande, Carneada, Castigado (el), Corral del Estado, Corralitos, Chuchuy, Curtiembre (La), Desengaño, Encrucijada, Esquina (La), Esteritas (Las), Florida, Fortín Lavalle, Galpones, Cusmache, Guayacán, Lecheronal, Mendiocal, Montevideo, Mollar (El), Nueve de Julio, Palma (La), Palmar, Pescadito, Pozo del Algarrobo, Pozo de las Catas, Pozo del Maestro, Pozo del Pato, Pozo del Viejo, Pozo del Zapallo, Pozo los Ancos, Puesto del Maestro, Puesto del Medio, Quemado (El), Retiro, Sacha Pera, San Francisco, San Isidro, San José, San Laurencio, San Ramón, Sanidad, Sesteadero, Sopota, Tandil (El), Tucurusal (El), Yuro y Zapata.

MESA N° 4. — Oficina Registro Civil, Luna Muerta. Circuito: Igual al de la mesa N° 1.

Circuito: Igual al de la mesa N° 2. —

MESA N° 5. — Oficina Registro Civil, Dragones.

CIRCUITO Nº 27.

MESA Nº 1. — Oficina Registro Civil, Aguaray Circuito: Aguaray, Algarrobal del Prodigio, Angostura, Bolsas (Las), Buena Vista, Campo Alcoba, Campo Blanco, Campo Colorado, Campo Durán, Campo del Suri, Campo Pajoso, Capiasuti, Conchitas, Chilcal, Desemboque, Hito Nº 1, Icuarenda, Ipaguazú, Itiyuro, Kilómetro 1422 y 1432, Laguna de las Catas, Maravillas (Las), Media Luna, Montevé, Naranjo (El), Racatimbay, Palmita, Pampa Blanca, Paraíso (El), Piquerenda, Playa Ancha, Pocitos (Los), Pozo Hondo, Reducción, Represa (La), San Antonio, Sauzal, Timboyrenda, Tonono, Tranquitas (Las), Yacuy, Yacuysito, Yerba Buena, Zanja Honda, Río Caraparí, Acambuco y Macueta.

MESA Nº 2. — Escuela Nacional Nº 162, Tartagal. Circuito: Américo Vespucio, Aserradero Langou, Aserradero Peretti, Banda (La), Campo del Cuervo, Campo de los Potreros, Campo Galarza, Cía. Standard, Cortaderal, Cruz de Hierro, Estación F. C. Nacional General Belgrano Coronel Cornejo, Estación F. C. General Belgrano Manuela Pedraza, Finca Banco Nación Argentina, Inmobiliario, Kilómetros 1374, 1391, 1400 y 1412, Mina la Argentina, Manuela Pedraza, Pocoy, Pozo Cercado, Rinconada (La), Tabllas (Las), Tartagal y Yariguarenda.

MESA Nº 3. — Oficina de Registro Civil, Tartagal. Circuito: Igual que el de la mesa Nº 2.

MESA Nº 4. — Escuela Nacional Nº 139, Aguaray. Circuito: Igual que el de mesa Nº 1.

MESA Nº 5. — Municipalidad, Tartagal. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 2 y 3.

MESA Nº 6. Juzgado de Paz, Tartagal. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 2, 3 y 5.

MESA Nº 7. — Escuela Provincial, Tartagal. Circuito: Igual al de las mesas Nros 2, 3, 5 y 6.

MESA Nº 8. — Estación F. C. Aguaray. Circuito: Igual al de las mesas Nros 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

MESA Nº 9. — Iglesia Parroquial, Tartagal. Circuito: Igual al de las mesas Nros 2, 3, 5, 6 y 7.

MESA Nº 10. — Agencia del Banco Provincial de Salta, Tartagal. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 2, 3, 5, 6, 7 y 9.

MESA Nº 11. — Municipalidad, Tartagal. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 2, 3, 5, 6, 7, 9 y 10.

MESA Nº 12. — Casa del Presidente del Comicio, Banda Sud, Río Tartagal. Circuito: Igual al de las Mesas Nros. 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10 y 11.

MESA Nº 13. — Estación F. C. Manuela Pedraza. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 10, 11, y 12.

MESA Nº 14. — Escuela Nacional Nº 162, Tartagal. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 13.

MESA Nº 15. — Escuela Nacional Nº 117, Américo Vespucio. Circuito: Vespucio y Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

MESA Nº 16. — Escuela Nacional Nº 202, Américo Vespucio. Circuito: Igual al de la mesa anterior.

MESA Nº 17. — Iglesia de Américo Vespucio. Circuito: Igual al de la mesa anterior.

MESA Nº 18. — Escuela Nacional Nº 117, Américo Vespucio. Circuito: Igual al de la mesa anterior.

MESA Nº 19. — Escuela Nacional Nº 117, Vespucio. Circuito: Igual al de las mesas Nº 15 y 18.

MESA Nº 20. — Oficina de Correos y Telecomunicaciones, Aguaray. Igual jurisdicción que mesa Nº 1 y 4.

MESA Nº 21. — Oficina del Juzgado de Paz, Aguaray. Igual jurisdicción que mesa Nº 4 y 8.

MESA Nº 22. — Oficina de Correos y Telecomunicaciones, Vespucio. Igual jurisdicción que mesas Nros 15, 17 y 18.

MESA Nº 23. — Sucursal Banco de la Nación, Tartagal. Jurisdicción Pueblo.

MESA Nº 24. — Escuela Nacional Nº 202, A. Vespucio. Jurisdicción: Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

COLEGIO ELECTORAL Nº 9. — IRUYA

CIRCUITO Nº 28.

MESA Nº 1. — Iglesia Parroquial, Iruya. Circuito: Abra de Araguayo, Acherá, Capilla, Casa Grande (Santa Rosa), Colanzulí (Santiago), Corpus Nio, Campo del Medio, Cóndor (El), Chañar, Chiyayoc, General Belgrano, Iruya, Puerta del Toroyo, Pueblo Viejo, Tablada y Volcán.

MESA Nº 2. — Escuela Nacional Nº 73, Iruya. Circuito Abra Colorada, Catarioy, Choque, Potrero, Rodeo, San Isidro, San Juan y Vacoya.

MESA Nº 3. — Escuela Nacional Nº 123, Rodeo Colorado. Circuito: Chorrillo, Finca Gutiérrez, Laguna, Mollar, Paraná, Queñoal, Rodeo Colorado, Valle Delgado, Vallecito, Viscarrá y Yamayo.

CIRCUITO Nº 29.

MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 36, Higueras. Circuito: Alizar, Arpero (El), Centellar, Higueras (Santa Rosa), Huerta (La), Porongal, Quirusillal, San Pedro, Santellayoc, Sivinguillar, Tipayoc (Santa Rosa), Uchoyoc (Santa Rosa), y Yerba Buena.

MESA Nº 2. Iglesia Parroquial, San Antonio. Circuito: Abra Piedras, Acherá, Astilleros, Cañas, Ceibal, Cortaderas, Cumbre Grande, Chicayo, Chilmoye, Matansillas, Nogal, Pinar, Ramadas, Río Seco, San Antonio, San Carlos, San José y Santiago.

MESA Nº 3. — Escuela Nacional Nº 145, Volcán Higueras. Circuito: Cañas, Pueblo Viejo, Sala Iscuya, Volcán Higueras, y Zaplita.

COLEGIO ELECTORAL Nº 10. — SANTA VICTORIA

CIRCUITO Nº 30.

MESA Nº 1. Municipalidad, Santa Victoria. Circuito: Parroquia, Puesto Rodeo, Rodeo Pampa, Puesto (El), Santa Cruz, Santa Victoria, Toldos (Los), y Vicachani.

MESA Nº 2. — Escuela Nacional Nº 85, Santa Victoria. Circuito: Ciénaga, Chañaral, Chorro, Falda (La), Huerta, Lizoite, Mezón, Papa Chacra, Pucará, Puerta (La), San Felipe y Soledad.

MESA Nº 3. — Iglesia Parroquial, Santa Victoria. Circuito: Igual que los de las mesas Nros. 1, y 2.

MESA Nº 4. — Escuela Nacional Nº 85, Santa Victoria, Pueblo. Circuito: Igual al de las mesas Nros. 1, 2 y 3.

CIRCUITO Nº 31.

MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 84, Acoite. Circuito: Acoite, Corral Blanco, Hornillos, Lipión, Porongal, Potrerillo, Punco, Viscena, San José, Trigo Huaico, Tucuca, Varitu y Yaquispala.

MESA Nº 2. — Escuela Nacional Nº 39, Nazareno. Circuito: Bacoya, Cuesta Azul, Nazareno, Pascoya, Río Blanco, San Pedro.

MESA Nº 3. — Oficina de Registro Civil, Nazareno. Circuito: Igual al de la mesa Nº 2.

MESA Nº 4. — Iglesia de Acoite. Circuito: Igual al de la mesa Nº 1.

Art. 2º — Hágase conocer este decreto al H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

E S P E L T A

J. ARMANDO CARO

Es Copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Decreto Nº 17486-G

Salta, octubre 26 de 1949.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA

E INSTRUCCION PUBLICA

Debiendo designarse el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus circuitos en las próximas elecciones para Gobernador, Vice-Gobernador, Senadores y Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales, que se realizarán el día domingo 27 de noviembre próximo; de conformidad al decreto de convocatoria Nº 17.056, de fecha 22 de setiembre ppdo., y con sujeción a los artículos 29, 30 y 31 del Capítulo 6º de la Ley de Elecciones de la Provincia;

Por consiguiente ejerciendo la facultad que al Poder Ejecutivo otorga la Constitución y la Ley de Elecciones precitada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Fíjase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en el territorio de la Provincia para las elecciones generales que tendrán lugar el día domingo 27 de noviembre próximo:

COLEGIO ELECTORAL Nº 11. — CERRILLOS

CIRCUITO Nº 32

MESA Nº 1. — Municipalidad. Cerrillos. Circuito: Pueblo.

MESA Nº 2. — Escuela Provincial Cerrillos. Circuito: Algarrobal, Belgrano, Colegio (el), Curtiembre, Falda (la), Finca Farfán, Finca Guantay, Miraflores, Palmas (las), Piámont, Pueblo, San Clemente, Santa Mónica, Villa María y Villa Nazareno.

MESA Nº 3. — Escuela Provincial Dr. Castro. Colón. Circuito: Blanca (la), Carmen (el), Colón, Cruz (la), Estación F. C. N. G. B. Cerrillos, Molino, La Fama, Palmar, (el), Paraíso, Perchel, Tres Acequias y Villa Lola.

MESA Nº 4. — Escuela Nacional Nº 6. Río Ancho. Circuito: Alamos (los), Olmos, Palo Marcado, Río Ancho, San Antonio, San Isidro, San Miguel y Zanjón.

MESA Nº 5. — Escuela Nacional Nº 65. La Candelaria. Circuito: Arca (el), Banda (la), Candelaria (la), Cevilar, Ceibalito, Humaitá, Isla (la), Ojo (el), Ojo de Agua, Santa Elena y Santa Isidora.

MESA Nº 6. — Escuela Nacional Nº 6. Río Ancho. Circuito: Igual al de la mesa Nº 4.

MESA Nº 7. — Oficina de Correos y Telecomunicaciones. Cerrillos. Circuito: Igual al de la mesa Nº 1.

CIRCUITO Nº 33

MESA Nº 1. — Municipalidad. La Merced. Circuito: Pueblo y Villa Elena.

MESA Nº 2. — Escuela Provincial Mixta. La Merced. Circuito: Algarrobal, Barrancas (las), Bordo, Cadillal, Cañadita, Capilla, Carmen (el), Cerrito, Estación F. C. N. G. B. La Merced, Falda de Aranda, Pircas (las), Rincón, Rosal (el), San Francisco, San Gerónimo, Santa Ana, Seminario y Villa Josefa.

MESA Nº 3. — Escuela Nacional Nº 7. San Agustín. Circuito: Belgrano, Cañada, Ceibalito, Finca Adela Méndez, Milagro, Recreo, San Agustín, San Martín, Sancha, Sanchita, Sumalao y Tienditas (las).

MESA Nº 4. — Juzgado de Paz. San Agustín. Circuito: Igual al de la mesa Nº 3.

MESA Nº 5. — Municipalidad. La Merced. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1 y 2.

COLEGIO ELECTORAL Nº 12. — CHICOANA

CIRCUITO Nº 34

MESA Nº 1. — Oficina de Registro Civil. Chicoana. Circuito: Miraflores, Pueblo y Tres Esquinas.

MESA Nº 2. — Escuela Provincial. Chicoana. Circuito: Agua Colorada, Belmonte, Guardia (la), Lajas (las), Los Los, Quirusillal, San Miguel, Santa Teresa, Santa Victoria, Simbolar, Tilián, Valle del Molino.

MESA Nº 3. — Escuela Nacional Nº 63. Bella Vista o Calabera. Circuito: Bella Vista o Colabera, Corral de Piedra, Góngora, Laureles (los), Margarita (la), Mollar, Peñaflor, Pulares, San José de La Viña, Santa Lucía, Villa Fanny y Viña (la).

MESA Nº 4. — Escuela Nacional Nº 68. Tipal. Circuito: Campo Alegre, Entre Ríos, Pedregal, San Francisco, San Joaquín, San Nicolás, Santa Rosa y Tipal.

MESA Nº 5. — Estación Chicoana. Circuito: Bordo (el), Estación F. C. N. G. B. Chicoana, Finca Lafuente, Finca Villa, Maroma, Moras (las), París, Santa Gertrudis.

MESA Nº 6. — Escuela Nacional Nº 70. Chivilme. Circuito: Candelaria, Chivilme, Estación F. C. N. G. B. Osma, Laguna, Lamedero, San Ramón, Santa Ana y Viniacos.

MESA Nº 7. — Estación F. C. Chicoana. Circuito: Igual al de la mesa Nº 5.

MESA Nº 8. — Escuela Nacional Nº 69. Finca Peñaflor. Circuito: Igual al de la mesa Nº 3.

CIRCUITO Nº 35

MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 66. Escoipe. Circuito: Abra del Soldado, Agua de Castilla, Agua Negra, Animas (las), Candado, Cuesta del Obispo, Escoipe, Guasco (el), Malcante, Mal Paso, Maraichivo, Potrero de Díaz, Quesera, Rodeo, San Fernando, San Martín, Saúces (los), Sunchales y Zanja (la).

MESA Nº 2. — Oficina del Registro Civil. Escoipe. Circuito: Igual al de la mesa Nº 1.

CIRCUITO Nº 36

MESA Nº 1. — Municipalidad. El Carril. Circuito: Carril (el), Garzas y Soledad.

MESA Nº 2. — Escuela Nacional Nº 8. El Carril. Circuito: Bañado (el), Barrancas, Calvimonte, Estación F. C. Nacional General Belgrano Zuviría, Finca Pellegrini, Granja Rosada, Monte Grande, Prado (el), San Antonio, San Francisco y Zuviría.

MESA Nº 3. — Juzgado de Paz. El Carril. Circuito: Palmira, Población, San Ignacio, San José, Santa Rita y Villa Elisa.

MESA Nº 4. — Oficina del Registro Civil. El Carril. Jurisdicción igual a mesa Nº 2.

MESA Nº 5. — Iglesia, Pueblo El Carril. Igual jurisdicción que mesas Nros 2 y 4.

COLEGIO ELECTORAL N° 13. — LA VIÑA

CIRCUITO N° 37

MESA N° 1. — Municipalidad. La Viña. Circuito: Pueblo, Quebrada del Molino, San Antonio y Tipa Larga.

MESA N° 2. — Escuela Provincial. La Viña. Circuito: Calleja de Santa Ana, Carrizal, Corral Viejo, Churquis (los), Entre Ríos, Estación F. C. N. G. B. Castañares, Pircas (las), Quebrada de Molindés, Santa Ana, Talar y Trampa (la).

MESA N° 3. — Escuela Provincial. Talapampa. Circuito: Abrita (la), Ayuso (el), Algarrobal, Curtiembre (las), Estación F. C. N. G. B. Talapampa, Guayacán, Laguna (la), Morales, San Isidro, Tacanas, Talapampa, Tobar (el).

MESA N° 4. — Administración General de Vialidad Nacional (Campamento. Circuito: Ampatapa, Carmen (el) Costa (la), Estación F. C. N. General Belgrano 20 de Febrero, Mollar, Parral, Quebrada de Chilos, Quebrada de los Planchones, San Nicolás y Tunal.

CIRCUITO N° 38

MESA N° 1. — Municipalidad. Coronel Moldes. Circuito: Banda (la), Cabra Corral, Candelaria, Coronel Moldes, Chacra Experimental, Chamental, Lomas Coloradas, Peñas Azules, Río Seco, San Ramón, Santa Elena, Típal, Tipas (las) y Tres Cañadas.

MESA N° 2. — Iglesia Parroquial. Coronel Moldes. Circuito: Armonía, Ataco Rampa, Banda (la), Bodega (la) Bolsa (la), Carmén (el), Carril de Abajo, Coronel Moldes, Estación F. C. N. G. B. Coronel Moldes, Lomitas (las), Monte Viejo, Osma, Piedras Moradas, Paz (la), Posta (la), Puerta de Díaz, Quebrada, Retiro, Saladillo de Osma, San Antonio, San Gabriel, San José de Osma, San Luis, San Roque, San Vicente, Santa Teresa, Unión (la) y Villa Elvira.

MESA N° 3. — Escuela Nacional N° 104, Ampascachi. Circuito: Ampascachi, Argentina (la), Churqui Solo, Durazno (el), Estación Ampascachi, Hoyada (la), Mercedes, Potrero de Díaz, Quebrada Chufia, Pampa y Zapallar.

MESA N° 4. — Escuela Provincial. Coronel Moldes. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1 y 2.

MESA N° 5. — Administración del Caucho. Coronel Moldes. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1 y 2.

COLEGIO ELECTORAL N° 14. — GUACHIPAS

CIRCUITO N° 39

MESA N° 1. — Municipalidad. Guachipas. Circuito: Banda (la), Guachipas, Molino (el) y San Rafael.

MESA N° 2. — Escuela Provincial. Guachipas. Circuito: Acherál, Brealito, Caliguaico, Cebilar, Coropampa, Costa (la), Chañaral, Chartas, Churquis (los), Estación F. C. Nacional General Belgrano Alemania, Florida (la), Paso del Río, Población, Quebracho, San Antonio, San José, San José del Río de Alemania, San Miguel, Santa Clara, Santa Elena, Sauce Redondo, Sunchal, Tacanas, Tipa So-lá, Uturunco.

MESA N° 3. — Escuela Nacional N° 72. Bodeguita. Circuito: Bodega, Bodeguita, Lucena, San Lorenzo, Vequería y Vichime.

CIRCUITO N° 40

MESA N° 1. — Iglesia Parroquial. Carahuasi. Circuito: Alemania, Animas, Campo Verde, Carahuasi, Copacabana, Mesada, Mistolar, Moyar (el), Nueve de Julio, Pirguá, Pueblo, Saladillo, San Isidro, Saucés (los) y Totori-ta.

MESA N° 2. — Escuela Nacional N° 71, Acosta. Circuito: Acosta, Algarrobal, Calavera, Cañas (las), Corrales, Cueva (la), Chacras (las), Chachalar, Churcal, Durazno, Huaico Hondo, Laguna (la), Lampazar, Naranjito, Pampa Grande, Piedras, Coloradas, Puestó Colorado, Quisería, Río Don Juan, San Pedro los Corrales, Santa Rosa y Simbolar.

MESA N° 3. — Escuela Nacional N° 264, Pampa Grande. Guachipas. Circuito: Animas (las), Cañas (las), Churcal (el), Durazno (el) y Pampa Grande.

COLEGIO ELECTORAL N° 15 — R. DE LA FRONTERA

CIRCUITO N° 41

MESA N° 1. — Escuela Normal Rural. Rosario de la Frontera. Circuito: Australasia, Cantarrana, Carancho (el) Estación F. C. N. General Belgrano Rosario de la Frontera y Pueblo.

MESA N° 2. — Escuela Provincial Rosario de la Frontera. Circuito: Palata, Posta Vieja, Pueblo y Villa Aurelia.

MESA N° 3. — Escuela Nacional N° 77, Horcones. Circuito: Bajada Grande, Bajada de Ortíz, Camas Cortadas, Cavas, Cuevas, Delicias (las), Diamante, Estación F. C. N. General Belgrano Horcones, Federación, Felicidad (la), Horcones, Loma Blanca, Mojarras, Obraje, Ovejería, Pampa Blanca, Puestito, San Antonio, San Felipe, Santa Rosa, Sauzal, Tinajeras y Zanjón o Zanjonés.

MESA N° 4. — Escuela Provincial. El Naranjo. Circuito: Algarrobal, Banda, Bella Vista, Mollar (el), Naranjo (el), Potrerillo, Pozo Verde, Puestó de López y Yerba Buena.

MESA N° 5. — Escuela Provincial. Rosario de la Frontera. Circuito: Agua Negra, Alto de las Flores, Argunta, Baños (los), Barbayaco, Belgrano, Candelaria, Ceibalito, Cosme, Duraznito, Herrería, Laguna Salada, Lechuzas (las), Manalapa, Ojo de Agua, Palomar, Pocitos, Pozo Largo, Quebrachito, Saladillo, San José, San Martín, Saucés y Térmis (las).

MESA N° 6. — Municipalidad. Rosario de la Frontera. Circuito: Estación F. C. N. General Belgrano Rosario de la Frontera, Laguna (la) y Pueblo.

MESA N° 7. — Estafeta Correos Horcones. Circuito: Aseriadero, El Tandil, Horcones, Ojito (el) y Tandil (el).

MESA N° 8. — Casa Municipal. Rosario de la Frontera. Circuito: Estación F. C. N. General Belgrano (R. de la Frontera, Pueblo).

MESA N° 9. — Municipalidad de R. de la Frontera, (Pueblo). Circuito: Igual al de las mesas 6 y 8.

MESA N° 10. — Escuela Provincial. El Naranjo. Igual circuito a la mesa N° 4.

MESA N° 11. — Sucursal Banco Provincial. Pueblo. Igual jurisdicción que mesa N° 5.

MESA N° 12. — Oficina de Correos y Telecomunicaciones. Pueblo. Igual jurisdicción que mesas Nos. 6 y 8.

MESA N° 13. — Escuela Normal Rural. R. de la Frontera. Circuito: Pueblo.

CORCUITO N° 42

MESA N° 1. — Escuela Nacional N° 44, Chañar Aguada. Circuito: Agua Azul, Agua Blanca, Agua de Zarza, Balboa, Balta, Bateas (las), Ceibal, Ciénega, Colorados (los), Chañar, Aguada, Figura, Cayuyacó, Lomitas, Paraísos (los), Poroto, Portezuelo, Pozo Blanco, San Vicente y Simbolar.

MESA N° 2. — Escuela Provincial. Arenal. Circuito: Arenal, Arenal Viejo, Cajón, Cámara, Cañitas, Carrera (la), Chucalito, Churquis (los), Estación F. C. N. G. B. Arenal, Guaschaje, Hoyada (la), Juntas, Lapaso, Noques, Ovando, Punta de Agua, Quebrada (la), San Esteban, Santa Teresa y Santo Domingo.

MESA N° 3. — Estafeta Correos. Balboa. Circuito: Igual al de la mesa N° 1.

MESA N° 4. — Oficina de Correos de Arenal (R. de la Frontera). Igual jurisdicción que mesa N° 2.

CIRCUITO N° 43

MESA N° 1. — Escuela Nacional N° 80. Las Mercedes. Circuito: Almona, Bajada (la), Bajada del León, Bordo (el), Buena vista, Cabezas Colgadas, Cadillal (el), Cañas (las), Canteros, Ciñuelito, Colgadas (las), Copo Quiles, Estación F. C. Nacional General Belgrano Copo Quiles, Güequecho, Guerrero, Juan Diego, Masónica, Mercedes (las), Puyuna, Quiscaloro, San Roque, Santa Clara, Santa Cruz, Vinalito y Zapallo Guascho.

MESA N° 2. — Escuela Provincial. Las Saladas. Circuito: Algarrobal, Alto Alegre, Aragón, Arbol Solo, Bella Vista, Bordo (el), Calaveras (las), Catitas, Cerro Colorado, Cándor (el), Corral Viejo, Costosa (la), Cuerito, Churque (el), Esperanza (la), Floresta (la), Gualiana, Gorrero (el), Lajas (las), Mal Nombre, Micuna, Pala Pala, Porvenir, Recreo (el), Retiro, Saladas (las), San Francisco, Santa Catalina, San Luis, Talas (las), Toma (la), y Villa Corta.

MESA N° 3. — Oficina de Correos y Telecomunicaciones. Circuito: Igual al de la mesa N° 1.

MESA N° 4. — Estafeta de Correos, Las Saladas. Circuito: Igual al de la mesa N° 2.

CIRCUITO N° 44.

MESA N° 1. — Escuela Nacional N° 27, P. de Plata. Circuito: Cuchi-Yaco, Cuesta Negra, Estación F. C. Nacional General Belgrano Almirante Brown, Estación F. C. Nacional General Belgrano Puente de Plata, Hojampalta, Madariaga, Puente de Plata, Ruma Yaco, Talapunco, Tala Yaco, Totora Yaco y Tunillas.

MESA N° 2. — Escuela Nacional N° 90, El Potrero. Circuito: Ardiles (los), Bracho (el), Chilcayaco, Fuerte Quemado, Maravilla, (la), Ojo (el), Pajita (la), Potrero (el), Urueña, San Juan, San Pedro, Villa Dominguez y Villa Elena.

MESA N° 3. — Escuela Nacional N° 25, San Lorenzo. Circuito: Alto de San Isidro, Barranca, Calera (la), Cañada (la), Carahuasi, Castillejo, Cevilar (el), Ceibos (los), Cerro Negro, Galpones, Lancitas (las), Mésada (la), Mesada Corta, Mesada Larga, Morenillo, Nogales (los), Puesto Viejo, Quemado (el), Rosales (los), San Lorenzo, Santa Isabel, Santa María, Símbol Yaco, Soledad, Tacurucés, Ton-Ton y Zanja (la).

MESA N° 4. — Escuela Nacional N° 110, Antilla. Circuito: Antilla, Antilla, Vieja, Cañada de las Juntas, Desmonte (el), Inima, Junquillos, Lecherones, Ojo de Agua, Pozo la Cañada, Salamanca, Unquillos y Yuto Yaco.

MESA N° 5. — Escuela Nacional N° 90, El Potrero. Circuito: Igual al de la mesa N° 2.

MESA N° 6. — Escuela Nacional N° 25, San Lorenzo. Circuito: Igual al de la mesa N° 3.

COLEGIO ELECTORAL N° 16. — LA CANDELARIA

CIRCUITO N° 45.

MESA N° 1. — Escuela Nacional N° 43, La Candelaria. Circuito: Agua Azul, Agua Caliente, Agua Honda, Aguadita, Acherá (el), Angosto (el), Anta Yaco, Aranda, Baradero, Botija, Candelaria, Ceibal, Cuchiyaco, Chorillos, Delfina, Esperanza (la), Estanque, Estanzuela, Molino de Aranda, Moye Puñco, Piedra Bola, Potrero de Nogalito, Potrero de Vargas, Pozo Cercado, San Antonio, San Elías, San Esteban, Santa Bárbara, Santa Isabel, Santa Leocadia, Santa Lucía, San Pedro de Aranda, Selva (la), Talá-Yaco, Unquillos y Zalazar.

ria. Circuito: Igual al de la mesa N° 1.

MESA N° 2. — Oficina Registro Civil, La Candelaria.

CIRCUITO N° 46

MESA N° 1. — Escuela Provincial, El Tala. Circuito: Estación F. C. Nacional General Belgrano Ruíz de los Llanos, Finca Guzmán y Tala (el).

MESA N° 2. — Oficina de Registro Civil, El Tala. Circuito: Bebedero, Borbollón, Cuartadero, Dátil (el), Finca Iriarte, Higuieritas, Maravillas, Mogotes, Perucho, Puente del F. C. Nacional General Belgrano, Tala (el), Torino, Vázquez, Villa del Tala y Zalazar.

MESA N° 3. Escuela Nacional N° 208, El Jardín. Circuito: Alem, Arbol Solo, Asunción, Brete, Cadillal, Campo y Sierra, Casas Viejas, Ceibalito, Cinco Duraznos, Churcalito, Jardín (el), Juntas (las), Lanzas (las), Mal Paso, Manga, Miraflores, Moyar, Naranjo, Naranjo Esquina, Ocho Nogales, Palo Quemado, Población (la), Potrerillo, Potrero, Sauzalito, Sunchal y Tipal.

MESA N° 4. — Iglesia Parroquial, El Jardín. Circuito: Igual al de la mesa N° 3.

COLEGIO ELECTORAL N° 17. — CAFAYATE

CIRCUITO N° 47.

MESA N° 1. — Municipalidad, Cafayate. Circuito: Chimpa y Pueblo.

MESA N° 2. — Escuela Provincial, Cafayate. Circuito: Azcarate, Industrial (la), Pueblo y Tránsito.

MESA N° 3. — Escuela Provincial, Cafayate. Circuito: Banda (la), Esteco y Rosa (la).

MESA N° 4. — Sucursal Banco de la Nación, Cafayate. Circuito: Aguada (la), Alcayaco, Alpinas, Alta-Mira, Bartolito (el), Bolsa (la), Candado (el), Carahuasi, Carmen (el), Conchas (las), Chacritas (las), Chañar Puncó, Chuschas, Florida (la), Higuieritas (las), Isasmendi, Lagoría, Moyares (los), Paranillos, Paso (el), Pedrón (el), Peñas Coloradas, Pereyra, Puente (el), Rastrojito, Salazar, San Antonio, San Isidro, San Luis, Santa Bárbara, Sunchal, Totorita, Tres Cruces, Tunillas, Virgen del Valle y Yacochuya.

MESA N° 5. — Escuela Provincial de Cafayate, (Pueblo). Circuito: Igual al de las mesas N° 1, 2 y 3.

CIRCUITO N° 48.

MESA N° 1. — Escuela Nacional N° 126, Lorohuasi. Circuito: Alizar (el), Bolsa (la), Buena Vista, Carmen (el), Divisadero, Florida (la), Huerta Nueva, Industria (la), Lorohuasi, Merced (la), Mesadas (las), Potrerillo, Recreo (el), Río Colorado, Río Seco, San José, San Francisco y Taquillar.

MESA N° 2. — Iglesia Tolombón, Circuito: Algarrobal, Arboléda (la), Arcas (las), Arcas-Yaco, Armonía, Durazno, Lampasito, Macho Rastrojo, Mercedes (las), Mollanos (los), Mollar (el), Pie de la Cuesta, Puerto (el), Quisca, Reservada, Río Seco, San Felipe, San Manuel, Tolombón, Totora (la), Totorita (la), y Zarzo.

Art. 2° — Hágase conocer este decreto al H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

E S P E L T A

J. ARMANDO CARO

Es Copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Decreto N° 17.487-G.

Salta, octubre 26 de 1949.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA**

Debiendo designarse el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus circuitos en las próximas elecciones para Gobernador, Vice-Gobernador, Senadores y Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales, que se realizarán el día domingo 27 de noviembre próximo; de conformidad al decreto de convocatoria N° 17.056, de fecha 22 de setiembre ppdo., y con sujeción a los artículos 29, 30 y 31 del Capítulo 6° de la Ley de Elecciones de la Provincia;

Por consiguiente ejerciendo la facultad que al Poder Ejecutivo otorga la Constitución y la Ley de Elecciones precitada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° — Fijase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en el territorio de la Provincia para las elecciones generales que tendrán lugar el día domingo 27 de noviembre próximo:

COLEGIO ELECTORAL N° 18. — SAN CARLOS

CIRCUITO N° 49

MESA N° 1. — **Municipalidad. San Carlos.** Circuito: Barrial, Buena Ventura, Buena Vista, Monte Carmelo, Monte Pozo, Molino Viejo, Pueblo, Quinta (la), San Isidro, San Miguel y Villa Nueva.

MESA N° 2. — **Escuela Provincial. San Carlos.** Circuito: Bajada (la), Barrancas, Peñas Blancas, Perseverancia (la), Potrerillo, Pueblo, Rumihuasi, Saladillo, San Lucas y San Rafael.

MESA N° 3. — **Escuela Nacional N° 55. Animaná.** Circuito: Animaná, Bella Vista, Cerro Bayo, Corralito, Durazno, Pircas (las), San Antonio y Santa Cruz.

CIRCUITO N° 50

MESA N° 1. — **Escuela Provincial. Los Sauces.** Circuito: Abrapampa, Merced (la), Monte Viejo, Horconcito, Payogastilla, San Felipe, Sauces (los) y Viña (la).

MESA N° 2. — **Escuela Nacional N° 50. Amblayo.** Circuito: Aguadita (la), Cachi—Pampa, Colorados (los), Costá de Amblayo, Isonsa, Mollar (el), Ovejera, Papa—Chacra, Río Salado, Rumiarco, Saladillo, Tintincillo y Urbina.

CIRCUITO N° 51

MESA N° 1. — **Municipalidad. Angastaco.** Circuito: Angastaco, Carmen, Guasalona, Guasapampa, Palo Pintado, Peñas Blancas, Piedras Pintadas, Monserrat, Rosario (la) y Santa Rosa.

MESA N° 2. — **Escuela Nacional. N° 163. La Cabaña.** Circuito: Angastaco, Angostura, Arcadia, Cabaña, Cortaderal, Cuesta Chica, Cueva (la), Florida (la), Isla (la), San Martín, Tonco y Viña (la).

MESA N° 3. — **Escuela Provincial. Pucará.** Circuito: Cardones, Carrizal (el), Jasimaná, Palancito, Palometros, Pucal, Pucará, Pucarrilla y Santa Rosa.

COLEGIO ELECTORAL N° 19 — MOLINOS

CIRCUITO N° 52

MESA N° 1. — **Escuela Provincial. Molinos.** Circuito: Banda Grande, Churcal, Esquina (la), Molinos, Pueblo Viejo y San Rafael.

MESA N° 2. — **Municipalidad. Molinos.** Circuito: Aguadita, Amaicha, Entre Ríos, Muerta Grande, Humanao, Laguna, Matancillas, Monteviera, Pozo (el), Rumibola, San Lucas, San Martín, Santa Bárbara, Santa Rosa, Santo Domingo, Te de la Loma, Tio Pampa, Tomuco y Totorá (la).

CIRCUITO N° 53

MESA N° 1. — **Oficina del Registro Civil. Seclantás.** Circuito: Seclantás y Seclantás Adentro.

MESA N° 2. — **Escuela Provincial. Seclantás.** Circuito: Airón, Apacheta, Bolsas (las), Brealito, Colte, Corralitos, Corral de Piedras, Cruz (la), Gibraltar, Huerta (la), Monte, Monte Grande, Monte Nieva, Mollar (el), Peña (la), Pichanal, Puerta (la), San Isidro, Seclantás Adentro, Totorá (la), Totoral y Vallecito.

CIRCUITO N° 54

MESA N° 1. — **Iglesia de "El Brealito".** Circuito: Luracatao, Patapampa, Sala, Santa Cruz y Talar.

MESA N° 2. — **Escuela Nacional N° 166 de "El Brealito".** Circuito: Alumbre, Cabrera, Cuchiyaco, Encrucijada y Luracatao.

CIRCUITO N° 55

MESA N° 1. — **Escuela de Tacuil.** Circuito: Colomé, Compuel, Despensa (la), Est. La Porteña, Cualfin y Tacuil.

COLEGIO ELECTORAL N° 20 — CACHI

CIRCUITO N° 56

MESA N° 1. — **Escuela Nacional N° 122. San José de Cachi.** Circuito: Arcas, Caracha, Ciénega (la), Colte, Churqui, Gibraltar, Paya (la), Peras Potrero, Puerta de la Paya, San José de Cachi y Yaco.

MESA N° 2. — **Escuela Provincial. Cachi.** Circuito: Banda (la), Cachi, Cuesta (la), Escalchi, Mollar (el), Pueblo Viejo, Rancagua y Tin-Tin.

MESA N° 3. — **Municipalidad. Cachi.** Circuito: Cachi Adentro, Cuevas, Fuerte Alto y Quipón.

MESA N° 4. — **Iglesia Parroquial. San José de Cachi.** Circuito: Igual al de la mesa N° 1.

MESA N° 5. — **Escuela Nacional N° 100. Cachi Adentro.** Circuito: Igual al de la mesa N° 3.

CIRCUITO N° 57

MESA N° 1. — **Escuela Nacional N° 42. Payogasta.** Circuito: Aguadita, Belgrano, Buena Vista, Cajoncillo, Carmen (el), Payogasta, Piul, Potrero de Payogasta, Punta de Agua, Río Blanco, Saladillo, San Isidro, Tonco, Unión (la), y Villa Mercedes.

MESA N° 2. — **Oficina Registro Civil. Payogasta.** Circuito: igual al de la mesa N° 1.

MESA N° 3. — **Escuela Nacional N° 185 de "Buena Vista".** Circuito: Palermo y Palermo Oeste.

COLEGIO ELECTORAL N° 21. — R. DE LERMA

CIRCUITO N° 58

MESA N° 1. — **Escuela Provincial de Niñas. Pueblo.** Circuito: Estación F. C. Nacional General Belgrano Rosario de Lerma y Pueblo.

MESA N° 2. — **Escuela Provincial de Varones. Pueblo.** Circuito: Ballenar, Cañadas, Entre Ríos, Huasco, Miraflores, Naranjo, Paraíso, Piedras (las), Pirguas, Pozo Verde, Pueblo, Quipón, Retazo (el), Retiro, Rosario Viejo, Rosas (las), o Tránsito, San Antonio, San Bernardo, San Fernando, San Jorge, San José, San Rafael, Villa Mercedes y Villa Virginia.

MESA N° 3. — **Estación Pucará. Rosario de Lerma.** Circuito: Negritas (las), Porvenir, Pucará, Santa Ana, Santa Teresa y Villa Sara.

MESA N° 4. — **Escuela Provincial. Santa Ana. (Estación Pucará).** Circuito: Carmen (el), Estación F. C. N. G. B. Pucará, Perchel, San Isidro, San Martín y San Pablo.

MESA N° 5. — **Escuela Nacional N° 20. El Timbó.** Circuito: Florida (la), Juncal, Pircas (las), Rosa Florida, San Ramón, Santa Rosa y Timbó (el).

MESA N° 6. — **Iglesia Parroquial. Pueblo.** Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1 y 2.

MESA N° 7. **Municipalidad. Pueblo.** Circuito: Igual al de las mesas Nos. 1, 2 y 6.

CIRCUITO N° 59

MESA N° 1. — Escuela Nacional N° 16. Cámara. Circuito: Abra (la), Cámara, Ceibal, Cerro Negro, Corralito, Manzano y Pullil.

MESA N° 2. — Escuela Provincial. Carabajal. Circuito: Agua Chuya, Agua Caliente, Carabajal, Malcante, Piedra Blanca, Santos Lugares y Viña (la).

CIRCUITO N° 60

MESA N° 1. — Iglesia Parroquial. Sileta. Circuito: Aguilares (los), Florida (la), Lomitas (las), Oratorio y Pueblo.

MESA N° 2. — Escuela Provincial. Sileta. Circuito: Ceiba (la), Ceibos (los), Chacarita (la), Encón, Encocito, Falda (la), Isasmendi, Manzano (el), Merced de Arribá, Pie de la Cuesta, Potrero, Potrero de Linares, Prado, Puntá Ciénega, San Luis, Vilque, Villa María y Zorrito.

MESA N° 3. — Colonia Neuro Psiquiátrica Nacional. Potrero de Linares. Circuito: Cuesta Grande, Incahuasi, Loruasi, Potrero de Sosa y Potrero de Uriburu.

MESA N° 4. — Escuela Nacional N° 93. Quijano. Circuito: Alizar, Arcas (las), Candado, Chorrillito, Estación F. C. N. G. B. Campo Quijano, Estación F. C. N. G. B. Virrey Toledo, Estación F. C. N. G. B. El Tunal, Cóngrá, Higuieritas (las), Lista Blanca, Mollar (el), Ovejera; Pataguasi, Quijano, Río Blanco, Sauces (los) y Tunal (el).

MESA N° 5. — Municipalidad. Campo Quijano. Circuito: Igual al de la mesa N° 4.

MESA N° 6. — Oficina del Registro Civil. Campo Quijano. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 4 y 5.

MESA N° 7. — Biblioteca Popular General Güemes. Campo Quijano. Circuito: Igual al de las mesas Nos. 4, 5 y 6.

CIRCUITO N° 61

MESA N° 1. — Escuela Nacional N° 135. Villa Solá. Circuito: Agua Colorada, Capilla (la), Cebadas (las), Cerro Bayo, Chorrillo, Chorro (el), Dos Ríos, Estación F. C. N. G. B. Gobernador Solá, Estación F. C. N. G. B. Puerta de Tastil, Golgota, Guayco Hondo, Incamayó, Tastil, Puerta de Tastil, Santa Rosa de Tastil, Villa Solá y Zarcito.

MESA N° 2. — Escuela Nacional N° 15. San Bernardo de las Zorras. Circuito: Angosto, Burras (las), Candelaria, Cantera (la), Carrera Muerta, Cerro Redondo, Cuevas (las), Challi, Duraznito, Huasa Ciénega, Incahuasi, Lagunilla, Lomas (las), Moróhuasi, Ojo de Agua, Paschá, Rincon de Salas, Rosal, San Bernardo de las Zorras, Tácua ra, Tambo (el).

MESA N° 3. — Escuela Coronel Sequeira. El Toro. Circuito: Abra Muñano, Corral Blanco, Chañi (el), Encrucijada, Palomar, Pancho Arias, Punta Ciénega, Potrero (el), Puesto Chico, Toro (el) y Tres Cruces.

MESA N° 4. — Escuela Provincial. Santa Rosa de Tastil. Circuito: Igual circuito que el de las mesas 1, 2 y 3.

COLEGIO ELECTORAL N° 22. — LA POMA

CIRCUITO N° 62

MESA N° 1. — Escuela Nacional N° 75. La Poma. Circuito: Abra. (el), Abra del Peral, Ampostuya, Asperal, Bajada, (la), Banda (la), Bella-Vista, Bordo, Campo Colorado, Candado (el), Cardonal, Casa Colorada, Cerro Negro, Corral Negro, Corral de Piedra, Chuchuy, Esquina Azul, Falda (la), Jumial, Laponia, Negra Muerta, Paya (la), Pircas, Playa (la), Pozo Bravo, Pueblo, Pun Pun, Saladillo, Toro Muerto y Trigal.

MESA N° 2. — Escuela Nacional N° 269 "El Totoral". El Rodeo. Circuito: Cajón (el), Campo Negro, Molino (el), Pajón (el), Palermo, Paya (la), Peña Agujereada, Potrero (el), Pueblo Viejo, Quesería, Río Salado, Rodeo (el), Salado (el), Típal y Totoral.

MESA N° 3. — Municipalidad. La Poma. Circuito: Igual al de la mesa N° 1.

COLEGIO ELECTORAL N° 23. — LOS ANDES

CIRCUITO N° 63

MESA N° 1. — Hogar Escuela "Guido Spano". San Antonio de los Cobres. Circuito: Agua Chica, Corralitos, Cuevas (las), Hurcuru, Piscuno, Polvorilla del Acay, Porvenir (el), Potreros y San Antonio de los Cobres.

MESA N° 2. — Municipalidad de San Antonio de los Cobres. Igual jurisdicción al de la mesa N° 1.

MESA N° 3. — Oficina del Registro Civil S. A. de los Cobres. Igual jurisdicción que mesa N° 2.

MESA N° 4. — Juzgado de Paz de S. A. de los Cobres. Igual jurisdicción que mesa N° 3.

MESA N° 5. — Oficina de Correos y Telecomunicaciones de San Antonio de los Cobres. Circuito: Acarsoque, Agua de Castilla, Agua Colorada, Agua Delgada, Atuyaco, Cangrejillos, Cardonal, Cerrillos, Cerro Negro, Condor Huasi, Cortaderas, Corral Negro, Corral de Piedras, Esquina Grande, Estanque, Falda (la), Fundiciones, Hornas, Jornadillas, Matansillas, Mina Concordia, Mojon Blanco, Organillos, Paicuyo, Pampa Huasi, Patos, Peñas Blancas, Pircas (las), Polvorilla, Potrerillos, Quebrada Delgada, Quebrada Esporal, Quebrada de Salta, Ramadas, Ranquel, Saladillos, Sey, Socompa, Talao y Tipan.

MESA N° 6. — Estación San Antonio de los Cobres F. C. N. G. B. Circuito: Aguado, Barrancas, Carachi, Chorrillos, Esquina de Guardia, Focos, Huertayos, Laguna Blanca, Ojo de Agua, Olacapatos, Pastos Chicos, Peña Alta, Pompeya, Quebrada de Chipas, Quebrada Grande, Quebrada de Jujuy, Quebrada de Pastos, Quebrada Seca, Río de las Burras, Taiquis, Tolar Grande, Toro Muerto y Valle Chico.

MESA N° 7. — Hogar Escuela "Guido Spano" S. A. de los Cobres. Circuito: Igual jurisdicción que mesa N° 1.

CIRCUITO N° 64

MESA N° 1. — Oficina de Correos de Olacapatos. Circuito: Antuco, Archivarca, Canchari, Catua, Condor Huasi, Cortadera, Corral Colorado, Cueva, Laguna (la), Mina Tarán, Ochaque, Olajaca, Pastos Grandes, Quirón, Ratonés y Santa Rosa de Pastos Grandes.

Art. 2° — Hágase conocer este decreto al H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

E S P E L T A

J. ARMANDO CARO

Es Copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

e) 29/10 al 8/11/49.